



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4023/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PIZZERIA-COMIDAS RAPIDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVE NIDA 25 DE MAYO 329, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 182-PARCELA 10-C)- SUB PARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por la Sra. MARIA ALEJANDRA ROSSI solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PIZZERIA- COMIDAS RAPIDAS, ubicado en Avenida 25 de Mayo 329 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I-Sección B- Manzana 182- Parcela 10-c), Sub parcela 00-01, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 09 del 15/02/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4997 el comercio rubro PIZZERIA- COMIDAS RAPIDAS, ubicado en Avenida 25 de Mayo 329, Circ. I - Sección B- Manzana 182- Parcela 10-C), Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. MARIA ALEJANDRA ROSSI- DNI. 25.671.188.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4024/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1595, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 273- PARCELA 10-B) , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 22 por la Sra. ELISABET VANESA ALMADA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA, ubicado Calle San Martín 1595 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 273- Parcela 10-b), que diera lugar al Expediente Letra A. N° 53 del 08/06/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5033 el comercio rubro PANADERIA: ELABORACION Y VENTA, ubicado en calle San Martín 1595, Circ. I -Sección C – Manzana 273- Parcela 10-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. ELISABET VANESA ALMADA- DNI. 29.221.483.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4025/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16500, A LA SRTA. JULIETA SIMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Julieta Simon, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dieciséis mil quinientos (\$16500) a la Srta. **JULIETA SIMON**, DNI N° 36.818.757, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7735, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. RUBEN MACIAS, DNI N° 21.526.160.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4026/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PELUQUERIA CANINA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GENERAL PAZ 85- LOCAL 1, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 275- PARCELA 6-A) , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. FERNANDA CASTILLO ACOSTA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PELUQUERIA CANINA, ubicado Calle General Paz 85- Local 1 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 275- Parcela 6-a), que diera lugar al Expediente Letra C. N° 191 del 30/01/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5101 el comercio rubro PELUQUERIA CANINA, ubicado en calle General Paz 85- Local 1, Circ. I - Sección C – Manzana 275- Parcela 6-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CASTILLO ACOSTA FERNANDA- DNI. 93.268.135.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4027/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MONSEÑOR SURCE 1294- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 225- PARCELA 12-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. ZULMA CRISTINA GODOY y el Sr. CRISTIAN LEANDRO LOZANO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en calle Monseñor Surce 1294, Circ. I –Sección C- Manzana 225- Parcela 12-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 28 del 13/05/2016; (traspaso del 100% CRISTIAN LEANDRO LOZANO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4995 el comercio Rubro DESPENSA ubicado en calle Monseñor Surce 1294- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 225- Parcela 12-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CRISTIAN LEANDRO LOZANO- DNI. 28.714.730.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4028/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MINIMERCADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE 9 DE SETIEMBRE 367, CIRC. IX – SECCION A- MANZANA 24- PARCELA 3, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. NELIDA HERMELINDA GAINA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO MINIMERCADO, ubicado Calle 9 de Setiembre 367 de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Circ. IX-Sección A- Manzana 24- Parcela 3, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 115 del 01/11/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 30280 el comercio rubro MINIMERCADO, ubicado en calle 9 de Setiembre 367, Circ. IX -Sección A- Manzana 24 Parcela 3 de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. NELIDA HERMELINDA GAINA- DNI. 4.081.450.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4029/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETERINARIA SIN VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE POSADAS 2600- CIRC. II- SECCION G - MANZANA 687-A) - PARCELA 1-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 91 por el Sr., MARTIN EMILIO FERNANDEZ Solicitando BAJA de rubro VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS a su comercio VETERINARIA en Posadas 2600, Circ. II –Sección G- Manzana 687-a)- Parcela 1-b), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F- N° 51 del 19/01/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 103 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3415, el comercio rubro VETERINARIA SIN VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ubicado en calle Posadas 2600, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección G- Manzana 687-a)- Parcela 1-b), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARTIN EMILIO FERNANDEZ, DNI. 22.966.591.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4030/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 123- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 187- PARCELA 1-A)- SUPARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 33 por la Sra. ANA MARTA ORTELLADO y la Sra. SIMONA DE LUJAN FERNANDEZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA, sito en CALLE Mitre 123, Circ. I – Sección B- Manzana 187- Parcela 1-a)- Sub parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra O. N° 06 del 29/03/2017; (traspaso del 100% a SIMONA DE LUJAN FERNANDEZ );

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5060 el comercio Rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA ubicado en calle Mitre 123- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 187- Parcela 1-a)- Sub parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SIMONA DE LUJAN FERNANDEZ- DNI. 3.000.570-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4031/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 78, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 203- PARCELA 2, SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GERARDO RAUL ARIAS solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PELUQUERIA, ubicado Avenida 25 de Mayo 78 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 203- Parcela 2, Sub parcela 00-02 que diera lugar al Expediente Letra A. N° 22 del 07/04/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5026 el comercio rubro PELUQUERIA, ubicado en Avenida 25 de Mayo 78, Circ. I -Sección C – Manzana 203- Parcela 2, Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. GERARDO RAUL ARIAS - DNI. 22.322.519.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4032/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC.N°</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
18	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
19	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
20	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
21	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
22	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
23	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
24	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
25	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
26	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
27	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
28	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
29	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
30	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
31	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
32	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
33	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
34	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
35	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
36	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
37	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
38	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
39	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
40	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
41	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4033/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

**ANEXO I**





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23.599.945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4034/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4035/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4036/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4037/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, de de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC. Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
5	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
6	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
7	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
8	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
10	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
11	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
13	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
14	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
15	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
16	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
17	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
18	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
19	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
20	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
21	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
22	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
23	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
24	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
25	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
26	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4038/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4039/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4040/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
11	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
12	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
13	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
14	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
15	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
21	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
22	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
23	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
24	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
25	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
26	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
29	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
30	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
31	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
32	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
33	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
34	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
35	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
36	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
37	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
38	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
39	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
40	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
41	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
42	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
43	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
44	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4041/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4042/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4043/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI Nº</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LEG. Nº</b>
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4044/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA GIMENA ACUÑA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA**, DNI. 30.418.877, domiciliada en L. Tiseyra 1811, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9816 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4045/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	CASTRO, JORGE LUIS	17.033.644	EL TRIUNFO	13402	\$ 600

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4046/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	\$ 900
2	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 2300
3	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	13352	\$ 700
4	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 700
5	GRECO, NANCY	23.599.944	ROBERTS	13570	\$ 500
6	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$ 1800
7	ROJAS, MARTA LILIANA	23.752.530	ROBERTS	13465	\$ 2.000
8	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	\$ 700

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4047/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BALBUENA, ESTHER AURORA	17.432.264	PASTEUR	6625	\$ 700
2	ECHEVER, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1500
3	GOMEZ, EVELIN IVONE	40.024.143	PASTEUR	6674	\$ 900
4	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	\$ 1500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4048/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. TALIA ALEJANDRA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: TALIA ALEJANDRA MASINI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **TALIA ALEJANDRA MASINI**, DNI N° 39.733.325, domiciliada en J. Newbery 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13156, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 950.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4049/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4050/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr.: SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4051/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MAIRA ETELVINA GIARDULLO**, DNI N° 33.798.722, domiciliada en la calle M. Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4052/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI N° 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MIRTA ISABEL FEITH**, DNI. N° 13.209.426, domiciliada en Mitre 811.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4053/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	AGORRECA, LORENA ALEJNDRA	29.694.693	DRAGO 342	13591	\$ 1.500
2	AGUILAR, ANABELLA	32.555.061	J. NEWBERY 942	6180	\$ 1500
3	ALONSO, GLADYS ESTER	16.269.912	PRINGLES 595	151	\$ 2.700
4	ANDRES, BETIANA YANET	35.415.312	AV. PERON 341	6471	\$ 3.000
5	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	RIO NEGRO 582	6338	\$ 900
6	BALLESTEROS, KEVIN IVAN	38.663.307	SOLDADO HEREDIA 246	13536	\$ 1.000
7	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000
8	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 1.800
9	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	12798	\$ 800
10	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	MAIPU 645	6313	\$ 900
11	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200
12	CASTRO, ARACELI INGRID MARICEL	30.612.857	DON VICENTE M1 C7	6189	\$ 1.500
13	CHIATTELLINO, YULIANA	36.216.544	SIERRA DE LA VENTANA 164	7963	\$ 3.500
14	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V. TEDIN 385	11404	\$1.000
15	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	\$ 3.000
16	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	\$ 1.500
17	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	C. VIGIL S/N	13613	\$ 800
18	DARRIEU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500
19	FERRARI, CELIA ESTER	10.855.498	LAPRIDA 1202	13416	\$ 800
20	FLORES, MONICA CONSUELO GISELA	30.764.106	CHAÑAR 538	6419	\$ 3.500
21	FRIAS, MONICA MABEL	22.051.102	FO.NA.VI M12 C8	11572	\$ 900
22	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FONAVI M1 C4	2633	\$ 1.300
23	GARCIA, JOAQUIN	40.138.921	VIAMONTE 280	13615	\$ 1.500
24	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800
25	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220	8196	\$ 1.000
26	GONZALEZ, MARTA ELIDA	20.033.254	G. SPANO 625	2115	\$ 800
27	GUTIERREZ, ANTONELLA NOEMÍ	41.972.968	BARRIO JARDIN	13581	\$ 900
28	IGLESIAS, VALERIA MARICEL	27.167.504	BICENTENARIO 548	3072	\$ 1.500
29	INSUA, MELISA	36.512.643	BELGRANO 554	13454	\$ 1.000
30	LARROCA, ERMELINDA CATALINA	13.209.162	MENARVINO 830	13529	\$ 800
31	LICERA, NATALIA ANDREA	28.933.698	MAIPU 360	13018	\$ 3.500
32	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 3.000
33	MEDERO, MARIA ESTHER	12.014.562	MORENO 775	202	\$ 600
34	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA SOLEDAD	37.236.315	P. JUNTA 764	13126	\$ 2.000
35	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	\$ 1.500
36	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554	\$ 900
37	MENENDEZ, MARCELO MAXIMILIANO	34.951.181	F. VIGILANCIA 564	13040	\$ 800
38	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	\$ 1.500
39	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	PIROVANO 732	6356	\$ 1.500
40	MORETTI, LUCIANA ANDREA	24.677.513	AV. CHACABUCO 165	13436	\$ 1.500
41	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	PIROVANO 400	13066	\$ 1.000
42	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500
43	OCHOA, MARIELA LETICIA	30.228.140	P. JUNTA 760	4131	\$ 900
44	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50	6411	\$ 1.500
45	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	\$ 2.000
46	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700
47	PALACIOS, JUAN ANGEL	11.212.023	BALCARCE 710	9154	\$ 1.500
48	PEREZ, CANDELA BRISA	41.098.742	SAAVEDRA 560	11226	\$ 900
49	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900
50	PINARDI, ELIAS NAHUEL	39.922.330	DEL VALLE 748	7907	\$ 900
51	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 2.000
52	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	AYAUCHO 1143	1561	\$ 900
53	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO 630	6173	\$ 950
54	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FONAVI M 11 CASA 12	6810	\$ 3.500
55	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535	541	\$ 3.000
56	URQUIZA, GABRIELA INES	27.857.998	BROWN 685	13633	\$ 3.000
57	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	J. NEWBERY 270	6679	\$ 900
58	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALÚ 1643	4874	\$ 1.700
59	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 900



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4054/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. NORA ELISABET DUARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA ELISABET DUARTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORA ELISABET DUARTE**, DNI N° 14.723.088, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13024, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4055/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERNANDEZ, SERGIO DARIO	17.190.387	BAYAUCA	13546	\$ 3.000
2	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$ 2.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4056/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4057/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 A LA SRTA. KAREN BALMACEDA, DE LA LOCALIDAD DE BERMÚDEZ.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Karen Balmaceda ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$ 1100) a la Srta. Karen Balmaceda, DNI. N° 40.191.627, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 12918, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4058/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 500
2	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	\$ 500
3	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000
4	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 250
5	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 500
6	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700
7	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800
8	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	\$ 1.000
9	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	\$ 500
10	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700
11	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	26.961.796	ROBERTS	12485	\$ 500
12	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	\$ 700
13	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4059/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 700
2	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	\$ 900
3	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700
4	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500
5	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	\$ 500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4060/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, de de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	\$ 500
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4061/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. HECTR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **HECTOR EDUARDO GOROSITO**, DNI N° 16.192.503, domiciliado en la Localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4062/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4063/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4064/17**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Octubre de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4065/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARTIN IGNACIO ALONSO

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

### **Visto y Considerando:**

Que, mediante Decreto N° 3351/17 se declara de interés público municipal la Segunda Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad.

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente en Lincoln.

Que, la segunda edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores.

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo.

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 25/10/2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Martin Ignacio Alonso que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara a la Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción , Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 01.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4066/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. XIMENA ROCIO SAENZ.

Lincoln, 01 de noviembre de 2017

### **Visto y Considerando:**

Que, mediante Decreto N° 3351/17 se declara de interés público municipal la Segunda Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad.

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente en Lincoln.

Que, la segunda edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores.

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo.

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 27/10/2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Ximena Rocío Saenz, DNI N° 30.237.521, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara a la Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción , Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 01.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4067/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 16/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DR. RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de noviembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 2927/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 16/2017 -\_Expediente: 4065-0140/17 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DR. RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, por Decreto N° 3645/17 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 16/2017 Ítems:

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30  
31,32,33,34,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,5  
8,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84  
85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99 y 100 a la firma, “ELECTRICIDAD JUNIN S.A” y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 26 de Octubre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 26 de Octubre de 2017, celebrado con la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 16/2017, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DR. RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.9.3.0, Categoría Programática: 88.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4068/17**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. MELO MARIA CRISTINA.-

Lincoln, 1 de noviembre de 2017

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra .María Cristina Melo ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 4 G (plano 60-59-72)** del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 1.573/71 la Sra .María Cristina Melo ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 14/11 de la Dirección de Tierras la Sra. Maria Cristina Melo, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 11/10/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. María Cristina Melo;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 06/07/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 29/09/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, SecciónD, Manzana 371, Parcela 4 g**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra **.Maria Cristina Melo DNI 6.526.928** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4069/17**

DISPONIENDO LA PRORROGA DEL VENCIMIENTO Y EXIMICION DEL 50% DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.

Lincoln, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes afectados por las inundaciones acaecidas en el corriente año, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 206/17 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 10.390, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que los solicitantes aportan Declaración Jurada y Certificado emitido por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley 10.390, con motivo de acreditar los daños ocasionados por las inundaciones.

Que por Decreto Municipal N° 2630/17, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 206/17 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y 9, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago del 50% de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondiente a las Cuotas N° 1, 2 y 3 del corriente año. Para gozar de los beneficios emergentes del presente Decreto:

a. Los productores comprendidos en las zonas de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos un OCHENTA POR CIENTO (80%).

Artículo 2°: Disponesé la prórroga del vencimiento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, al 31 de Diciembre del año 2017 correspondiente a las Cuotas N° 1, 2 y 3 del corriente año. Para gozar de los beneficios emergentes del presente Artículo:

a. Los productores comprendidos en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%).



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Los productores comprendidos en el inciso a) de los Artículos 1 y 2 del presente Decreto, gozarán de dicho beneficio siempre que al momento de solicitar la eximición o en su defecto la prórroga del vencimiento, las partidas requeridas no registren deuda al 31 de Diciembre del año 2016 en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

Artículo 3º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Dirección de Recaudación, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4070/17**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, LOS FESTEJOS Y HOMENAJES QUE SE REALIZARAN EN EL MARCO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL EL PROXIMO 18 DE NOVIEMBRE.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre se celebra el día del Empleado Municipal y por tal motivo fue declarado el asueto administrativo en el Decreto 3987 con fecha 30 de octubre.

Que el 18 de noviembre, el Gobierno Municipal desea celebrar con todos los empleados y sus familias, con un almuerzo en el Parque Municipal Gral San Martin.

Que en el mismo, se distinguiran a aquellos agentes por su antigüedad, por su trabajo y por su vocación de servicio que han aportado a la gestión publica.

Que para la realización de dicho evento, será necesario cubrir gastos de sonido, iluminación, comida, seguros, presentes, medallas y plaquetas, servicio medico, traslados, contratación de espectáculos, sadaic, alquiler de local, servicio de catering, Aadi-capif, entre otros que puedan no haberse contemplado en el presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de interes Municipal, el homenaje con almuerzo, dispuesto por el Gobierno Municipal, para agasajar a los empleados municipales en vista de la celebración de su día el próximo 18 de noviembre en el Parque Municipal Gral San Martin.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que surgan por el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1° del presente, serán imputados a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4071/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.952 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 1 de Noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos (\$ 17.952) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de Noviembre de 2017





## **DECRETO N° 4072/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 108° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO A REALIZARSE EL 9 DE DICIEMBRE.

Lincoln, 01 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La conmemoración del 108° Aniversario de la localidad de Triunvirato, a celebrarse el día 9 de diciembre;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes de Triunvirato, ya que no se venían realizando las conmemoraciones de dicha fecha y es Política de este Gobierno rescatar la identidad de los pueblos del Partido, impulsando políticas para su progreso y reafirmando su identidad y pertenencia; en tal sentido se programado una serie integral de actos representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales en el transcurso del mismo.

Que su puesta en marcha generara gastos: alquileres, servicio de locución, alquiler de baños químicos, patrocinio y representación, plaquetas, seguros, cachet de artistas, hospedajes, sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros no explicitados pero que surjan de la concreción del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de interés público municipal el 108° Aniversario de la Localidad de Triunvirato a realizarse el día 9 de diciembre.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las Partidas y Programas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen intervención en la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente - Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Delegación Triunvirato, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras, Cultura, Prensa, Educación y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4073/17**

DANDO DE BAJA AL AGENTE DE PLANTA POLITICA PABLO ALBERTO FUNES

Lincoln, 2 de noviembre de 2017

Visto:

El cargo dentro de la Planta Política en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln del Dr. Pablo Alberto Funes.

Y considerando:

Que, el Dr. Pablo Alberto Funes ocupa el cargo de secretario instructor en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln, dentro de la planta política.

Que, el art. 192 inc 3, establece que son atribuciones inherentes al régimen municipal Nombrar los funcionarios municipales.

Que, asimismo el art. 108, inc 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que constituyen atribuciones y deberes en general del departamento ejecutivo nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del departamento Ejecutivo.

Que, "la necesaria existencia de un régimen municipal impuesto por el art. 5 de la Constitución Nacional como organismo de gobierno de carácter esencial convalida la autoridad local de las Municipalidades que tienen un ámbito propio a administrar y poder para designar y remover a sus empleados". S.C.J.B.A. L-47.090 del 07/04/92.

Que, ésta administración municipal tiene como estandarte los principios republicanos de gobierno y la actuación circunscripta en el marco del estado de derecho.

Que, en ese orden de ideas es imperioso articular los mecanismos legales vigentes a los fines de cubrir la vacante en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Lincoln en un todo de acuerdo a la constitución provincial, el decreto Ley 8751/77 - Código de Faltas municipales- y Ordenanza local 1200/97.

Que, tiene dicho el máximo tribunal de la provincia que en el nombramiento y en el cese de cargos funcionales, la autoridad competente - el intendente- goza de amplias facultades para nombrar y remover a sus colaboradores inmediatos. Conf. S.C.J.B.A causa B-53373. " Casanovas, Carlos Roberto c/ Municipalidad de Tres de Febrero s/ Dem. Con. Adm."

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: **DESE de BAJA** al Dr. Pablo Alberto Funes, Legajo N° 2970, en el cargo de secretario instructor dentro de la planta política en el Juzgado de Faltas Municipal, a partir del día 6 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Dr. Pablo Alberto Funes. Comuníquese a Liquidaciones a los efectos de confeccionar liquidación final, Tesorería, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 2 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4074/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DE LA DRA MARIA DEL CARMEN ARCE EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR

Lincoln, 2 de Noviembre de 2017

Visto:

El decreto N° 381/16;

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 381/16 de fecha 04/02/2016 fue designada la Dra. Maria del Carmen Arce como Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en la Planta Política, bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno.

Que, el art. 192 inc 3, establece que son atribuciones inherentes al régimen municipal Nombrar los funcionarios municipales.

Que, asimismo el art. 108, inc 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que constituyen atribuciones y deberes en general del departamento ejecutivo nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del departamento Ejecutivo.

Que, "la necesaria existencia de un régimen municipal impuesto por el art. 5 de la Constitución Nacional como organismo de gobierno de carácter esencial convalida la autoridad local de las Municipalidades que tienen un ámbito propio a administrar y poder para designar y remover a sus empleados". S.C.J.B.A. L-47.090 del 07/04/92.

Que, ésta administración municipal tiene como estandarte los principios republicanos de gobierno y la actuación circunscripta en el marco del estado de derecho.

Que, tiene dicho el máximo tribunal de la provincia que en el nombramiento y en el cese de cargos funcionales, la autoridad competente - el intendente- goza de amplias facultades para nombrar y remover a sus colaboradores inmediatos. Conf. S.C.J.B.A causa B-53373. "Casanovas, Carlos Roberto c/ Municipalidad de Tres de Febrero s/ Dem. Con. Adm."

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** **DESE de BAJA** a la Dra. María del Carmen Arce, D.N.I.: 16.622.658, en el cargo de Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor dentro de la planta política, a partir del día 6 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dra. María del Carmen Arce. Comuníquese a Liquidaciones, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 2 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4075/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4076/17**

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE LOS ÍTEMS N° 6 Y 7 DE LA LICITACION PUBLICA N° 23/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0147/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3114/17 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 23/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0147/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que las secretarías legal y técnica y de Gobierno y gestión Pública realizaron el análisis de las propuestas.

Que del análisis de las propuestas realizado por la Secretaria de obras y Servicios públicos surge que es necesario ampliar los ítems 6 y 7 para poder proseguir con el proceso administrativo.-

Ítem	Cant.	Estimado Oficial		Ampliación		Nuevo Estimado	
		P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. total
6	10	\$ 2.420,00	\$ 24.200,00	\$ 820,00	\$ 8.200,00	\$ 3.240,00	\$ 32.400,00
7	6	\$ 9.075,00	\$ 54.450,00	\$ 2.665,00	\$ 15.990,00	\$ 11.740,00	\$ 70.440,00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Amplíese los ítems N° 6 Y 7 DE LA LICITACION PUBLICA N° 23/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0147/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”, en la suma total de pesos veinticuatro mil ciento noventa con 00/100, (\$ 24.190,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretarías de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 88.00.00.; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4077/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000.- EL SR. FRANCO SERGIO ROBERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Sergio Roberto Franco con D.N.I: 29.860.586 domiciliado en J.M. Cane 945 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Stella Sergio Roberto Franco fue atendido en el Hospital Municipal

“Dr. Rubén Miravalle” por el especialista en otorrinolaringología quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de una poligrafía ambulatoria del sueño Corporal considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado.

Que se trata de un señor, que no cuenta con ingreso estable y sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3.000.- (pesos tres mil), a el Sr. Sergio Roberto Franco con D.N.I: 29.860.586 domiciliado en J.M. Cane 945 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 02 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4078/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000,00- A LA MADRE DEL DEPORTISTA AGUSTÍN NAVAZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Paola Navazo madre del menor deportista Agustín Navazo, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, los días 17, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2017, donde disputará el Torneo Nacional de Paddle Libres,

Que el menor Agustín Navazo, llegó a ésta clasificación tras haber jugado tres Torneos Provinciales, los cuales fueron disputados en la ciudad de Junín y Chivilcoy habiendo clasificado en primer puesto de su categoría;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 ( Pesos Cuatro mil) a la madre del menor Agustín Navazo, señora Paola Navazo, D.N.I N°: 24.254.520, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé entre el 17 y el 20 de Noviembre de 2017 donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Paddle Libre.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 79.00.00, Fuente de Financiamiento 132, Objeto 5.1.4.0, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4079/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo I, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>Nº LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800
2	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000
3	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200
4	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	\$ 600
5	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 1.100
6	DE LAS HERAS, CARLOS ALBERTO	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900
7	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500
8	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500
9	GRINSBERG, LORENA ELIZABETH	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500
10	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000
11	MONTE, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082	\$ 700
12	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400
13	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800
14	PEREZ, ZULEMA	2.937.177	LAVALLE 405	8085	\$ 2.000
15	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 2.400
16	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	F. ANCALÚ 1326	798	\$ 2.000
17	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700
18	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	ALMAFUERTE 455	6786	\$ 1.000
19	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 02 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4080/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4081/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 2 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4082/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4083/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4084/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JOSE MARIA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JOSE MARIA GARCIA**, DNI. N° 11.676.071, domiciliado en la calle Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12415, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4085/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4086/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2800 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4087/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4088/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3600, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4089/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4090/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 2 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4091/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. CRISTINA PAMELA AVALOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CRISTINA PAMELA AVALOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, y laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CRISTINA PAMELA AVALOS**, DNI N° 33.798.828 domiciliada en la calle Pirovano 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2707, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4092/17**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
COCHI PATRICIO ALEJANDRO	CHACRA 658 LOTE N° 263	17.760.122

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4093/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION **LICITACION PUBLICA N° 23/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0147/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

El decreto N° 3114/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 23/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0147/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“INGNIS LIGHTING S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.163.320,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **\$5.900,00.-**
- ITEM 2 = **\$9.170,00.-**
- ITEM 3 = **\$3.240,00.-**
- ITEM 4 = **\$6.320,00.-**
- ITEM 5 = **\$6.270,00.-**
- ITEM 6 = **\$3.240,00.-**
- ITEM 7 = **\$11.740,00.-**

### **2° PROPUESTA**

“CARRIZO JUAN CRUZ”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$745.200,00 (PESOS SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **\$10.200,00.-**
- ITEM 2 = **\$ 2.800,00.-**
- ITEM 3 = **\$ 1.600,00.-**
- ITEM 4 = **\$ 2.400,00.-**
- ITEM 5 = **\$ 1.900,00.-**
- ITEM 6 = **\$ 9.200,00.-**
- ITEM 7 = **\$ 12.100,00.-**

### **COTIZACION ALTERNATIVA:**

- ITEM 6 = **\$ 7.496,56.-**

Que las Secretarías de Legal y Técnica y Obras y Servicios Públicos realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determinó que todas son admisibles legalmente y cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio los ítem n° 1, 6 y 7 a la firma “INGNIS LIGHTING SRL” y los ítem n° 2, 3, 4, y 5 a la firma “CARRIZO JUAN CRUZ” la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudíquese la **LICITACION PUBLICA N° 23/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0147/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” los ítem n° 1, 6 y 7 a la firma “INGNIS LIGHTING SRL” por la suma total de pesos doscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 220.840,00) y los ítem n° 2, 3, 4, y 5 a la firma “CARRIZO JUAN CRUZ”, por la suma total de pesos trescientos setenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$ 376.600,00), de conformidad con las ofertas allegadas por la mismas.-

**ARTÍCULO 2º:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretarías de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 88.00.00.; Fuente de Financiación 133 de Origen Provincial; partida 2.9.3.0; del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4094/17**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GUSTAVO ARIEL LORENZO, M.P. N° 64.175, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Gustavo Ariel Lorenzo, D.N.I. N° 28.154.428, M.P. N° 64.175 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4095/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Soledad Arce, M.P. N° 63.828, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4096/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA JUANA SMITH, M.P. 63.501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 02 De Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Juana Smith, M.P. N° 63.501, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4097/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención medica de cardiologia pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de noviembre de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4098/17**

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL LAURA BEATRIZ DE LAS HERAS.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

El memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal informando la reducción de la bonificación de la jornada prolongada de la agente Laura Beatriz de las Heras, quien cumple tareas en el area de servicio como personal de servicio en el mencionado nosocomio, a partir del 1° de Octubre de 2017, cumplirá un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la reducción de la bonificación de la jornada prolongada del 40% por ciento al 33% por ciento que percibe la agente municipal Laura Beatriz de las Heras, quien cumple tareas en el area de servicio en el Hospital Municipal, a partir del 1° de Noviembre de 2017, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Noviembre de 2017, la bonificación por jornada prolongada al treinta y tres (33%) por ciento que percibe la agente municipal LAURA BEATRIZ de las HERAS – DNI N° 27.623.302- Leg.3410/1 que cumple tareas en el area de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4099/17**

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL MARIA ALEJANDRA ONANDIA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a la beneficiaria María Alejandra Onandia;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Noviembre del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus tareas en el Caps barrio Norte y La Rural como promotora de salud, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017, a la señora MARIA ALEJANDRA ONANDIA- DNI N° 27.845.771- Leg. N° 7005/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la señora MARIA ALEJANDRA ONANDIA- D.N.I N° 27.845.771 Leg. N° 7005/1 para cumplir tareas como Promotora de Salud en el Caps barrio Norte y La Rural, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4100/17**

DANDO DE BAJA AL AGENTE NOELIA ANAHI ORMAZABAL COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designa como beneficiaria dell Plan Gerenciar a Noelia Anahi Ormazabal;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Noviembre del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus tareas administrativas en la Dirección de Capacitación y Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017, a la señorita NOELIA ANAHI ORMAZABAL - D.N.I N° 36.818.467- Leg. N° 3973/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la señorita NOELIA ANAHI ORMAZABAL - DNI N° 36.818.467 Leg. N° 3973/1 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Capacitación y Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4101/17**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL VEINTE (20%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL BRENDA ROSANA BARBERO.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Memorandum enviado por Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal Brenda Rosana Barbero que cumple tareas en el servicio de vacunación en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de Noviembre de 2017 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Noviembre de 2.017 la bonificación del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal BRENDA ROSANA BARBERO -DNI N° 36.818.875 – Leg. 5309/1, que cumple tareas como en el servicio de vacunación en el Hospital Municipal de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4102/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLITICA DEL CRISTIAN JAVIER TOLOMEI.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja la designación en la Planta Política del Sr. CRISTIAN JAVIER TOLOMEI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017 la designación en la Planta Política del Sr. CRISTIAN JAVIER TOLOMEI- DNI N° 24.254.587- Leg. 3772/1 que cumplía funciones como Capacitador en el C.I.C “Plaza España”, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Pubuese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4104/17**

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02/2017, TERMINACION CENTRO DE REHABILITACION, HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

Que de acuerdo a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se determino una ampliación y/o modificación de algunos Rubros en beneficio de mejorar la calidad de la obra, sistema de calefacción, se reubicaron puertas y la construcción de un nuevo consultorio, a sugerencia de la Secretaria de Salud  
El Art.N°21 Inc.A del Pliego de Bases y Condiciones

Y CONSIDERANDO:

- Que las modificaciones y ampliaciones sugeridas mejoran la calidad de atención e incorporan nuevas disciplinas medicas al edificio
- Que haciendo uso a la Ley 6021 de Obras Publicas Artículo N° 33 en el cual prevé ampliación,
- De Ley, “Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítem, que no excedan en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato”,
- De Ley, “La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítem nuevos o imprevistos, deberá darla la Repartición dentro del porcentaje establecido en el artículo 7°, fijando para estos casos, las variaciones de plazo, si correspondieran,
- Que el Art.N°21 del Pliego prevee ampliaciones de hasta 20%
- Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la ampliación de un 13.34%, es decir la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta. (\$ 495.460.-) de la Licitación Pública N°02/2017, a la empresa Adjudicataria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Anterior se imputara la Partida del Presupuesto vigente; Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Apertura programática 56.00.00 – Partida 3.3.1.0 - Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras Publicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al oferente/adjudicatario, Secretaria de Obras Publicas, Subsecretaría Legal y Técnica... Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA.-

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4105/17**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO Y TERCARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 03 de noviembre de 2017

Visto:

El Decreto N°4218/16 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo al Programa de Becas Estudiantiles Municipales 2017 del Partido de Lincoln;

Y considerando:

Que este pago es una cuota adicional la cual se agrega en razón de ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado Institucional y Académico de nuestro programa, teniendo un cupo limitado para el mismo en razón del presupuesto vigente;

Que si bien por una cuestión de puntuación en la tabla de mérito no quedaron dentro del listado, los mismos tienen la misma necesidad que los demás estudiantes y cumple con los requisitos estipulados por el programa de becas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Secundario y Terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara como una cuota adicional y de pago por única vez a razón de la situación crítica económica de estos estudiantes, siendo por un valor de \$ 3.000 (pesos tres mil);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 3.000 (pesos tres mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO Y TERCARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *noviembre de 2017* por única vez, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## ANEXO I

### BENEFICIARIOS NIVEL SECUNDARIO TERCARIO (\$ 3.000 CADA UNO)

N°	BECA	APELLIDO, NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	APELLIDO, NOMBRE ALUMNO	DNI ALUMNO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	Secundario	Barbero, Mirta Graciela	45624223	Vilches, María Belen	45624223	E.E.S N°3 "NORMAL ABRAHAM LINCOLN"
2	Secundario	Argumero, Patricia Adriana	18603561	Ceballos, Ana Clara	42460978	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
3	Secundario	Bustos, Claudia Marcela	28329512	Notti, Milagros	42235768	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
4	Secundario	Bustos, Claudia Marcela	28329512	Galizio, Braian	44590505	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
5	Secundario	Musso, Ines	24533807	Vera, Talia	45066137	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
6	Secundario	Albertengo, Estela	6526983	Alberca, Jennifer Anahi	46423516	E.E.S N°4
7	Secundario	Lopez, Claudia		David, Sofía Rita	42094942	Monseñor Surce
8	Terciario	-	-	Romera, Analía	35932500	ISFDyT N° 134
9	Secundario	Huechuqueo, Araceli	23752559	Medina Valentina	45460894	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
10	Secundario	Duarte, Omar	14382498	Duarte Barisoni, Emilio	42631193	E.E.S.T. N° 2
11	Secundario	Rodríguez María Victoria (?)	30612986	Martinez, Myriam	44590555	E.E.S.N° 6
12	Secundario	Rodríguez, María Victoria	30612986	Martinez, Fabricio	46423619	E.E.S N° 6
13	Terciario	-	-	Gutiérrez Bárbara Denise	41309125	ISFDyT N° 134
14	Secundario	Comba, Yanina		Río Santiago	44590566	E.E.S.T.N° 1
15	Secundario	Carrizo, Miriam Graciela	23168615	Silva, Maria Agustina	42345812	Escuela Secundario Virgen Niña
16	Secundario	Ronzano, Emanuel Nicolas	37828531	-	-	Coordinacion PLAN FINES
17	Secundario	Ramos, Ingrid	26524707	Perez, Josefina	46423608	E.E.S N°3 "Normal Abraham Lincoln"
18	Secundario	Vilchez, María Rita	23620174	Avila, Milagros	42294220	E.E.S N°5 "Rene Favaloro"
19	Secundario	Garis, Analia Ester	23480284	Perez, Pablo Jesus	45222921	Inst. Estrada ROBERTS
20	Terciario	-	-	Tisoni, Martina	41135724	I.S.F.D N°14
21	Secundario	Moretti, Luciana Andrea	24677513	Simon, Bruno	46203333	E.E.S.T N°1



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4106/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°5 "RENE FAVALORO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 03 de noviembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 3933/17 Declarando de Interés Público y Municipal en lo cultural, comunicacional y educativo a la 1° Jornada de Comunicación a realizarse en nuestro Distrito;

Y considerando:

Que en esta Jornada disertaran distintos profesionales del área comunicacional y de informática, con charlas orientadas a alumnos de las instituciones educativas y público en general;

Que para por llevar a cabo esta jornada la mencionada Institución nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos y caché de dichos disertantes y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°5 de nuestra Localidad, para solventar gastos de cache y viáticos de disertantes participantes de la 1° Jornada de Comunicación a realizarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4107/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JORGELINA GABRIELA HERNANDEZ.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Jorgelina Gabriela Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 14/11/2017 y hasta el 03/03/2018, inclusive, a la señora JORGELINA GABRIELA HERNANDEZ -DNI N°36.818.417- Leg. 6813/1 quién cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4108/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE VICTORIA DEL CARMEN PERALTA QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones como enfermera en el servicio de Cuidados Generales del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor	Desde	Hasta
PERALTA, Victoria del Carmen	18.426.259	Enfermera	Se. Cuidados Generales	15 - 60%	18/10/17	31/12/17

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4109/17**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MARIA CRISTINA PARDAVILA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 2692/17 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Maria Cristina Pardavila, a partir del dia 30 de Septiembre del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente o del salario minimo vital y móvil si este fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese a la señora PARDAVILA MARIA CRISTINA - DNI N° 6.057.876 - Leg. 523/1 Personal Administrativo, lo que se establecia en el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del salario minimo vital y móvil, proporcional al régimen horario, pesos: seis mil seiscientos cuarenta y cinco:( \$ 6.645,00) cuyo monto asciende a la suma de pesos: treinta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 39.870,00).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4110/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3170/17.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3170/17;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el artículo 1° donde se designa al agente DIEGO OSVALDO SALAZAR;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 3821/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, del señor DIEGO OSVALDO SALAZAR - DNI N° 27.845.576-Leg N° 7128/1 - para desempeñarse como Personal de Servicio en el área de Vialidad dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4111/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3170/17.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3170/17;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar la fecha de cese al 31 de Diciembre del 2017 y la categoría del agente ADRIAN OMAR SALUCHO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 3170/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al señor ADRIAN OMAR SALUCHO – DNI N° 22.680.687 – Leg N° 3079/1 para desempeñarse como Personal de Servicio en el área de Vialidad dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4112/17**

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL NOELIA URSULA SALLES.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

El memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la reducción de la bonificación de la jornada prolongada del 60% por ciento al 33% por ciento que percibe la agente municipal Noelia Ursula Salles, quien cumple tareas como ayudante de enfermería en el mencionado nosocomio, a partir del 1° de Noviembre de 2017, cumplirá un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Noviembre de 2017, la bonificación por jornada prolongada al treinta y tres (33%) por ciento que percibe la agente municipal NOELIA URSULA SALLES- DNI N° 28.933.623- Leg.2923/1 que cumple tareas como ayudante de enfermería en el mencionado nosocomio pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4113/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA OLIVIA ELIDA CALVO.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln a la señora Olivia Elida Calvo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Septiembre de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar OLIVIA ELIDA CALVO - DNI N° 27.186.826 -Leg. 7153/1 quien conformaba el ballet Folklórico Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4114/17**

DECLARANDO JORNADA DE DUELO EL PRESENTE DÍA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO POR MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EX DELEGADO ENRIQUE ADOLFO BEARZOTTI

LINCOLN, 3 de NOVIEMBRE de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de Enrique Adolfo Bearzotti, quien fuera Delegado Municipal de la Localidad de El Triunfo desde el 20 de diciembre de 1991 hasta el 10 de diciembre del año 2003.-

Que dicha persona fuera reconocido por su comunidad estos años de trabajo, dedicación y vocación de servicio, impulsando el progreso y desarrollo de su querido pueblo.-

Que la Municipalidad de Lincoln homenajeara en el año 2016 al señor Bearzotti por su destacado compromiso con la Administración pública, el sacrificio en sus tareas cotidianas y la sensibilidad demostrada para con los problemas sociales de la comunidad donde habitaba.-

Que es intención de este Departamento Ejecutivo manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a su familia y a las familias de dicha localidad.-

Que a fin de expresar la solidaridad y acompañamiento, y en memoria de esta persona, la Municipalidad de Lincoln manifiesta su adhesión al duelo que vive el pueblo de El Triunfo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar jornada de duelo en el ámbito de la Municipalidad de El Triunfo por el término de un (1) día en virtud del fallecimiento de Enrique Adolfo Bearzotti.-

ARTICULO 2°: Disponer en todas las Dependencias Municipales de El Triunfo el izamiento a media asta del Pabellón Nacional.-

ARTICULO 3°: Suspender los actos programados por la Municipalidad de Lincoln en dicha localidad durante el término establecido en el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Garantizar la cobertura de los servicios esenciales y cuyas actividades y/o prestación no puedan ser interrumpidas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4115/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE LA DRA. MARIA DEL CARMEN ARCE EN EL CARGO DE SECRETARIO INSTRUCTOR EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL N° 1 DENTRO DE LA PLANTA POLITICA.

Lincoln, 3 de Noviembre de 2017

Visto:

La baja del Dr. Pablo Alberto Funes como secretario instructor del Juzgado de Faltas Municipal;

Y considerando:

Que, el art. 192 inc 3, establece que son atribuciones inherentes al régimen municipal nombrar los funcionarios municipales.

Que, asimismo el art. 108, inc 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que constituyen atribuciones y deberes en general del departamento ejecutivo nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del departamento Ejecutivo.

Que, "la necesaria existencia de un régimen municipal impuesto por el art. 5 de la Constitución Nacional como organismo de gobierno de carácter esencial convalida la autoridad local de las Municipalidades que tienen un ámbito propio a administrar y poder para designar y remover a sus empleados". S.C.J.B.A. L-47.090 del 07/04/92.

Que, ésta administración municipal tiene como estandarte los principios republicanos de gobierno y la actuación circunscripta en el marco del estado de derecho.

Que, en ese orden de ideas es imperioso articular los mecanismos legales vigentes a los fines de cubrir la vacante en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Lincoln en un todo de acuerdo a la constitución provincial, el decreto Ley 8751/77 - Código de Faltas municipales- y Ordenanza local 1200/97.

Que, tiene dicho el maximo tribunal de la provincia que en el nombramiento y en el cese de cargos funcionales, la autoridad competente - el intendente- goza de amplias facultades para nombrar y remover a sus colaboradores inmediatos. Conf. S.C.J.B.A causa B-53373. " Casasnovas, Carlos Roberto c/ Municipalidad de Tres de Febrero s/ Dem. Con. Adm."

Que, la función jurisdiccional en materia de faltas fue ejercida desde el fallecimiento del Dr. Luis Alberto Mainini por los sucesivos intendentes y un secretario instructor designado políticamente.

Que, en ese orden de ideas y ante la baja del Dr. Funes resulta imperioso la designación de un nuevo funcionario en su reemplazo a los efectos del procurar el normal funcionamiento de la administración de justicia de faltas.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: **DESIGNESE** en el cargo de secretario instructor en el Juzgado de Faltas Municipal a la Dra. María del Carmen ARCE, D.N.I: 16.622.658, dentro de planta política, a partir del día 6 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dra. María del Carmen Arce. Comuníquese a Liquidaciones, Tesorería, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 3 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4116/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE JOYSTICK CON COLOCACION PARA NIVELADORA DE ARRASTRE EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 3 de noviembre de 2017

Visto:

La Ley 14812 de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la Ordenanza 2262/16 adhiriendo a la normativa de la Ley 14812, el Decreto N° 1834/16 promulgando dicha ordenanza, el Decreto Provincial 52/17 estableciendo la prórroga por un año de la Ley 14.812 y el Decreto N° 1541/17 declarando el estado de emergencia vial en el Distrito de Lincoln.

Y considerando:

Que, por **Decreto N° 3661/17** de fecha 02/10/2017 se adjudicó la adquisición a la firma “ALBARENQUE MIGUEL ROMAN”, con domicilio Parque Industrial de General Pinto.

Que, el día 12 de Octubre de 2017 se celebró contrato con la firma mencionada para la adquisición de cuatro joystick y su colocación en motoniveladora de arrastre.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de Octubre de 2017, celebrado con la firma “**ALBARENQUE MIGUEL ROMAN**”, en su carácter de Adjudicatario, cuya copia se acompaña y pasa a formar parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 42.00.00, Partida 4.3.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. La adquisición se realiza mediante contratación directa.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4117/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DE LA CIENCIA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

Que el próximo 10 de NOVIEMBRE es el día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo declarado por las Naciones Unidas en 2002, con la resolución 31C/20 de la UNESCO.

Y CONSIDERANDO:

Que El propósito del Día Mundial es Ciencia para la Paz y el Desarrollo es renovar el compromiso, tanto nacional como internacional, en pro de la ciencia para la paz y el desarrollo, y hacer hincapié en la utilización responsable de la ciencia en beneficio de las sociedades y en particular, para la erradicación de la pobreza y en pro de la seguridad humana. El Día Mundial también tiene por objeto lograr una mayor conciencia en el público de la importancia de la ciencia y colmar la brecha existente entre la ciencia y la sociedad.

Que la ciencia es muy variada. Cada año, el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo es una oportunidad para mostrar la importancia de la ciencia en nuestra vida diaria y alimentar el debate sobre las cuestiones científicas. En 2016, por ejemplo, la celebración rindió homenaje a los centros y los museos científicos por su importante contribución a la divulgación de la ciencia.

La participación de los ciudadanos en la gobernanza es un pilar básico de la democracia y un prerrequisito indispensable para el empoderamiento de la población. La divulgación científica es fundamental para promover la participación ciudadana. En este sentido, la función que desempeñan los centros y los museos científicos va más allá de la mera transmisión de información científica. Son lugares abiertos al público, donde los visitantes pueden aprender acerca de los misterios del mundo que nos rodea. Promueven la creatividad, divulgan el conocimiento científico, ayudan a los maestros a motivar e inspirar a los alumnos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, mejoran la calidad de la educación científica y fomentan la enseñanza dentro de un contexto social. Contribuyen, además, a modificar posibles percepciones negativas sobre las repercusiones de la ciencia en la sociedad, atrayendo así a los jóvenes a las profesiones científicas y animándolos a experimentar y a ampliar nuestro conocimiento colectivo.

La Conferencia General de la UNESCO en su Resolución 31C/20 decide proclamar el día 10 de noviembre Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo en 2001. El Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo es un evento anual celebrado en todo el mundo para recordar el compromiso asumido en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, que se celebró en Budapest en 1999, bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC).-

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer varios de los Objetivos como: el n° 1, n°4, n°8, n°10, n°16 entre otros a fin de garantizar una vida justa, sana y promover el bienestar de toda la población de Lincoln.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal al Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo declarado por las Naciones Unidas en 1999, con la resolución 31C/20 de la UNESCO.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Políticas Juveniles, Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4118/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2017.

VISTO:

Que la Asamblea General aprobó una resolución A/RES/61/225 en la que designó el 14 de noviembre, Día Mundial de la Diabetes, día de las Naciones Unidas dedicado a esta cuestión, que se observará todos los años a partir de 2007. El documento reconoce «la acuciante necesidad de llevar a cabo actividades multilaterales para promover y mejorar la salud humana y facilitar el acceso al tratamiento y a la instrucción sobre atención de la salud».

Y CONSIDERANDO:

Que según las estimaciones, 422 millones de adultos en todo el mundo tenían diabetes en 2014, frente a los 108 millones de 1980. La prevalencia mundial (normalizada por edades) de la diabetes casi se ha duplicado desde ese año, pues ha pasado del 4,7% al 8,5% en la población adulta. Ello supone también un incremento en los factores de riesgo conexos, como el sobrepeso o la obesidad. En la última década, la prevalencia de la diabetes ha aumentado más deprisa en los países de ingresos bajos y medianos que en los de ingresos altos. También la resolución alentó a los Estados Miembros a que elaboren políticas nacionales sobre la prevención, el tratamiento y la atención de la diabetes que estén en consonancia con el desarrollo sostenible de sus sistemas de atención de la salud, teniendo presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre).

La diabetes de tipo 1 (anteriormente denominada diabetes insulino dependiente o juvenil) se caracteriza por la ausencia de síntesis de insulina.

La diabetes de tipo 2 (llamada anteriormente diabetes no insulino dependiente o del adulto) tiene su origen en la incapacidad del cuerpo para utilizar eficazmente la insulina, lo que a menudo es consecuencia del exceso de peso o la inactividad física.

La diabetes gestacional corresponde a una hiperglicemia que se detecta por primera vez durante el embarazo.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer varios de los Objetivos como: el n°3 entre otros a fin de garantizar una vida sana y el bienestar de toda la población de Lincoln.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal al Día Mundial de la Diabetes declarado por las Naciones Unidas en 2007, con la resolución A/RES/61/225.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaría de Salud, Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4119/17**

DECLARANDO DESIERTO EL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO (4) DIAS PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2017.-

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

El decreto N° 3953/2017 mediante el cual se dispuso la apertura del REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO (4) DIAS PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el término de los días no se ha presentado ninguna objeción según surge del Libro de acta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto el REGISTRO DE OPOSICION para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4120/17**

DISPONIENDO LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2017.-

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

El decreto N° 3953/2017 mediante el cual se dispuso la apertura del REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO (4) DIAS PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2017.-

El Decreto N° 4119/2017 mediante el cual se declaró desierto el REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO (4) DIAS PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2017.-

La necesidad de dar inicio a las obras de la Senda Biosaludable de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta necesidad se basa fundamentalmente en el bienestar social de los ciudadanos de Lincoln;

Que el concepto de COOPERATIVAS DE TRABAJO constituye una modalidad de asociación o cooperados que participan como trabajadores y dueños de la empresa, y que las COOPERATIVAS DE TRABAJO son empresas asociativas sin ánimos de lucro, que vincula el trabajo de los cooperados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios y que corresponde a los asociados participar democráticamente en las políticas, tareas y decisiones que se toman al interior de la COOPERATIVA DE TRABAJO para lograr un desarrollo económico y social auto sostenible.-

Que para la contratación de obras, como lo dispone el artículo n° 132 inc. c de la LOM, se realizó un registro de oposición emitido por la secretaria de obras y servicios públicos según decreto n° 3953/17, entre los días lunes 30 de Octubre y jueves 02 de Noviembre de 2017, y que como resultado del mismo no se ha presentado ninguna oposición según surge del libro de actas que se adjunta al expediente en sus folios n° 1 y 2 según decreto n° 4119/17.-

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO oficinas limitada, CUIT N° 30-71560741-3 con domicilio en Av. Salta 465 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, se encuentra dentro de los conceptos antes mencionados.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2017; la cual asciende a la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.158.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO OFICIOS LIMITADA, CUIT N° 30-71560741-3 con domicilio en Av. Salta 465 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demanden lo dispuesto en el artículo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$1.158.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100).**- .-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4121/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300 A LA SRTA: MICAELA GISELLE SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA GISELLE SARCO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) a la Srta. . **MICAELA GISELLE SARCO**, DNI N° 41.972.921, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, , DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4122/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300 A LA SRA. NORA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA SALUCIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija discapacitada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria y carecen de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) a la Sra. **NORA SALUCIO**, DNI N° 13.787.067, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9175, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, , DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4123/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. SANDRA ESTELA RAMIREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ESTELA RAMIREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **SANDRA ESTELA RAMIREZ**, DNI N° 20.586.667, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6668, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4124/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ**, DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4125/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. FABIANA LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: FABIANA LOSAS, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **FABIANA LOSAS**, DNI N° 26.080.379, domiciliada en San Luis 261, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4126/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4127/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. ROBERTO ENRIQUE FONTANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **ROBERTO ENRIQUE FONTANA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre de edad avanzada con un hijo de 19 años, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **ROBERTO ENRIQUE FONTANA**, DNI. N° 4.698.542, domiciliado en Sarmiento 850, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13648, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4128/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300 A LA SRA: MARIANA CECILIA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIANA CECILIA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con varios hijos a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) a la Sra. **MARIANA CECILIA FERNANDEZ**, DNI N° 27.269.006, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, , DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4129/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA: YANINA CARLA ARGIBAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA CARLA ARGIBAY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos a cargo, y sus progenitores, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **YANINA CARLA ARGIBAY**, DNI N° 29.399.463, domiciliada en Del Valle 771, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13649, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4130/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CECILIA DAIANA ANGELIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

Que La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CECILIA DAIANA ANGELIS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CECILIA DAIANA ANGELIS**, DNI. N° 36.488.776, domiciliada en la calle Urquiza 125, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4131/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 625, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos veinticinco (\$625) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4132/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA CIUDADES 2030:  
EL FUTURO DE LAS CIUDADES ARGENTINAS

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La jornada Ciudades 2030: El futuro de las Ciudades Argentinas, organizada por el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha jornada tiene como objetivo el intercambio de experiencias entre Estados, como así también entre los gobiernos y la Sociedad Civil;

Que, en dicha actividad participaran los organismos gubernamentales, Gobierno Provinciales y Gobiernos Municipales que están trabajando las metas de Naciones Unidas para la agenda 2030, conocidas como Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que, la Municipalidad de Lincoln es uno de los Municipios pioneros en esta materia, siendo junto a Vicente López los únicos dos distritos de la Provincia de Buenos Aires en generar la adaptación de los O.D.S y de las Metas del Gobierno Nacional a los objetivos locales;

Que la Municipalidad de Lincoln creó un Concejo Municipal de Políticas Sociales para la adaptación, la planificación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Que así mismo se calcula que el encuentro reunirá cerca de 500 Intendentes, Técnicos y Funcionarios Municipales;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el encuentro “Ciudades 2030: El Futuro de las Ciudades Argentinas” a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Noviembre del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Municipal de Políticas Sociales, Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4133/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCION

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Programa Municipios en Acción que lleva a cabo la Secretaría de Políticas Integradas sobre Drogas, dependiente de Presidencia de la Nación, del cual la Municipalidad de Lincoln es miembro participante;

Y CONSIDERANDO:

Que a lo largo del año 2017, el SEDRONAR organizó diferentes actividades y capacitaciones para las municipios participantes, yendo en representación de la Municipalidad de Lincoln los siguientes funcionarios: Secretaria de Acción Social, Valeria Menna, Directora de Promoción Social: Celeste Comba; Directora de Niñez; Susana Gonzales; Coordinadora de Políticas Juveniles; Chiara Beloso y distintos agentes municipales;

Que, las capacitaciones adquiridas se pondrán en práctica a través de las dependencias municipales correspondientes y en consonancia con las políticas públicas desarrolladas en la Mesa de Diálogo Social que la Municipalidad mantiene con instituciones intermedias y religiosas del Distrito;

Que, la SEDRONAR organiza una última capacitación y cierre de actividades del presente año: “Cierre anual regional de Municipios en Acción” para zona centro del país del cual participarán las Provincias de Buenos Aires - Córdoba - La Rioja, organizándose el mismo en la Ciudad de Carlos Paz en la Provincia de Córdoba, invitando además a la participación de los Intendentes de los municipios adheridos;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el encuentro regional del Programa Municipios en Acción de SEDRONAR y Presidencia de la Nación a desarrollarse el próximo 10 de Noviembre del presente año en la Ciudad de Carlos Paz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4134/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PAEZ HERNAN ARIEL	PRIMERA JUNTA 302	40.253.159

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4135/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**CARLOS SALAS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ARCE SERGIO ALDO	CARLOS SALAS	16.622.670

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4136/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BECERRA MIRTA INES	AV. MENARVINO 257	6.697.002

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4137/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
NUÑEZ MIGUEL ANGEL	FO.NA.VI. M 10 C 2	17.190.215

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4138/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ALONSO GLADYS	PRINGLES 595	16.269.912

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4139/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GOPAR CARLOS OSCAR HUGO	FO.NA.VI. M 12 C 11	07.620.895

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4140/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GAMALERI GRACIELA BEATRIZ	AV TUCUMÁN 764	14.037.277

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4141/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MOLINA GISELA	ANDRADE 160	35.903.538

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4142/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GUIÑAZU ALEJANDRA MABEL	BALCARCE 680	27.845.799

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4143/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**BAYAUCA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BROU CLAUDIO CESAR	PABLO MUSSSO Y 8 DE DICIEMBRE S/N	20.499.003

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4144/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**CARLOS SALAS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
DIAZ DANIEL	27.461.406

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4145/17**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Octubre de 2017, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5821/1	Marquez Julio Sebastián	32.918.046	\$2.600,00
2277/1	Fernández Oscar	22.051.301	\$2.800,00
5519/1	Sánchez Vanesa Paola	25.406.892	\$700,00
7091/1	Mattalia Mario Esteban	35.218.942	\$ 3.800,06
7093/1	Ochoa Pedro Damian	34.214.122	\$ 3.800,06
6498/1	Lizaso Agustin	16.303.065	\$500,00

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4146/17**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Octubre de 2017, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5989/1	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 3.300,00-
6041/1	Vázquez Brian Emanuel	39.506.379	\$2.000,00-
5272/1	Canepa Luciano Omar	37.370.260	\$1.100,00

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4147/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- A LA SRA. STELLA MARIS FOTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Foti DNI N° 13.209.438, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Stella Maris Foti , tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal y según indicación profesional del odontólogo Javier Quinteros, requiere de prótesis completa superior .

Que la Sra. Stella Maris Foti no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Stella Maris Foti . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil ), a la Sra. Stella Maris Foti, DNI N° 13.209.438, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4148/17**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. FRIONI JUAN CARLOS Y PANTANETTI NILDA ESTER.-

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Juan Carlos Frioni y Nilda Ester Pantanetti ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 6 g y 6 f (excedente) (plano 60-41-2013)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según certificado de fecha 18/01/1982 los Sres. Juan Carlos Frioni y Nilda Ester Pantanetti han sido reconocidos como únicos adjudicatarios de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 124/15 de la Dirección de Tierras los Sres. Juan Carlos Frioni y Nilda Ester Pantanetti detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 04/11/2016 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Juan Carlos Frioni y Nilda Ester Pantanetti;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 15/12/2015, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/08/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 6 g y 6 f (excedente)**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los **Sres. Juan Carlos Frioni DNI 8.427.874 y Nilda Ester Pantanetti DNI 5.190.140** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4149/17**

DECLARANDO DESIERTO Y FRACASADO EL SEGUNDO LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UNA BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” N° 4065-0130/2017

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El decreto N° 2025/17 mediante el cual se dispuso el Segundo llamado para el CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2017 PARA EL ADQUISICION DE UNA BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” N° 4065-0130/2017.-

El acta de apertura con fecha 6 de Noviembre de 2017 en el cual se presentaron no se han presentado ofertas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto y fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2017 PARA EL ADQUISICION DE UNA BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” N° 4065-0130/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4150/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL LUCAS EZEQUIEL PACHECO.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017

VISTO: La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja del señor Lucas Ezequiel Pacheco designado como Personal Temporario de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 19 de Octubre de 2017, la designación del agente municipal LUCAS EZEQUIEL PACHECO - DNI N° 34.547.375- Leg.6134/1, Personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4151/17**

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA FORMULADO POR EL DR. WALTER MARCELO SALAZAR.

Lincoln, 7 de noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Walter Marcelo Salazar mediante carta documento CD836760645 y el dictamen jurídico.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de Noviembre de 2017 se recepcionada por mesa de entrada de la Municipalidad de Lincoln carta documento CD836760645 remitida por el Dr. Walter Marcelo Salazar en la que manifiesta haber sido notificado de la baja en el cargo que venía desempeñando como director de actividad física para la salud.

Que, expresa que se desprende una clara intención de un real y verdadero despido encubierto sobre su persona, ya que es de público y notorio conocimiento, se viene desempeñando como médico en el ámbito de la salud pública en el distrito de Lincoln, habiendo cumplido funciones de servicio en la unidad Sanitaria de El Triunfo durante 17 años y actualmente se desempeña en la Dirección de Actividad Física para la Salud, lo cual arroja una actividad de 20 años.

Que, continúa manifestando que el Sr. Intendente tiene la intención de limitar a su máxima expresión su desarrollo laboral, desnaturalizando a la propia prestación para convertirla en una de lapso de tiempo por demás de corto, en una vinculación inexistente con pérdida de derecho de manera integral sobre su persona.

Que, argumenta que se ampara en la legislación laboral de fondo Ley de Contrato de Trabajo, sintiéndose facultado para desconocer el contenido de la normativa que invoca la comuna.

Que, solicita se aclare situación laboral con el Municipio de Lincoln en un plazo de 24 hs. de recibida la misma bajo apercibimiento de ocurrir por ante la justicia del fuero en caso necesario

Que, en la tarea de analizar la cuestión traída para resolver y en forma previa debemos establecer el carácter y contenido jurídico que debe otorgársele a la pieza postal remitida por el Dr. Walter Salazar.

Que, es incuestionable que la misma intenta atacar un acto administrativo final, esto es el decreto N°3962/17 de fecha 26/10/2017 y notificado el día 27/10/2017.

Que, en virtud del art. 88 del decreto Ley 7647/70 los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.

Que, sentado ello, la carta documento *ut supra* descripta, reúne los requisitos del recurso de revocatoria, dado que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86).

Que, en ese orden el Dr. Walter M. Salazar dirige su embate contra la decisión del infrascripto que lo da de baja en el cargo que ostentaba en la planta política y lo designa en la planta temporaria dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria según el decreto N° 3962/17, en base a las motivaciones descriptas en dicho acto administrativo.

Que, es atinado destacar que en materia de empleo público reviste suprema relevancia el acto administrativo de designación del agente o funcionario, no adquiriendo los mismos más derechos que los allí establecidos. La estabilidad solo la adquiere el empleado de planta permanente luego del periodo provisorio, mientras que el de planta temporaria se caracteriza por la finitud de su plazo, con expresa indicación de la fecha de finalización. No tiene estabilidad. El funcionario de planta Política es un auxiliar del intendente que pertenece a su partido o agrupación política, siendo potestad exclusiva de éste último su nombramiento y declarar su cesantía o baja, sin la obligación legal de sustanciación de proceso disciplinario alguno. No tiene estabilidad.

Así las cosas el Dr. Walter Salazar fue designado por el ex intendente Fernández en la planta política de su gestión y dado que al finalizar su mandato el facultativo no presentó la renuncia ni el vinculo se resuelve de manera automática, la nueva administración opto por la continuidad del profesional, sin variar su *statu quo*.

Que, del análisis del legajo del Dr. Salazar (Leg. N° 792) y su confrontación con la Oficina de Despacho, no existe una designación sobre su persona en la planta permanente de la Municipalidad de Lincoln ni consta en su legajo reserva de cargo para ocupar funciones dentro de la planta política.

Que, el recurrente fue designado oportunamente como Director Interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo en los términos del art. 47 de la Ley 10.471, TITULO III. **PLANTA TEMPORARIA. INTERINOS**, que reza: *Queda facultado el*



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

*Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley..."*

Que, el Dr. Walter M. Salazar nunca participó en concurso para ocupar un cargo dentro de la carrera profesional hospitalaria en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln.

Que, con fecha 15/09/2014 y mediante Decreto N° 4961/14 se lo dio de baja en dicho interinato y se lo designo a partir del 01/09/2014 en el cargo de Director de la Dirección de Actividad para la Salud Física dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, **en la Planta Política.**

Que, los actos administrativos se presumen válidos.

Que, la anulación de los mismos se debe fundar en un principio general: el examen de validez del acto, lo cual supone el examen de sus elementos constitutivos.

Que, el acto administrativo es decisión, general o especial (manifestación de voluntad) de un autoridad administrativa (sujeto) en el ejercicio de sus propias funciones (competencia) y que se refiere a derechos, deberes o intereses administrativos (Bielsa R. Derecho Administrativo T II pág. 717).

Que, el acto administrativo mencionado, o sea el decreto N° 4961/14 no fue atacado por el Dr. Salazar, en consecuencia el mismo se encontraba firme y vigente.

Que, es relevante destacar y reiterar que el Dr. Salazar no articuló ningún remedio procesal en legal tiempo y forma pretendiendo anular el decreto N° 4961/14 que lo daba de baja como director interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para el caso de sentirse agraviado por tal acto administrativo.

Que, muy por el contrario el facultativo prestó su conformidad a la baja en la planta temporaria y posterior designación en la planta política.

Que, considero atinado informar al Dr. Salazar que en las relaciones de empleo público no es de aplicación la normativa que emana de las disposiciones del derecho individual del trabajo.

Que, motivo por el cual en el ámbito público la génesis de la relación de empleo se configura con el acto administrativo de designación.

Que, del mismo surgirán los derechos y obligaciones de las partes.

Que, así las cosas si un empleado de planta permanente en cualquier estadio de la relación fuera convocado por la superioridad a cumplir funciones en la



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

órbita política o también para el caso de que el agente deba cumplir con un cargo electivo o gremial, deberá procederse inexorablemente al dictado del acto administrativo de reserva de cargo, que será operativo durante todo el tiempo que dure su designación político, electivo o gremial.

Que, finalizado el mismo, el agente tiene la obligación de retornar a su situación de revista.

Que, toda éste último relato se vuelca a los efectos pedagógicos, ya que el Dr. Walter Marcelo Salazar NUNCA perteneció a un cuadro laboral, profesional y legal que lo envistiera de ESTABILIDAD.

Que, así las cosas el profesional había dejado de pertenecer a la planta temporaria de la carrera profesional hospitalaria, pasando a ocupar un cargo en la **PLANTA POLITICA**.

Que, vale aclarar que durante todo el lapso de tiempo transcurrido en la órbita política el medico no objeto sus condiciones legales de trabajo y menos aún su remuneración.

Que, la SCBA sostuvo recientemente -en el voto mayoritario- de la causa "Martínez, Domingo Arnaldo c/ Banco de la Provincia de Bs. As. s/ pretensión indemnizatoria" (expte. A 70896, sentencia del 20/05/2015):

1. La doctrina de esta Suprema Corte, por mayoría, indica que los agentes de planta temporaria -mensualizados o jornalizados- participan de un status de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (causas B. 57.741, 'Iori', sent. del 18-II-2004; B. 61.215, 'Zocchi', sent. del 1-III-2006; B. 57.551, 'Portillo', sent. del 19-IX-2007; entre otras).

Asimismo, en reiteradas oportunidades, se ha resuelto por mayoría que el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo habido entre el agente y la Administración está dado por la modalidad de la designación; sin que la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, habiliten a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas, entre otras).

Que, tal como lo destaca el doctor Soria en la causa "Villafañe" (sent. del 13-XI-2012, afirmando las potestades conferidas a la administración por el régimen normativo aplicable para el nombramiento de su personal, de acuerdo a las necesidades específicas de cada repartición pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, cabe recordar aquí y conforme fuera resuelto por la Excma Cámara en lo Contenciosos Administrativo de San Nicolás en "Lemme, María Daniela c/ Municipalidad de Junín s/ pretensión indemnizatoria" (expdte. n° 1156/2011, sentencia del 07II2012)- que la diferencia de tratamiento (tipos y extensión de derechos reconocidos) entre diversas categorías de empleados (del régimen común y empleados públicos, y -dentro de éstos- en planta permanente y temporaria) tiene base legal, y admisión jurisprudencial; el régimen de empleo público detenta una reglamentación legal diferenciada del previsto en la LCT y la realidad, en ocasiones, supera y difiere de la reglamentación.

Que, dado que el facultativo ha sido designado en la planta temporaria de la carrera profesional hospitalaria en virtud del decreto ya mencionado N° 3662/17 a partir del día 01/11/2017, estando debidamente notificado y no registrándose hasta la fecha su concurrencia a prestar servicios ni justificación de inasistencias, es imperativo para el suscripto como garante máximo del erario público y del sistema de salud municipal, intimar al Dr. Walter Marcelo Salazar para que manifieste de manera fehaciente su decisión de continuar o abandonar el vínculo que lo une con la Municipalidad de Lincoln, estableciéndose expresamente que para el caso de silencio el mismo será entendido como una respuesta negativa a continuar el vínculo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: **RECHÁZASE** el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Walter Marcelo Salazar, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: **INTIMASE** al Dr. Walter Marcelo Salazar a que manifieste de manera fehaciente en el término de 48 hs. su decisión de continuar o abandonar el vínculo de empleo que lo une con la Municipalidad de Lincoln en base al decreto 3962/17, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 3 del citado acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese al Dr. Walter Marcelo Salazar mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese, archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 7 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4152/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 18/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION DE PERSONAS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE NUESTA CIUDAD

Lincoln, 07 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3528/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 18/2017 Expediente: 4065-0165/17 PARA LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION DE PERSONAS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE NUESTA CIUDAD;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 4010/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada 18/2017 a la firma "SANCHEZ RUBEN MARIO" CUIT: 20-10080358-6 y el Contrato de adquisición celebrado con fecha 02 de Noviembre de 2017 con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 02 de Noviembre de 2017, celebrado con la firma "SANCHEZ RUBEN MARIO" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 18/2017, PARA LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION DE PERSONAS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE NUESTA CIUDAD que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.2.0, Categoría Programática 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4153/17**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN “GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA” A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 7 de noviembre de 2017

VISTO:

La coordinación por parte del Municipio con el Instituto Provincial de Administración Pública para gestionar capacitaciones para el personal de las distintas áreas del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa de coordinación y gestión con el IPAP tiene como objetivo el poder brindarles a nuestros empleados municipales capacitaciones para su enriquecimiento laboral y profesional;

Que esta capacitación tiene el objetivo de reconocer la producción de documentos públicos como dimensión constituyente de la Gestión Pública;

Que además está planteada como un espacio en el cual tratar y pensar activa y creativamente sobre los siguientes temas: las formas de escritura del Estado, lo que se está tratando de comunicar, que errores y aciertos se cometen en la comunicación diaria Estatal, las formas en que el municipio se dirige a la ciudadanía, las competencias que debería tener el que se comunica en nombre del Estado y por último si es posible encontrar alternativas que fomenten una comunicación fluida, democrática y participativa entre el municipio y los ciudadanos;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a las Jornadas de Capacitación “Gestión de la Comunicación Escrita” a realizarse los días 13 y 14 de noviembre en el Ateneo Cultural de 8 a 14h.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4154/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4106/2017.-

LINCOLN, 07 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de identificación en el nombre de la Escuela beneficiaria que figura en el Decreto N°4106/17;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N°4106/17, el que quedará redactado en su encabezado y ARTICULO 1° de la siguiente manera: Otorgase un subsidio de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) a la Escuela de Educación Secundaria N°5 “Rene Favalaro” de nuestra localidad, para solventar gastos de cache y viáticos de disertantes participantes de la 1° Jornada de Comunicación a realizarse en nuestro Distrito.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4155/17**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Noviembre se pagara la cuota de Octubre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre de 2017*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

**TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)**

**COBRO POR BANCO**

1	Alarcon, Rosana	27.005.933	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
2	Barbuto, Brenda	41.686.592	Prof. En Matematica	Roberts
3	Barraza, Luis Manuel	41.972.907	Prod. Agricola Gandra	Las Toscas
4	Blanchet, Jennifer	41.453.984	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
5	Carranza, Cesar	39.787.955	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
6	Castañon, Federica	41.135.703	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
7	Cleary, Yuliana	35.408.373	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
8	Cochella, Elba Noemí	23.837.782	Tec. Sup. En Enfermería	El Triunfo
9	Coria Cabrera, Juan	38.210.422	Trabajo Social	Pasteur
10	Ferreyra, Natalia	38.961.118	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
11	Figueroa, Daiana	38.442.218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
12	Fontana, Alexis	36.747.850	Prof. En Geografia	El Triunfo
13	Frias, Diana	40.657.006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
14	Garabito, Marlene	37.370.010	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
15	Greco, Nancy	23.599.944	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
16	Lucero, Wendy	41.453.998	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
17	Maggi, Rocio Denisse	40.143.171	Psicopedagogia	Las Toscas
18	Malpelo, Natalia	37.369.920	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
19	Marinelli, Agustina	38.958.680	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
20	Mazzieri, María Belen	38.958.674	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
21	Mendez, Sofia	38.436.106	Prof. En Ed. Especial	Roberts
22	Murriales, Nicolas	37.846.391	Prof. En Lengua y Literatura	Mnez. De Hoz



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

23	Parra, Dana Ayelen	40.769.091	Psicopedagogia	Bayauca
24	Rodriguez, Lourdes Agustina	41.103.466	Psicopedagogia	Roberts
25	Sala, Laura	38.352.005	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
26	Sanchez, Natalia	27.167.516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
27	Vicente, Lucia	38.961.133	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4156/17**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 7 de noviembre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Noviembre se pagara la cuota de Octubre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre de 2017*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)**

#### **COBRO POR BANCO**

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguirre, Guido Jesús	41.309.047	Prof. En Historia	Lincoln
2	Alcazar, Melanie	39.506.340	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
3	Allega, Carolina	38.663.191	Psicopedagogía	Lincoln
4	Alvarez, Sonia Andrea	30.948.794	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade, Dario	40.479.202	Seguridad e higiene	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20.499.181	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magalí	39.801.150	Prof. En Geografía	Lincoln
8	Antuña, Romina Areceli	27.623.248	Prof. En Educ. Primaria	Lincoln
9	Badano, Jimena Lujan	41.098.740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
10	Ballesteros, María Paula	34.214.159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
11	Barbieri, Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	Lincoln
12	Barcena, Milagros Belen	40.769.013	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
13	Barcina Seira, Sofia	37.828.480	Adm. Agropecuaria	Lincoln
14	Bay, María Belen	40.138.918	Psicopedagogía	Lincoln
15	Becq, Jessica Elizabeth	35.407.548	Prof. En Biología	Lincoln
16	Belleti, María Sol	38.323.699	Prof. En Geografía	Lincoln
17	Bengoa, Yanina Natalin	33.171.965	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

18	Benitez, Maira Fernanda	37.940.960	Psicopedagogía	Lincoln
19	Bizzera, Iara Carolina	37.466.917	Psicopedagogía	Lincoln
20	Bonino, Ayelen	39.506.204	Adm. Agropecuaria	Lincoln
21	Bratschi, Florencia	35.407.567	Prof. En Ingles	Lincoln
22	Bratuz, Florencia	38.657.511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
23	Britos, Florencia	39.506.299	Prof. En Ed. Física	Lincoln
24	Brown Barnetche, Nicolás	34.214.224	Prof. En Ingles	Lincoln
25	Cabrera Piñero, Johanna	40.888.081	Prof. En Ingles	Lincoln
26	Cabrera, Elvio Elio	26.342.012	Prof. En Historia	Lincoln
27	Caliani, Ivana Yanina	27.509.025	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
28	Calles, María Belen	38.323.647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
29	Campora, Anabela Erica	33.798.747	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
30	Cantero, Juan Manuel	32.555.008	Prof. En Ed. Física	Lincoln
31	Caporale, María Victoria	39.506.310	Tec. Sup. En Turismo	Lincoln
32	Capurro, Ana Paula	39.506.212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
33	Carmuega, Maximiliano	37.828.479	Psicopedagogía	Lincoln
34	Castro, Agustin Tomas	39.506.243	Adm. Agropecuaria	Lincoln
35	Cattolica, Fabiola	40.977.913	Prof. En Historia	Lincoln
36	Ceniceros, Carola	41.686.672	Prof. En Arte	Lincoln
37	Comba, Juliana	37.828.506	Prof. En Matemática	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

38	Coronel, Hernan	39.289.256	Prof. En Arte	Lincoln
39	Costa, Rocio Giselle	40.138.984	Prof. En Matemática	Lincoln
40	Cuadrado, Juan Martin	38.663.231	Adm. Agropecuaria	Lincoln
41	Da Curso, Antonella	40.479.338	Psicopedagogía	Lincoln
42	Davin, Emiliano	38.265.953	Prof. En Ed. Física	Lincoln
43	Debole, Ana Lucia	41.466.489	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
44	Debole, Pablo Javier	38.663.383	Prof. En Geografía	Lincoln
45	Díaz, Federico Jesús	35.214.901	Prof. En Historia	Lincoln
46	Diez, Joana Ayelen	36.818.719	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
47	Donis, Miriam	22.386.456	Adm. Agropecuaria	Lincoln
48	Duran, Tamara	41.801.128	Adm. Agropecuaria	Lincoln
49	Emanuele, Jorgelina	39.822.941	Psicopedagogía	Lincoln
50	Eseiza, Mailen	41.098.792	Prof. De Ed. Física	Lincoln
51	Esnaola, Karen Belen	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
52	Espinosa, Ivone	41.142.595	Trabajo Social	Lincoln
53	Fenochietto, Emilia	27.642.308	Trabajo Social	Lincoln
54	Fernández, Sofia	32.918.184	Prof. En Matematica	Lincoln
55	Ferreyra, Giulana	39.922.339	Trabajo Social	Lincoln
56	Funes, Ivana Milagros	38.323.554	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
57	Galiano, Sofia Julieta	38.323.563	Trabajo Social	Lincoln
58	Galinelli, Valeria	33.656.070	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

59	García Ferreyra, Josefina	38.323.525	Prof. En Ed. Física	Lincoln
60	García, Maria Laura	32.555.241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
61	García, Paula	27.621.697	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
62	García, Valentina	38.323.734	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
63	Garreta, Florencia	38.663.102	Prof. En Arte	Lincoln
64	Gauna, Micaela Alejandra	38.445.228	Prof. En Biología	Lincoln
65	Gil, Lorena Paola	25.406.732	Prof. En Geografía	Lincoln
66	Giménez, Nadia Soledad	39.506.226	Trabajo Social	Lincoln
67	Giménez, Rocio Belen	35.903.681	Prof. En Ed. Física	Lincoln
68	Godoy, Sofia Anahí	39.922.253	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
69	Gregnoli, Emiliano	36.512.559	Prod. Agricola Ganadera	Lincoln
70	Guerrero, Gabriela	34.847.398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
71	Herrera, Rocío	38.927.194	Prof. En Ed. Física	Lincoln
72	Ipinza, Tamara Elisa	38.292.286	Trabajo Social	Lincoln
73	Larrazza, Jessica	35.170.061	Trabajo Social	Lincoln
74	Lavarra, Jorgelina	38.323.616	Adm. Agripecuaría	Lincoln
75	Lavarra, Karen	40.138.883	Diseño Grafico	Lincoln
76	Leppi, Etelvina Lujan	35.903.720	Trabajo Social	Lincoln
77	Leva, Anita	39.289.246	Prof. En Ingles	Lincoln
78	Llanos, Daiana	33.348.862	Trabajo Social	Lincoln
79	Lopez, Sofia	41.098.702	Prof. En Ed. Física	Lincoln
80	Lora, Dalma Milagros	40.138.886	Psicopedagogía	Lincoln





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

81	Luna, Ivan	39.506.292	Prof. En Ed. Física	Lincoln
82	Magristali, Claudia	40.944.134	Prof. De Música	Lincoln
83	Malvassora, Natali	38.663.249	Prof. En Ed. Física	Lincoln
84	Manila, Bianca	39.506.328	Prof. De Música	Lincoln
85	Marquisio, Natali	40.915.197	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
86	Marvisio, Camila	39922347	Adm. Agropecuaria	Lincoln
87	Mazzini, Dacil Yoseli	35.665.477	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
88	Medina, Federico	39.289.294	Prof. En Ed. Física	Lincoln
89	Medina, Sofia	39.289.249	Prof. En Arte Visual	Lincoln
90	Melgarejo, Micaela	36.951.179	Prof. De Historia	Lincoln
91	Meneghetti, María Soledad	36.818.877	Prof. En Ed Primaria	Lincoln
92	Nasiff, Sofia	40.915.154	Psicopedagogía	Lincoln
93	Necchi, Ximena	41.098.772	Trabajo Social	Lincoln
94	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40.138.920	Prof. En Biología	Lincoln
95	Obineta, Giuliana	36.818.841	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
96	Ortellado, Cintia Lucia	40.769.046	Adm. Agropecuaría	Lincoln
97	Orzon, Moira	23.168.791	Prof. En Geografía	Lincoln
98	Ozes, Maria de los Angeles	35.903.604	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
99	Palacios, Florencia	38.323.743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
100	Palma, María de los Angeles	24.351.713	Prof. En Historia	Lincoln
101	Pantanetti, Catalina	38.323.644	Prof. En Arte	Lincoln
102	Pastorino, Camila	38.927.130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
103	Patiño, Marisol	36.818.504	Psicopedagogía	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

104	Pereyra, María de los Angeles	28.933.647	Trabajo Social	Lincoln
105	Perez Rivero, Pablo	32.555.221	Prof. En Filosofía	Lincoln
106	Perez, Agustina Soledad	41.686.674	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
107	Perez, Brenda Belen	37.032.630	Psicopedagogía	Lincoln
108	Poletti, Guadalupe	39.922.249	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
109	Raele, Florencia	38.927.048	Tec. En Análisis Clínicos	Lincoln
110	Ramos, Pablo Gaston	39.506.374	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
111	Ramos, Walter Alberto	37.370.224	Prof. En Historia	Lincoln
112	Reynoso, Brenda	40.138.837	Trabajo Social	Lincoln
113	Rodríguez, Macarena	37.370.015	Trabajo Social	Lincoln
114	Rodríguez, María Cecilia	22.051.125	Trabajo Social	Lincoln
115	Rodríguez, María Luz	40.798.008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
116	Roldan, Claudio Martín	35.903.692	Prof. En Biología	Lincoln
117	Romañano, Lucia	38.927.140	Prof. De Ed. Primaria	Lincoln
118	Rosello, Rafael	40.138.853	Prof. De Música	Lincoln
119	Sabella, Yamila Yanet	37.370.269	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
120	Sainz, Ayrton Paul	40.769.039	Prof. En Biología	Lincoln
121	Salerno, Camila Belen	38.663.185	Psicopedagogía	Lincoln
122	San Vitale, Katia	37.370.085	Psicopedagogía	Lincoln
123	Schulz, Johana Abigail	34.899.134	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

124	Sevillano, Alma	41.466.427	Prof. Artes Visuales	Lincoln
125	Sevillano, María Ines	27.626.275	Prof. En Canto Lírico y Popular	Lincoln
126	Sosa, Patricia	38.927.189	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
127	Souto, Mariana Rocio	33.798.856	Psicopedagogía	Lincoln
128	Strieder, Wanda	36.284.142	Psicopedagogía	Lincoln
129	Suarez, Carla Gilda	40.769.072	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
130	Surubu, Elisa	39.508.187	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
131	Susi, Camila	41.098.734	Prof. De Musica	Lincoln
132	Tabarez, Camila	40.769.075	Prof. En Matematica	Lincoln
133	Tacuabe, Mariela	39.983.671	Psicopedagogia	Lincoln
134	Tolomei, Natalia	31.802.051	Psicopedagogía	Lincoln
135	Torres, Guillermina	34.214.015	Trabajo Social	Lincoln
136	Torres, Julieta	40.138.922	Adm. Agropecuaria	Lincoln
137	Torres, María Laura	39.506.257	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
138	Tozzini, Bianca	38.927.018	Psicopedagogia	Lincoln
139	Urbietta, Ezequiel	39.697.222	Prof. En Ed. Física	Lincoln
140	Varela, Magali	40.479.267	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
141	Vera, Lourdes	40.975.933	Tec. En Hotelería y Turismo	Lincoln
142	Vieyra, Melanie	39.506.207	Psicopedagogía	Lincoln
143	Viglietti Bazterrica, Daiana	40.915.115	Prof. En Biología	Lincoln
144	Viglietti Bazterrica, Damaris	35.407.444	Prof. En E. Inicial	Lincoln
145	Yuchechech, Sabrina	33.482.775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
146	Zabala, Denise Rocio	39.506.215	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

147	Zapata, Milagros	41.686.506	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
148	Zaragoza, Lucia Eliana	38.840.936	Prof. En Biología	Lincoln
149	Zarate, Andrés	37.828.436	Prof. Ed. Física	Lincoln
150	Zulueta, María Lucía	32.748.912	Prof. En Matemática	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4157/17**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 7 de noviembre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Noviembre se pagara la cuota de Octubre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)**

#### **COBRO POR BANCO**

1	Abaca, Anahí	38.352.025	Prof. En Artes Visuales	Mnez. De Hoz
2	Agostinelli, Jacqueline Eliana	39.508.549	Prof. En Matematica	El Triunfo
3	Alba, Maria del Rosario	40.223.356	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
4	Anibal, Juan Marcelo Javier	38.210.448	Prof. En Matematica	Pasteur
5	Anibal, Karen Leandra	38.961.033	Prof. En Matematica	Pasteur
6	Aran, Andrea Lujan	38.436.159	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
7	Arguello Ressia, Sofia Daniela	38.436.138	Prof. En Matematica	Roberts
8	Balbuena, Juana Valentina	42.431.721	Adm. Agropecuaria	Pasteur
9	Ballesteros, Lucia	38.436.158	Trabajo Social	Arenaza
10	Banegas, Melina	40.223.354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
11	Bello, Carolina Elisa	40.256.952	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
12	Bidart, Micaela	41.686.537	Prof. En Matematica	Bayauca
13	Bravo, Lucas	38.961.130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
14	Brescia, Carolina	41.135.710	Psicopedagogía	Pasteur
15	Buchailot, Nicole	39.833.955	Prof. En Arte	Mnez. De Hoz
16	Cabral, Camila	41.466.434	Prof. En Arte	Arenaza
17	Carreras, Brenda	40.066.600	Prof. En Ed. Especial	Roberts
18	Casado, Maria del Rosario	38.961.041	Trabajo Social	Pasteur
19	Damin, Loana	32.791.305	Psicopedagogia	Mnez. De Hoz
20	Depaoli, Samuel Esteban	40.066.589	Analista de Sistemas	Roberts
21	Diez, María Laura	36.216.540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
22	Gallardo, Alejandro	36.894.960	Prof. En Lengua y Literatura	Roberts



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

23	Gallardo, Barbara	38.436.163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
24	Garzon Arroyo, Emilce	38.352.035	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
25	Gomez, Lorena Paola	40.256.970	Psicopedagogía	Arenaza
26	Gomez, Oriana	39.508.546	Diseño y Prod. De Ind.	El Triunfo
27	Gonzalez, Karen Josefina	38.958.683	Prof. En Historia	Arenaza
28	Herrera, Johanna Anahí	40.138.877	Trabajo Social	Bayauca
29	Hidalgo, Virginia	41.167.544	Prof. En Ed. Inicial	Carlos Salas
30	Ilincheta, Maria Jose	38.662.953	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
31	Isasi, Belen	34.588.230	Diseño Grafico	El Triunfo
32	Juarez Lacoste, Mariana	41.103.625	Prof. En Matematica	Pasteur
33	Lambertucci, Araceli	41.103.488	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
34	Lazarte, Mariana	40.223.369	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
35	Lazarte, Marina	40.223.368	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
36	Lora, Ayelen	37.785.022	Trabajo Social	Roberts
37	Marchena, Enzo	37.828.586	Prof. En Música	Mnez. De Hoz
38	Martinez, Ezequiel Federico	37.828.584	Prof. En Historia	Bayauca
39	Mazurenok, Maria Sol	40.769.054	Prof. En Biología	Las Toscas
40	Mena, Nadia Carolina	32.430.514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
41	Minassian, Cristian Alberto	38.004.131	Prof. En Matematica	Pasteur
42	Mónaco, Melanie	38.153.078	Prof. En Ed. Física	Roberts
43	Moran, Erika	38.210.474	Trabajo Social	Pasteur
44	Paz, Rodrigo Daniel	38.721.306	Analista de Sistemas	Pasteur
45	Perez, Melany Soledad	40.944.077	Prof. En Matematica	Roberts
46	Ramos, Micaela	38.352.024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz.
47	Rillo, María Azul	40.223.353	Prof. En Matematicas	Mnez. De Hoz
48	Roldan, Micaela Elizabeth	38.927.137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

49	Sanchez, Manuela Rocio	40.226.501	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
50	Sosa, Sofia Belen	40.223.375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
51	Suarez Gonzalez, Angie Noel	37.785.052	Psicopedagogia	Roberts
52	Suarez, Agustina	38.436.177	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
53	Suarez, Micaela Albertina	40.944.095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
54	Tapia, Camila Belen	40.223.373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
55	Telechea, Priscila Trinidad	39.833.969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
56	Vallejos, Julieta Anahí	38.436.168	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
57	Vanegas, Karen Valeria	40.223.365	Prof. En Biología	Mnez. De Hoz
58	Zanni, Macarena Mariel	41.686.625	Prof. En Matematica	Las Toscas





Municipalidad de Lincoln

6670 LINCOLN

## **DECRETO N° 4158/17**

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A BADANO, MARÍA VICTORIA Y QUIÑÓNEZ, FLORENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 07 de noviembre de 2017

VISTO:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria; y acreditan que sus ingresos mensuales de su grupo familiar no superan el monto máximo estipulado (\$24.180);

Que las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa "Tu Futuro Hoy" de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que en el mes de Noviembre se pagara la cuota de Octubre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre de 2017*, de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6670 LINCOLN

**ANEXO I**

**UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL (\$ 2.500 CADA UNO)**

**COBRO POR BANCO**

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Badano, María Victoria	36.818.479	Ingeniería	Lincoln
2	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4159/17**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de noviembre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 6 cuotas mensuales, la primera por un valor de \$2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de \$1.000 (pesos mil);

Que en el mes de Noviembre se pagara la cuota de Octubre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de Octubre, en *Noviembre de 2017*. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**AYUDA ESTUDIANTIL 2017**

**SECUNDARIO (\$1.000)**

Información Alumno						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución	Localidad
1	Potes, Milagros	4290055	Muñoz, Olga Beatriz	1378732	Escuela Secundaria	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4160/17**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de noviembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Noviembre se pagara la cuota de Octubre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

**UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)**

**COBRO POR BANCO**

1	ABADIA, Sofía	36818541	Lic. en Administración	Lincoln
2	ALBORNOZ, María Luján	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
3	ALCÁZAR, Emmanuel	34588229	Médico Veterinario	El Triunfo
4	ALONSO BARNETCHE, Solange	38961120	Abogacía	Lincoln
5	ALONSO, Hernan		Contador Público	Lincoln
6	ALVAREZ, Carla	39.922.363	Abogacía	Lincoln
7	ANDRADE, Ignacio Manuel	37828491	Médico Veterinario	Lincoln
8	ANDREINI, Antonella	38665444	Ingeniería en Computación	Lincoln
9	ANDREINI, Jorgelina	40495486	Lic. En Nutrición	Lincoln
10	ANTUÑA, Felipe Agustín	41309167	Lic. en Psicología	Lincoln
11	ARCE DAMICO, Alfonsina	40479220	Lic. en Música Popular	Lincoln
12	ARISNABARRETA, María Belén	38422623	Medicina	Lincoln
13	ARRIZABALAGA, Gustavo Octavio	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln
14	AVILA, Constanza	39922299	Odontología	Arenaza
15	AZAR, María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
16	BADANO, Joaquin	38927032	Tec. En Periodismo Deportivo	Lincoln
17	BALBUENA, Yanel Evelyn	36857588	Contador Público	Pasteur
18	BARBIERI, Micaela	39922209	Abogacía	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

19	BARBUTO, Facundo	34547351	Tec. Univ. En Periodismo Deportivo	Lincoln
20	BARCENA, LUCIANA MICAELA	38323576	Abogacía	Lincoln
21	BARNETCHE, Evangelina Deborah	36747846	Medicina	El Triunfo
22	BARRAGAN, Brenda	38961125	Odontología	Lincoln
23	BARRAGÁN, Juan Mauricio	40256963	Médico Veterinario	Arenaza
24	BARRAZA, Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
25	BAY, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln
26	BELLÓN, Micaela	37370177	Psicología	Lincoln
27	BENITEZ, José Maria	36818806	Trabajo Social	Lincoln
28	BENITO, Matías	39506265	Ing. Agronómicas	Lincoln
29	BONETTI DALMASSO, Fiamma Ailen	41466450	Lic. en Sistemas	Lincoln
30	BONICALZI GÍMENEZ, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
31	BOTTARO, Santiago	40479395	Ing. Agronómicas	Lincoln
32	BRAVO, Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
33	BUSTAMANTE, Anabela	38927090	Ciencias Veterinarias	Lincoln
34	BUSTAMANTE, Luciano	36512694	Arquitectura	Lincoln
35	CABRAL, María Antonella	36818583	Lic. en Terapia Ocupacional	Lincoln
36	CANATA, Dolores	41309007	Lic. En Psicología	Lincoln
37	CARAPELLI, Milagros	41098780	Ingeniería en Alimentos	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

38	CARMUEGA, Antonella Nerea	38663378	Contador Público	Lincoln
39	CARP, Ana Karina	36747841	Lic. En Psicología	El Triunfo
40	CASAGRANDE, Micaela	36488726	Abogacía	Roberts
41	CASANOVAS, Axel Andres	41309045	Contador Público	Lincoln
42	CASTRO, Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
43	COMESAÑA, Pilar	41686673	Lic. En Psicología	Lincoln
44	CORONADO, Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
45	CORREA, María de los Ángeles	39506356	Lic. En Enfermería	Arenaza
46	COSTA, Rosana Andrea	39289299	Gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
47	COTELO SIRI, Braian Alberto	39289248	Ing. Agronómicas	Lincoln
48	CREBAY, Lucía Pamela	36818404	Abogacía	Lincoln
49	CUELLAS, Camila	38663270	Lic. En Historia	Lincoln
50	CUELLO, Leiza	36818879	Contador Público	Lincoln
51	DALENA, Marcelo Alejandro	32918143	Medicina	Lincoln
52	DE VEGA ZIELKE, Sofía	41686696	Lic. en Relaciones de Trabajo	Lincoln
53	DEANE PASSONI, Francine	41686561	Abogacía	Lincoln
54	DECIMA, Irina	41857327	Lic. en Nutrición	Lincoln
55	DEL SOLE, Micaela Belén	38663177	Lic. en Química y Tec. Ambiental	Lincoln
56	DEL VALLE, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza
57	DELGADO, Lucio Martín	38958665	Arquitectura	Arenaza





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

58	DOMEÑO MILEO, Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
59	DOMINGUEZ, Luis Miguel	36512454	Ing. Mecánica	Lincoln
60	DUARTE BARISONI, Antonella	37370287	Psicología	Lincoln
61	DUARTE, Noelia Ester	42344824	Ciencias Económicas	Lincoln
62	ESCO, Abigail Nicole	37828357	Bachiller Univ. Cs. Jurídicas y Sociales	Lincoln
63	ESTEBAN, María Magdalena	41466491	Lic. en Biología	Lincoln
64	FERNÁNDEZ, Florencia Sofía	40915185	Ing. Agronómica	Lincoln
65	FERRERO, María Alejandra	38323519	Lic. en Administración	Lincoln
66	FERREYRA, Carlos Ariel	41309001	Ing. En Informática	Lincoln
67	FERREYRA, Erik	37369915	Ing. En Computación	Mnez. De Hoz
68	FERREYRA, Katia	40756887	Periodismo y com. Social	Mnez. De Hoz
69	GARCÍA EMANUELE, Lucía	40752229	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
70	GARCIA, Kevin	38210471	Contador Público	Pasteur
71	GARCIA, Magali	40226508	Adm. General	Pasteur
72	GARCÍA, María de los Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
73	GARCÍA, Micaela	37828504	Lic. en Psicología	Lincoln
74	GARCÍA, Rocío Soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
75	GATTI, Lucía	39922376	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

76	GÓMEZ, Manuel Santos	37828562	Prof. en Ed. Física	Lincoln
77	GONZALEZ VEGA, Inés	40479270	Medicina	Lincoln
78	GONZALEZ, Carlos Nahuel	38927215	Médico Veterinario	El Triunfo
79	GONZALEZ, Germán Ernesto	39289234	Ing. En Informática	Lincoln
80	GONZALEZ, Gustavo Ariel	41098776	Contador Público	Lincoln
81	GONZALEZ, Nicole	40756890	Contador Pública	Las Toscas
82	GONZALEZ, Rocío	38927047	Arquitectura	Lincoln
83	GONZALEZ, Tomás	41466420	Diseño Industrial	Lincoln
84	HERNÁNDEZ, Rocío Agustina	37828318	Lic. en Economía	Lincoln
85	HUARTE, Nicolás	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
86	ILDARRAZ, Trinidad	40223351	Contador Público	Mnez. De Hoz
87	INSÚA, María Florencia	37370278	Lic. En Administración	Lincoln
88	INSÚA, Melisa Soledad	36512643	Tec. En Producción de Alimentos	Lincoln
89	LACOSTE, Belén	38958687	Lic. en Adm. De negocios agropecuarios	Las Toscas
90	LACOSTE, Marcos	41103467	Méd. Veterinario	Las Toscas
91	LAFUENTE SANABRIA, Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
92	LARA, Ignacio Daniel	36216546	Ing. Electrónica	Pasteur
93	LARRIAGA BELTRANDO, Belén	41309183	Lic. en Trabajo Social	Lincoln
94	LARRIAGA, Federico	40479335	Abogacía	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

95	LATORRE ALVAREZ, JUAN	41916968	Contador Público	Lincoln
96	LEDESMA, María Clara	38210497	Lic. En Trab. Social	Pasteur
97	LEIVA, Juan Luis	40066598	Medicina	Roberts
98	LOPEZ, Facundo Tomás	41686611	Abogacía	Lincoln
99	LOVELLI, Flavia Joana	40092994	Lic. en Psicología	Lincoln
100	MAGISTRELLO, Daiana Rocío	34214091	Lic. en Nutrición	Lincoln
101	MALDONADO, María Lujan	38961126	Medicina	Lincoln
102	MARAVINI BELIZ, Rocío Belén	38927034	Lic. en Enfermería	Lincoln
103	MARCHENA, Laureano	41098748	Méd. Veterinario	Martínez de Hoz
104	MARTÍNEZ, Amilcar Rubén	37369923	Lic. en Administración	Las Toscas
105	MATEOS, Tomás	39506330	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
106	MEDINA, Guillermina	40868273	Lic. En Comunicación Social	Arenaza
107	MENA, Camila	38442201	Lic. en Ciencias de los alimentos	El Triunfo
108	MENA, Natalia	38961115	Cs. Naturales y Museo	El Triunfo
109	MICHELLI, Jenifer	40479344	Tec. Sup. En Radiología	Lincoln
110	MONACO, Melissa Alejandra	36905393	Tec. En Medicina Nuclear	Roberts
111	MORALES, Evelyn Anahí	38663347	Medicina	Lincoln
112	MORALES, Facundo Nahuel	38323761	Contador Público	Lincoln
113	MULLER, Florencia	39508501	Abogacía	El Triunfo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

114	ODELLA, Micaela	41466492	Lic. en Administración	Lincoln
115	OLIVER, Victorio	38323651	Lic. En Geología	Lincoln
116	ORTIZ, Jimena Rosario	40915161	Contador Público	Lincoln
117	OZES, Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
118	PACHECO, Lourdes	41391075	Lic. en Enfermería	Lincoln
119	PAGANINI, Oriana Belén	41098753	Med. Veterinaria	Lincoln
120	PALLAVICINI, Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
121	PARRA, Fermin	39922283	Tec. Sup. En Inst. Quirúrgica	Lincoln
122	PARRA, Matías Alejandro	41868675	Medicina	Lincoln
123	PASTORINO, Gonzalo	41098717	Ingeniería	Lincoln
124	PAVIOLO ROSSINI, Oriana	40915121	Lic. en Nutrición	Lincoln
125	PERALTA, Guillermo Sebastián	40769056	Ingeniería Industrial	Lincoln
126	PEREIRA, María Belén	40944144	Lic. En Psicología	Lincoln
127	PÉREZ JOFRE, Camila	41857312	Medicina	Lincoln
128	PÉREZ, Andrea Belén	37828337	Diseño en Comunicación Visual	Lincoln
129	PEREZ, Bertel Lucas	37828387	Lic. en Bioquímica	Lincoln
130	POGGIO, Tobias	40479326	Abogacía	Lincoln
131	POLO ELISEI, Lara	39289203	Psicología	Lincoln
132	PONCE, Carolina	38927111	Abogacía	Lincoln
133	PONTICELLI, Julieta	40066560	Med. Veterinarias	Arenaza
134	PONTICELLI, Nicolás	38436114	Arquitectura	Arenaza



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

135	RAMOS, Dino Nicolás	41385436	Lic. en Administración	Lincoln
136	REYES VILLALBA, María Soledad	94824083	Lic. en Administración	Roberts
137	REYNOSO, Yuliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
138	ROBAGLIATI, Camila	40915146	Lic. en Psicología	Lincoln
139	RODRIGUEZ, Martiniano	39595991	Abogacía	Lincoln
140	ROLANDO, Lucas Gabriel	40479400	Lic. En Geología	Lincoln
141	ROMERO, Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
142	ROMITI, Fátima	40944149	Tec. Sup. En Periodismo deportivo	Lincoln
143	ROULLIET, Martina	41686538	Traductorado en Inglés	Lincoln
144	RUBIERA, Axel	40223372	Ingeniería Industrial	Lincoln
145	RUSCONI, Lucía	41135711	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
146	SAMBOÑA, Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
147	SAN MIGUEL, Ornela	40138805	Arquitectura	Lincoln
148	SANCHEZ CROCE, Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
149	SÁNCHEZ, Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
150	SANTUCHO, Lara Ayelén	40756898	Med. Veterinarias	Martínez de Hoz
151	SCARCELLI, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln
152	SCARCELLI, María Laura	41686662	Medicina	Lincoln
153	SCARSELLA, Luz de los Milagros	40915178	Lic. en Psicología	Lincoln
154	SEVILLANO, Rocío Belén	40479287	Psicología	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

155	TELLECHEA, Lourdes	41309093	Lic. en Química	Lincoln
156	TERCERO, Macarena Fabiana	38323648	Contador Público	Lincoln
157	URCOLA, Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
158	VAQUERO ALVAREZ, Irene Leandra	41098729	Tec. En gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
159	VARELA PRADA, Brian	38961108	Ing. Agronómica	Lincoln
160	VARELA, Caterina Lucila	36512558	Contador Público	Lincoln
161	VARELA, Rodrigo Luis	38927065	Lic. en Sistemas	Lincoln
162	VERGAGNI AMIANO, Eliana	40479274	Ing. Agronómica	Lincoln
163	VILLALBA, Jorgelina Ayelén	38323630	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln
164	WARD, Julia	41500897	Ing. Civil	Lincoln
165	ZABALA, Julián Andrés	41309028	Ing. En Informática	Lincoln
166	ZABALA, Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4161/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3866/2017.-

LINCOLN, 7 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de identificación en el nombre de la Escuela beneficiaria que figura en el Decreto N°3866/17;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N°3866/17, el que quedará redactado en su encabezado y ARTICULO 1° de la siguiente manera: Otorgase un subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil) a la Escuela de Educación Primaria N°34 Paraje Santa Marta entre las localidades de Triunvirato y Bermúdez, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4162/17**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LA LUMINARIA LED EN LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR EL PROXIMO JUEVES 09 DE NOVIEMBRE.

Lincoln, 07 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La inauguración de las luces LED en la Plaza de la localidad de Pasteur el próximo 09 de Noviembre a las 19 hs.

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de las obras establecidas por esta gestión a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de las Localidades, se inauguraran las luces LED en la Plaza de la localidad de Pasteur el próximo jueves 9 de noviembre a las 19 hs.

Que teniendo presente las ventajas de las luces LED, tales como su bajo consumo, mayor durabilidad, alto índice de reproducción cromática, menor contaminación lumínica, menos contaminantes, mayor resistencia entre otras, favorecemos el cuidado del medio ambiente.

Que el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente se han convertido en un asunto muy importante en el mundo actual debido al calentamiento global y a la disminución cada vez mayor de los recursos naturales. La búsqueda de la sostenibilidad es cada vez más vital para nuestra propia subsistencia.

Que una de las cuestiones más apremiante a nivel medioambiental es el consumo de energía, que se encuentra en un máximo histórico.

Que esta obra expresa la responsabilidad asumida por el Gobierno local frente a la realidad energética mundial que se vislumbra.

Que Naciones Unidas está a la cabeza de la iniciativa Energía sostenible para todos para asegurar el acceso universal a los servicios de energía moderno, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover el consumo y la producción sostenibles, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad.

Que el ODS n° 7 de Naciones Unidas, busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de decretar de Interés la Inauguración de la nueva luminaria LED de la Plaza de la localidad de Pasteur.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en esta inauguración, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la inauguración de la luminaria LED en la Plaza de la localidad de Pasteur, el próximo Jueves 09 a las 19 hs..





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4163/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LEGUIZAMON CARLOS LEONARDO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

Lincoln, 07 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Leguizamón Carlos Leonardo, DNI 25.726.742, Leg. N° 2287, quien desempeña sus funciones en la Planta de Separación de RSU, como chofer;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que el agente Sr. Leguizamón Carlos Leonardo, DNI 25.726.742, Leg. N° 2287 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición del pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Leguizamón Carlos Leonardo, DNI 25.726.742, Leg. N° 2287

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4164/17**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3329/17, A LA SRA. KAREN BALMACEDA

Lincoln, 09 de noviembre de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3329/17 a la Sra.: KAREN BALMACEDA, DNI N°40.191.627, domiciliada en la Localidad de Bermúdez .

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 09 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4165/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO**, DNI N° 41.309.168, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. M4 C1, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13175, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 09 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4166/17**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. BARRERA ANDREA FABIANA ; Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. TOLEDO ORESTE DANIEL.-

Lincoln, 09 de noviembre de 2017

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Oreste Daniel Toledo solicitando el cambio de adjudicación a su favor, del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 66, Parcela 6 D.-**

Y considerando:

Que de acuerdo al relevamiento efectuado el 02/08/99 el Sr. Toledo Oreste Daniel resulta ocupante del mismo.

Que el 03/08/2006 se realiza Informe Socio-Ambiental que da cuenta que la ocupación del inmueble por parte del mencionado Toledo Oreste y su familia.

Que según surge del certificado de matrimonio agregado, el Sr. Oreste contrajo nupcias con la Sra. Lomel Patricia Marcela, el 30/03/99

Que se realiza una actualización del Informe Social, con fecha 03/08/2017, del cual surge el estado de ocupación del inmueble data de 1993.

Que con fecha 13/06/97 se decreto sentencia de divorcio disolviendo el vinculo entre el Sr. Toledo Oreste Daniel y la Sra. Barrera Andrea Fabiana,

Que seguidamente se presento Acuerdo de Disolucion de Sociedad Conyugal, suscripto por las partes en autos, "Toledo Oreste Daniel y Barrera Andrea F. s/divorcio vincular por presentación conjunta", por medio del cual al mencionado Toledo Oreste Daniel se le adjudica el 100% del inmueble citado.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 07/09/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada a la Sra. Barrera Andrea Fabiana DNI 22.713.622 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 66, Parcela 6 D.-**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble en su totalidad al Sr. **Toledo Oreste Daniel , D.N.I. 21.785.646 .-**

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4167/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 23/2017 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DOCTOR RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3114/17 que dispone el llamado a Licitación Pública 23/2017. Expte N° 4065-0147 /17 - PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DOCTOR RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4093/17 se adjudica la Licitación Pública 23/2017, Items: 2/3/4 y 5, a la firma "CARRIZO JUAN CRUZ".

Que, en fecha 6 de noviembre de 2017 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 6 de Noviembre de 2017, celebrado con la firma "CARRIZO JUAN CRUZ", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública 23/2017, PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DOCTOR RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 88.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4168/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 22/2017 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR.

Lincoln, 09 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3026/17 que dispone el llamado a Licitación Publica 22/2017. Expte N° 4065-0145 /17 - PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3940/17 se adjudica la Licitación Publica 22/2017 a la firma "SELUCOM SRL" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 2 de Noviembre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 2 de Noviembre de 2017, celebrado con la firma "SELUCOM SRL", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica 22/2017, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: 31.10.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Informática Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4169/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”.-

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural en El C.A.P.S. Don Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4170/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

Lincoln, 09 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Silvia Susana Benítez Accardi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **SILVIA SUSANA BENÍTEZ ACCARDI**, DNI N° 25.869.550 domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79..00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 09 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4171/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 09 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
1	BORIS	DELIA ESTER	30.948.849	\$ 1.400
2	BORGNA	CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	\$ 1.400
3	CEBALLOS	ROMINA VANESA	38.960.950	\$ 600
4	BANEGAS	DAIANA	40.493.521	\$ 1.400
5	GALUCIO	DALMA	35.903.752	\$ 1.200
6	GALUCIO	MARIA LUZ	34.951.020	\$ 1.200
7	LOSAS	GISELA	36.818.413	\$ 1.400

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 09 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4172/17**

HACIENDO LUGAR AL PEDIDO DE REPETICION INTERPUESTO POR LA FIRMA MANACORDA, SANTUCCI, PUENTE S.H.

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4065-002/17 y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 03/11/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota, el peticionante, representante de la firma Manacorda, Santucci, Puente S.H. solicita se restituya lo percibido por el Municipio de Lincoln por medio de la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.), en el marco de lo estatuido por la Ley Provincial N° 10.740, en concepto de tasa de iluminación municipal respecto del inmueble sito en Ruta Provincial 50 y Acceso Martín Recalde (Sección quintas) de esta ciudad, designado catastralmente como Circ. II, Sección F, Chacra 537, Parcela 3, propiedad de la firma Manacorda, Walter D., Santucci, Fernando A. y Puente, Carlos S.H.

Que a través de la Disposición de la Secretaría Legal del 17/02/17, se dejó sin efecto, a partir de esa fecha, el cobro de la tasa de iluminación que el Municipio de Lincoln percibe por medio de la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.), respecto del inmueble de referencia.

Que asimismo, en fecha 02/11/17, a los fines de determinar si en el inmueble de referencia existe prestación de servicio de alumbrado pública, se libró Oficio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con respuesta negativa en lo que se refiere a la prestación de dicho servicio.

Que habida cuenta, que de acuerdo a lo normado por la Ley 10740, la situación del requirente estaría encuadrada dentro de una de las excepciones establecidas en dicho marco legal para el cobro de la Tasa de Iluminación que el Municipio percibe por medio de la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.).

Que en lo pertinente al reclamo efectuado, es de aplicación lo normado por el Decreto N° 3719/91, reglamentario de la Ley 10.740, el cual establece en su artículo 6° que: “Si por motivos de orden operativo, la facturación de la tasa alcanzara a usuarios contribuyentes que se encontraran excluidos de su pago, producida la rendición por parte del prestador, la Municipalidad deberá proceder a tomar a su cargo el reintegro de las sumas percibidas”.

Que en el mismo sentido, en lo que atañe a la acción de repetición por parte del contribuyente, debe estarse a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva para el Partido de Lincoln, vigente para el año 2017 (Ord. 2304/16, prom. Decreto N° 16/17), la cual en su artículo 67° establece que: “El Organismo Fiscal deberá, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, acreditar o devolver la suma que resulte a beneficio de éstos, por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor que la debida.”

Que si bien el Municipio resulta responsable por los montos adeudados y sus accesorios que se hubieran ingresado en forma indebida o en exceso, resulta necesario tener en vista el régimen de prescripción que establece el mencionado plexo normativo.

Que en ese sentido, el Artículo 58° Ord. Fiscal Impositiva determina que: “Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:... d).- La acción



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de repetición a que se refiere el Artículo 67° y concordantes de este Código.”.

Que siendo así, el reclamo por los montos percibidos en exceso por este Municipio deben computarse por los últimos cinco años, es decir que podrán ser requeridos para su repetición, únicamente los saldos correspondientes a los períodos 02/2012 a 02/2017, ya que para el resto de los importes, la acción se encuentra prescripta.

Que del análisis de la documentación aportada por el contribuyente, (Facturas de liquidación de servicio de electricidad emitidas por EDEN S.A.) en relación a los períodos respecto de los cuales la acción se encuentra admisible (02/2012 – 02/2017) surge que el importe a acreditar a favor del contribuyente asciende a la suma de \$26.848,32 (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100), monto al cual deberá adicionarse también los accesorios que se hubieran ingresado en forma indebida o en exceso (Conf. Art. 67 Ord. Fiscal Impositiva).

Que la Secretaría Legal y Técnica, en su dictamen de fecha 03/11/2017, se ha expedido al respecto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Hágase lugar al pedido de repetición incoado por la firma Manacorda, Walter D., Santucci, Fernando A. y Puente, Carlos S.H. en relación al cobro de la tasa de iluminación (Ley 10740) que el Municipio de Lincoln percibiera por medio de la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.), respecto del inmueble sito en Ruta Pcial 50, Acceso Martín Recalde (sección quintas) de esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como Circ. II, Sección F, Chacra 537, Parcela 3, por el importe de \$26.848,32 (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100).

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente a la Oficina de Cómputos Municipal, a los fines que dicha dependencia municipal tome nota de las acreencias a favor del contribuyente por los períodos 02/2012 a 02/2017, por los conceptos referidos en el Artículo Primero, con más los accesorios que se hubieran ingresado en forma indebida o en exceso, de corresponder (Conf. Art. 67 Ord. Fiscal Impositiva).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal que corresponda, al contribuyente y regístrese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 09 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4173/17**

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE LA “FIESTA DE LA TRADICION” PROGRAMADA PARA LOS DIAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE, POR EL CENTRO TRADICIONALISTA “EL CHAÑAR” EN EL PREDIO DEL EL HOGAR SANTA RITA DE NUESTRA CIUDAD.

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2017.

VISTO:

Que por nota firmada por el Tesorero Cristian Colombi, del Centro Tradicionalista “EL Chañar” solicitan autorización para realizar la actividad programada por el Centro para el próximo sábado 11 y domingo 12 del corriente en el Predio del Hogar Santa Rita;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro Tradicionalista “El Chañar” se encuentra organizando la “Fiesta de la Tradición” para los días sábado 11 y domingo 12 del corriente.

Que dicho Centro solicita a través, de su Tesorero, Sr. Cristian E. Colombi la autorización correspondiente y se comprometen a cumplir con todos los requisitos y exigencias acorde a la Fiesta.

Que el estado Municipal no puede estar ausente en el acompañamiento de este tipo de eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone comunicarse a las autoridades del Centro Tradicionalista “El Chañar” que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la “Fiesta de la Tradicionalista” los días 11 y 12 de noviembre, a realizarse en el Predio del hogar Santa Rita.

ARTICULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto según normativas vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Sub-secretaría de Seguridad, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4174/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2389/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2017

Expte. 5265/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2389/17

ARTÍCULO 1°: Convalídese en todos sus términos el Decreto 3764/17, el cual aprueba el convenio suscripto entre el Municipio de Lincoln, representado por el Señor Intendente Dr. Salvador Serenal y el Banco Hipotecario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR, representado por la Señora Rosana Weht; cuya copia es parte integrante del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 6 de noviembre de 2017.

Lincoln, 7 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Banco Hipotecario, Fideicomiso PROCREAR Secretarías de Obras Públicas; Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4175/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2390/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2017

Expte. 5267/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2390/17

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto n° 3629/17, disponiendo abonar a la señora MARÍA JOSEFINA IRAOLA -DNI N° 05.680.596, LEG. 238/1 personal de servicio, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: veintidos mil doscientos treinta y cuatro, con sesenta y ocho ctvos. (\$ 22.234,68) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veinticinco mil treinta y cinco con cincuenta y cinco ctvos. (\$ 25.035,55).

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 6 de noviembre de 2017.

Lincoln, 7 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 9 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4176/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2391/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2017

Expte. 5268/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2391/17

ARTÍCULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Decreto n° 3793/17, el cual aprueba el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y la Sra. Julieta Ronchetti, por el alquiler de un espacio físico en la Ciudad de La Plata, para el establecimiento de una Delegación del Municipio de Lincoln en esa ciudad Capital. Se adjunta el miso como Anexo I formando parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 6 de noviembre de 2017.

Lincoln, 7 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 9 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4177/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2392/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de noviembre de 2017

Expte. 5279/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2392/17

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires de un (1) vehículo ambulancia, destinado para su uso en el Hospital Municipal:

Mercedes Benz Sprinter CDI/F 3550

Dominio: JAD 196

Chasis: BAC903662AE032951

Motor: 611.981 - 70 - 1097870

Uso: Oficial - Ambulancia, para uso del Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 6 de noviembre de 2017.

Lincoln, 7 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Salud, Oficina de Patrimonio, Ministerio de Salud de la Pcia. De Buenos Aires, Dirección Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4178/17**

IMPLEMENTANDO EN EL PARTIDO DE LINCOLN, EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

Lincoln, 9 de NOVIEMBRE de 2017

VISTO:

EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa nacional se viene ejecutando desde el año pasado por el Ministerio de Agroindustria de la Nación, procurando reducir la pérdida y los desperdicios de alimentos en nuestro país, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, especialmente con el O.D.S. 12 que habla sobre producción y consumo responsable;

Que en los próximos días se firmará la carta de adhesión al mencionado Programa desarrollado por la Secretaría de Valor Agregado del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que este Programa aborda tres cuestiones simultáneamente, del orden social, económico y ambiental:

Por un lado, tenemos personas que no llegan a comer lo suficiente para vivir bien, y por otro tenemos comida que nunca llega a utilizarse como alimento. Esta es la cara social del problema: mientras aproximadamente un tercio de los alimentos producidos para consumo humano a nivel mundial (1.300 millones de toneladas por año) se pierde o desperdicia sin llegar a la mesa, uno de cada ocho habitantes del mundo pasa hambre. Alrededor del 24 por ciento de todas las calorías que actualmente se producen para el consumo humano se pierde o se desperdicia.

Desde el punto de vista ambiental, se desperdician los recursos naturales (tierra, agua, nutrientes y energía) utilizados en la producción agrícola, manipulación, almacenamiento, transporte, distribución, procesamiento, envasado y marketing de los alimentos que no son consumidos. Por ejemplo, la FAO calcula que cerca de 1,4 mil millones de hectáreas de tierra (tamaño comparable al de China, 0,96 mil millones de hectáreas) se utilizan para el cultivo de alimentos que terminan siendo desperdiciados. También se generan en vano impactos sobre el ambiente para producir esos alimentos desperdiciados: emisión de gases de efecto invernadero (más del doble de la cantidad de emisiones de la India por año), generación de residuos y otros tipos de contaminación asociados con la industria de la alimentación a lo largo de todo su ciclo de vida. Incluso se puede perder biodiversidad en algunos casos en que la expansión de la frontera agrícola y pesquera avanza sobre las áreas naturales, bosques nativos y hábitats marinos. Y por si esto fuera poco, la comida que no se reusa y va a parar a basurales ocupa grandes territorios que no pueden asignarse a otros usos y emite grandes cantidades de gases de efecto invernadero mientras se descompone.

Además, la pérdida y el desperdicio de alimentos representa una pérdida de valor económico. Se calcula que unos 750 mil millones de dólares (equivalentes al PBI de Suiza) se perdieron en 2007 en alimentos que fueron desechados. En el caso de mercados mayoristas y supermercados, muchos de ellos tienen un costo adicional al tener que contratar servicios de recolección de esos alimentos que son considerados "basura". Adicionalmente, en algunos casos la PDA puede provocar un aumento de precios de los alimentos, por ejemplo, cuando se hace una selección muy exhaustiva de los productos que se van a comercializar o cuando no se cosecha todo.-

Que resulta fundamental para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, la participación ciudadana y la colaboración del sector privado en las iniciativas estatales para abordar las problemáticas actuales y planificar políticas públicas eficientes y justas en el futuro.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Implementase, en el ámbito geográfico del Partido de Lincoln, el “Programa Nacional de Pérdida y Desperdicios de Alimentos”, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas correspondientes de la Secretaría de Producción y/o la Secretaría de Acción Social del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Secretaria de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4179/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE “LAS PASTILLAS DEL ABUELO”

LINCOLN, 09 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3578/17, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 01 de noviembre de 2017 con MUY MUCHO S.R.L. (LA EMPRESA), representada por Carlos Rocca, DNI N° 29.479.465, en su carácter de representante artístico de “Las Pastillas del Abuelo” – CUIT 30-71495380-6, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 01 de noviembre de 2017 con Carlos Rocca, DNI N° 29.479.465, en su carácter de representante de “Las Pastillas del Abuelo” – CUIT 30-71495380-6, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4180/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE ROSALES JOSE MARIA.

Lincoln, 09 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el por el agente Sr Jose María Rosales, DNI n° 13.230.393, Legajo n° 3716, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional quien se desempeña bajo la jurisdicción de la Secretaria de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Jose María Rosales, DNI n° 13.230.393, Legajo n° 3716 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Gobierno;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Jose María Rosales, DNI n° 13.230.393, Legajo n° 3716

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4181/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION DE GABINETE AMPLIADO CON TODOS LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, DELEGADOS Y JEFES DE AREA, A REALIZARSE EL PROXIMO 24 DE NOVIEMBRE.

Lincoln, 09 de noviembre de 2017

VISTO:

Que el próximo viernes 24 de noviembre, a las 11 hs, el Sr Intendente Dr. Salvador Serenal, convoca a Secretarios, Directores, Delegados y Jefes de Áreas, a una reunión de Gabinete Ampliada.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo viernes 24 de noviembre a las 11 hs. se realizara una reunión de gabinete ampliada en el Ateneo Cultural Enrique Urcola sito en Drago 934.

Que a la misma se los convoca a los Secretarios, Directores, Delegados y Jefes de Áreas, a fin de analizar el transcurso del presente año y debatir diferentes proyectos a ejecutarse en 2018.

Que la misma será a partir de las 11 hs con las acreditaciones, luego hará la apertura el Sr. Intendente para continuar con el análisis del 2017 y finalizar con la proyección del 2018.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones innovadoras y espacios de participación y reflexión como lo es este evento.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la Reunión de Gabinete ampliado a realizarse en el Ateneo Cultural Enrique Urcola, sito en Drago 934, el próximo 24 de noviembre a las 11 hs.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4182/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. FERNANDA LUJAN ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERNANDA LUJAN ROMERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **FERNANDA LUJAN ROMERO**, DNI. N° 26.104.230, domiciliada en Cuartel 6 S/N°, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6319, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4183/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 10 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 36.857.554, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4184/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$735, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, y laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos treinta y cinco (\$735) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4185/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- AL SR. MARTINEZ HUGO DANIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Martinez Hugo Daniel DNI N° 14.805.392, domiciliado en la ciudad de Lincoln Av San Lorenzo 2150, referido a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Daniel Martinez , tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Centro de Salud CIC SAN JOSE y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis completa superior e inferior.

Que el Sr. Hugo Daniel Martinez no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Hugo Daniel Martinez . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil ), a el Sr. Hugo Daniel Martinez , DNI N° 14.805.392, domiciliado en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4186/17**

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE LA INSTALACIÓN TRANSITORIA DEL CIRCO ROLAND DURANTE QUINCE DIAS A PARTIR DEL 21 CORRIENTE.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de la Sra. Raquel Campaña DNI n° 12.646.125, representante del Circo Roland, para la instalación transitoria del mismo que realizará funciones a partir del 21 de noviembre y por el transcurso de 15 días.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Raquel Campaña, quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la autorización para la instalación transitoria del Circo Roland, que realizará funciones a partir del 21 de noviembre y por el transcurso de 15 días.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Gobierno, Habilitaciones, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4187/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ROLDAN ROBERTO RODOLFO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 13 de noviembre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Roldan Roberto Rodolfo, Leg. N° 2935 quien desempeña sus funciones como chofer en dicha Secretaria..

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Roldan Roberto Rodolfo, Leg. N° 2935 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Roldan Roberto Rodolfo, Leg. N° 2935

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4188/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000.- A LA SRA. CINTIA DANIELA MEDINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Cintia Daniela Medina con D.N.I: 28.631.730 domiciliada en el Barrio Coprovico casa 65, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luana.

Y considerando:

Que Luana padece problemas de salud y fue derivada por el Dr. Tomino a una Psicologa la cual recomienda que la menor realice un tratamiento en un Instituto de trastornos alimenticios para su recuperación;

Que la necesidad se funda en cubrir el 50% del costo del tratamiento;

Que la Sra. Cintia Daniela Medina se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hija Luana, la misma no cuenta con trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$5.000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Cintia Daniela Medina con D.N.I: 28.631.730, domiciliada en el Barrio Coprovico casa 65, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luana .

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 13 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4189/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BIHURRIET YANINA PAOLA	F. CANÉ 1359	27.623.314

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°4190 /17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VERA DIEGO MAURO	HUERGO 474	28.329.741

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4191/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
AVINCETO NESTOR	GUTIERREZ 465	13.209.278

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4192/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>DNI</b>
CEJAS RUBEN	MITRE 663	14.230.746

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4193/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BERON MARÍA ANTONIA	AV. MAIPÚ 663	12.014.358

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4194 /17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CASAS CRISTIAN GABRIEL	AV TUCUMÁN 188	25.077.228

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°4195 /17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BRATSCHI JORGE ALBERTO	PCIA. DE CATAMARCA 119	17.190.319

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4196/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE OSTOICH ESTEBAN DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES.

Lincoln, 13 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Espacios Verdes Ing. Viviana L. Rueda sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Ostoich Esteban, Legajo n° 6548, quien se desempeña como chofer de un vehículo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Ostoich Esteban, Legajo n° 6548 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Ostoich Esteban, Legajo N° 6548.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4197/17**

DANDO DE BAJA AL AGENTE LUCAS OSVALDO CASTRO Y DANIEL MAXIMILIANO DI MATTEO COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designan en el Plan Gerenciar a los beneficiarios Lucas Osvaldo Castro y Daniel Maximiliano Di Matteo ;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Noviembre del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus distintas tareas , en la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017, a los señores LUCAS OSVALDO CASTRO- D.N.I N° 20.830.758- Leg. N° 7047/1 y DANIEL MAXIMILIANO DI MATTEO – DNI N° 34.951.075 – Leg. N° 6219/1 como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al señor LUCAS OSVALDO CASTRO- D.N.I N° 20.830.758- Leg. N° 7047/1 para cumplir tareas en el Corralón Municipal como Personal de Servicio dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al señor DANIEL MAXIMILIANO DI MATTEO- D.N.I N° 34.951.075- Leg. N° 6219/1 para cumplir tareas como Personal de Servicio dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4198/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR ERNESTO JAVIER GONZALEZ.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Ernesto Javier Gonzalez en el cargo de Director General de Unidades Sanitarias, bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Doctor Ernesto Javier Gonzalez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2017 presentada por el Doctor ERNESTO JAVIER GONZALEZ- DNI N° 23.058.528- Leg. 2870/1 en el cargo de Director General de Unidades Sanitarias, en la Planta Política, bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4199/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA YESICA HAIDEE COMBA..

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Yesica Haidee Comba;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 06/11/2017 y hasta el 23/02/2018, inclusive, a la señora YESICA HAIDEE COMBA -DNI N° 32.066.726 – Leg. 6511/1 quién cumple tareas en la Secretaria de Acción Social, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4200/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO SANTIAGO ANDRADE.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al señor Santiago Andrade;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Octubre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar del señor SANTIAGO ANDRADE- DNI N° 37.369.942-Leg.7132/1 quien cumplía tareas de docente en el área de Deportes , en la localidad de Carlos Salas.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4201/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 45 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Función	Desde	Hasta	Cat.Bon.
GUERRA, Catalina	7173	Casa de la mujer	T. Ocupacional	01/11/2017	31/12/2017	-
SIMON, Julieta	7174	Jardín maternal Plaza España	Limpieza	06/11/2017	31/12/2017	-

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Función	Desde	Hasta	Cat.Bon.
PAULUCCI, Zulma E.	7175	U.Sanitaria Roberts	Enfermera	01/11/2017	31/11/2017	60%

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Unidad Sanitaria de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4202/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar retroactivo al 01/09/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se menciona a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
JURADO, Ignacio	7171	38.663.294	4.000	Psicopedagogo

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar retroactivo al 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se menciona a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
GAGO, Pablo Alberto	7170	26.080.426	6.000	Psicopedagogo

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
ACOSTA, Raúl Ernesto	7023	41.466.428	6.500	Secretaria de Producción
ALCARAY, Marcelo Gastón	7169	32.748.930	6.500	Secretaria de Producción
LESCANO, Marcos Ezequiel	5532	31.377.825	6.500	Secretaria de Producción
ORELLANO, Jorge Daniel	7172	34.951.270	6.500	Direcc. Espacios Verdes



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Persona, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4203/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE FATIMA MARIANA SARMIENTO.

Lincoln, 13 Noviembre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/11/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5888/1	SARMIENTO, Fátima Mariana	38.663.165	\$ 1.500	Centro Barrial San José

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4204/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MAXIMILIANO OSCAR CASAGRANDE.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la misma se solicita la designación del señor Maximiliano Oscar Casagrande para cumplir distintas tareas en dicha delegacion en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.a), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 01/10/2017 y hasta el 30/11/2017, inclusive, al señor MAXIMILIANO OSCAR CASAGRANDE- DNI N° 36.488.730 – LEG. 5484/1, para cumplir tareas como administrativo en la Delegacion de Roberts en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4205/17**

DANDO DE BAJA A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR A LOS SEÑORES KARINA ARACELI BESTOSO, LAURA ESTER MIGUEL Y MIGUEL ALEJANDRO HERRERA DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, y 3517/17. respectivamente se designa en el Plan Gerenciar a los señores Karina Araceli Bestoso, Laura Ester Miguel y Miguel Alejandro Herrera se designan en el Plan Gerenciar ;

Y considerando:

Que a partir del 1 de Noviembre del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria;

Que los agentes vienen cumpliendo sus funciones el Jardín Maternal del CIC Plaza España y en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017, a los señores: KARINA ARACELI BESTOSO-DNI N° 23.168.696, LAURA ESTER MIGUEL- DNI N° 27.167.326 Y MIGUEL ALEJANDRO HERRERA – DNI N° 35.903.654 como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1° y 3517/17 art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la señora KARINA ARACELI BESTOSO- DNI N° 23.168.696- Leg 7145/1 para desempeñarse como Docente en el Lactario II del CIC Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln , percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los señores: LAURA ESTER MIGUEL – DNI N° 27.167.326-Leg. 6914/1 y MIGUEL ALEJANDRO HERRERA-DNI N° 35.903.654-Leg.6892/1 para desempeñarse en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4206/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MARCELO GUSTAVO GUILLERMO.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

El memorando presentado por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln al señor Marcelo Gustavo Guillermo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 06 de Noviembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar MARCELO GUSTAVO GUILLERMO - DNI N° 23.052.207 -Leg. 6803/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4207/17**

DANDO DE BAJA A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR A LOS SEÑORES ENZO SEBASTIAN ADAMI Y EDUARDO SAUL MARTINEZ DESIGNADOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar al señor Enzo Sebastián Adami y por Decreto N° 3237/17 se designa en el Plan Gerenciar al señor Eduardo Saúl Martínez;

Y considerando:

Que a partir del 1 de Noviembre del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria;

Que los agentes vienen cumpliendo sus funciones en la Playa y Estacionamiento dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017, a los señores: ENZO SEBASTIAN ADAMI – DNI N° 34.547.257 LEG. 3705/1 y EDUARDO SAUL MARTINEZ – DNI N°:25.564.395 – LEG. 7126/1 como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1° y 3237/17 art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los señores: ENZO SEBASTIAN ADAMI – DNI N° 34.547.257 LEG. 3705/1 y EDUARDO SAUL MARTINEZ – DNI N°:25.564.395 – LEG. 7126/1 para desempeñarse como Personal de Servicio en la Playa y Estacionamiento dependiente de la Secretaria de Gobierno, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4208/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 13 de noviembre de 2017

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/11/2017 y hasta el 30/11/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
7063	Sanchez, Cintia	30.411.126	\$ 3.000	Prof. Camerata Municipal
6993	García, Beatriz	13.209.188	\$ 3.120	Taller Decoración de Tortas y Artesanías para niños. Lincoln
6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 1.920	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 2.040	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
5709	Giamprieto, Analia	24.171.396	\$ 960	Taller de Fotografía.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

				Lincoln
6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.160	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 2.400	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
5338	Ferro, José	27.853.173	\$ 4.500	Taller de Marroquineria y Soguería. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 960	Taller de Crochet. Lincoln
5399	Brasca, Tatiana	34.951.295	\$ 5.760	Taller de Origami. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 4.500	Taller de Platería 1 y 2 y Torneria en Madera. Lincoln
5209	Cassano, Walter	14.178.827	\$ 6.000	Taller de Telar. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 1.920	Taller de Vitrofundición. Lincoln
5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 2.920	Taller de Tango. Lincoln
6712	Lezcano, Ernesto Obdulio	5.059.007	\$ 6.250	Coreografo Ballet Municipal de Folklore. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.000	Taller Coros y Orquesta Escuela. Lincoln
7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 1.920	Taller de Folklore. Bermudez
7088	Lopez, Francisco	37.560.892	\$ 1.920	Coreografo Ballet Municipal de Folklore. Lincoln
5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 4.800	Taller de Guitarra. Arenaza
6626	Rodriguez, Fiana Ayelen	38.958.696	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y adultos. Arenaza
6014	Díaz, Yolanda	27.626.288	\$ 960	Taller de Cartapesta y Yeso. Arenaza
6625	Riobo, María	14.582.946	\$ 960	Taller de Pasta Piedra. Arenaza



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 960	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
6998	García, Ana	17.760.146	\$ 960	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza
6997	Sosa, Araceli Edith	25.564.436	\$ 960	Taller de Danzas Clásicas y Españolas. Arenaza
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 2.640	Taller de Costuritas 1 y 2 y Papel Maché. Arenaza
7089	Frias, Nidia Ester	25.406.766	\$ 1.920	Taller de Pintura para niños 1 y 2 y Arteterapia en geriátrico. Arenaza
6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	\$ 1.440	Taller de Carpintería. Bayauca
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 5.040	Taller de Tejido Crochet y dos agujas, corte y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	\$ 2.160	Taller de Danzas. Bayauca
7007	Monges, Natalia	33.348.650	\$ 1.200	Taller de Mandalas en vidrio y pasta piedra. Bayauca
7004	Andrade, Silvina	28.933.646	\$ 1.200	Taller de Manualidades para niños y Cartapesta. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 1.620	Taller de Tango. Bayauca
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	\$ 3.120	Taller de Tejido Crochet y Bordado Mexicano. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 3.120	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

				adultos. Mnez. De Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.160	Talleres de cocina para adultos y niños. Mnez. De Hoz.
6012	Cabrera, Selva	31.253.619	\$ 960	Taller de Manualidades para niños. Mnez. De Hoz
7010	Lucero, Laureano	35.096.549	\$ 2.160	Taller de apoyo escolar. Mnez. De Hoz
7011	Damico, María Cristina	4.554.680	\$ 1.920	Taller de mosaiquismo. Mnez. De Hoz
7041	Brachetti, María Cecilia	30.553.119	\$ 600	Coordinadora de talleres. Mnez. De Hoz
6006	Justamante, Celeste	-	\$ 1.080	Taller de dibujo y pintura. Mnez. De Hoz
6786	Orlando, Liliana	10.096.041	\$ 960	Taller de Manualidades. Mnez. De Hoz
7056	Telechea, Nelida	10.211.686	\$ 960	Taller de Costura. Mnez. de Hoz
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	\$ 2.160	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 960	Taller de decoupage. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	\$ 2.160	Taller de mosaiquismo. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio	11.594.469	\$ 2.160	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
6999	Perez, Karina	23.621.704	\$ 3.360	Taller de Mini Chef Pasteur
6178	Chiatellino, Manuel	37.372.865	\$ 960	Taller de Percusion. Pasteur





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

7090	Morla, Talia Ailen	41.391.096	\$ 1.080	Taller de Folklore. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	-	\$ 960	Taller de porcelana en frio. Pasteur
	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 960	Taller de bordado mexicano. Pasteur
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 2.880	Taller de Pintura decorativa 1 y 2. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 2.400	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
7003	Olmedo, Rosa	12.510.810	\$ 960	Taller de Costura y Bordado. El Triunfo
7040	Rolando, Ruben Eduardo	28.329.623	\$ 960	Taller de Percusión. El Triunfo
5387	Dominguez, Ivana	33.798.940	\$ 1.920	Taller de bijouterie y Objetos Decorativos. Las Toscas.
5388	Sala, Mirta	10.211.636	\$ 2.440	Taller de Corte y Confección 1 y 2. Las Toscas.
5732	Tapia, Romina	34.951.205	\$ 2.160	Taller de Folklore para niños y adultos. Las Toscas
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	\$ 2.160	Taller de Cocina y Mini Chef. Las Toscas
6759	Poujol, Patricia Agustina	30.162.905	\$ 960	Taller de Zumba para niños y adultos. Las Toscas
7002	Gonzalvez, Omar	11.128.316	\$ 960	Taller de Música. Las Toscas
7001	Baez, Talia	37.032.640	\$ 1.920	Taller de Dibujo y Pintura para niños y adultos. Las Toscas.
7000	Martín, Luciana	35.828.574	\$ 1.360	Taller de Informatica. Carlos Salas.
6201	Guilarducci, Laura Gabriela	32.917.931	\$ 1.620	Taller de Reciclado, Crochet y tunecino. Carlos Salas.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 3.120	Taller de Folklore para niños. Carlos Salas.
6048	Arce, Monica Marina	27.852.137	\$ 1.560	Taller de Manualidades. Carlos Salas.
6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 2.040	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 2.400	Taller de Crochet. Roberts
5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 2.040	Taller de Folklore para niños, adultos y adolescente. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.720	Taller de Pintura y Encastre en madera y Pintura sobre madera en Geriátrico. Roberts
7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 2.420	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
3913	Cabrera, Gastón	26.342.012	\$ 2.820	Talleres de Teatro y Títeres. Lincoln
5095	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	\$ 900	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	\$ 800	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	\$ 1.500	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
-	Greco, Gisela	33.798.797	\$ 700	Taller Apoyo en Literatura.
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	\$ 875	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6929	Serrano, Camila	38.323.753	\$ 600	Prof. Auxiliar De Taller Apoyo en Geografía. Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

7039	Angiari, Betina	30.612.888	\$ 1.750	Prof. De Taller Apoyo en Técnicas de Estudio. Lincoln
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6889	Alves, Mateus	94.323.562	\$ 1.125	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
-	Avila, María Belen	36.818.864°	\$ 1.125	Taller Apoyo en Química.
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	\$ 1.000	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
7037	Molina, Luciana	31.377.983	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	\$ 875	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
-	Arce, Gisela	33.851.204	\$ 1.500	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
6932	Cardaci, Rodrigo	33.134.803	\$ 500	Taller Apoyo en Química.
7108	Diaz, Federico Jesus	35.214.901	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.440	Taller Coro de Adultos. Lincoln
737	Peralta, Oscar	-	\$ 1.920	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4209/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de noviembre de 2017

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Cooperadoras de distintas Instituciones Educativas del Distrito de Lincoln para cubrir gastos en artículos de limpieza;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en el arreglo y mantenimiento de los edificios de las distintas instituciones educativas el Partido.

Que este Municipio con el objetivo de evacuar demandas de emergencias ha decidido colaborar con estas instituciones en la compra de artículos de limpieza.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) a Cooperadoras de distintas instituciones educativas del Distrito de Lincoln, para solventar gastos en artículos de limpieza, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I – Instituciones Educativas (\$2.000 cada una)**

Listado Instituciones		
Nº	Institución Educativa	Localidad
1	Escuela de Educación Secundaria N°1	Mnez. De Hoz
2	Escuela de Educación Secundaria N°3	Lincoln
3	Escuela de Educación Secundaria N°4	Lincoln
4	Escuela de Educación Secundaria N°5	Lincoln
5	Escuela de Educación Secundaria N°6	Bayauca
6	Escuela de Educación Secundaria N°7	Pasteur
7	Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1	Lincoln
8	Escuela de Educación Secundaria Técnica N°2	Lincoln
9	Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1	Lincoln
10	Escuela de Educación Secundaria Agraria N°2	Las Toscas
11	Instituto Superior de Formación Docente N°14 (Sede Caseros)	Lincoln
12	Instituto Superior de Formación Docente N° 14 (Sede Avellaneda)	Lincoln
13	Centro de Información e Investigación Educativa (CIIE)	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4210/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL, ARTISTICO Y TURISTICO, A LA FERIA NACIONAL DE ARTESANOS A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 13 de noviembre de 2017

Visto:

El proyecto de evento “Feria Nacional de Artesanos” presentado por la Comisión de Artesanos de nuestro distrito en coordinación con la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que esta Feria, en marcada en la esencia misma de nuestros carnavales, es organizada en razón de reconocer la importancia de nuestros artesanos y artistas locales, reivindicando nuestras raíces y culturas;

Que su primordial objetivo es brindarles a los artesanos locales el espacio físico y temporal para que puedan demostrar sus trabajos, venderlos y generar así fuentes de trabajo;

Que la misma pretende ser un acontecimiento cultural y de atracción para otras manifestaciones culturales como estatuas vivientes, músicos, bailarines, pintores, escultores, entre otras, dirigido a toda la comunidad del Distrito, con entrada libre y gratuita;

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones y comunidad de nuestro Partido colaborando en la organización de distintos eventos y actividades culturales en el corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Artístico y Turístico a la “Feria Nacional de Artesanos” a realizarse en la plaza Rivadavia de nuestra localidad en las fechas 8, 9 y 10 de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4211/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL, TURISTICO Y EDUCATIVO EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CORTO A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de noviembre de 2017

Visto:

El decreto N°583/16 creando la estructura orgánico administrativa denominada “Módulo Integral de Recursos Audiovisuales” M.I.R.A;

Y considerando:

Que el M.I.R.A tiene el objetivo de administrar, desarrollar y potenciar el trabajo en materia de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los distintos sistemas sociales, permitiendo contar con una organización adecuada para el desarrollo de actividades audiovisuales;

Que este Módulo Integral presenta este Proyecto de Festival de Cine Corto en razón de propiciar el conocimiento de la cultura local, difundir la producción audiovisual de los realizadores locales y generar un espacio de reflexión que permita complejizar la diversidad cultural del mundo audiovisual;

Que la entrada a este evento es libre y gratuita para toda la comunidad del Partido y más, contemplando entre sus actividades la presentación de 33 cortometrajes de ficción procedentes de 19 países, documentales, animación, cortometrajes de directores reconocidos, producciones de realizadores locales, cortos presentados por alumnos de escuelas, entre otras;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en gestión con diversas entidades;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Turístico y Educativo el Festival Internacional de Cine Corto a realizarse en la localidad de Lincoln en los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4212/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 13 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
2	FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA	23.621.708	ARENAZA	10216	\$500
3	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$800

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 13 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°4213/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE “FORMACION PROFESIONAL EN PRODUCCION ORGANICA DE SEMILLAS” QUE DESARROLLARA EN NUESTRA CIUDAD ENTRE LOS DIAS 29 Y 30 DEL CORRIENTE.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

Que la Secretaria de Producción y Medio Ambiente desarrollará los días 29 y 30 de noviembre, en nuestra ciudad, el curso “Formación Profesional en Producción Orgánica aplicado a la Producción de Semillas”.

Que por nota el Secretario de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Ing. Juan Cruz Martínez, solicita se Declare de Interés dicho evento.

Y CONSIDERANDO:

Que entre el 29 y 30 de noviembre del corriente la Secretaria de Producción del Municipio, junto con la colaboración del Ministerio de Agroindustria de la Nación, desarrollara el curso de “Formación Profesional en Producción Orgánica aplicado a la Producción de Semillas” en la Dirección de Capacitación y empleo sito en Av Massey 776 de nuestra ciudad.

Que el curso está organizado por la Secretaria de Producción y Medio Ambiente del Municipio de Lincoln, cuenta con colaboración de la Subsecretaria de Alimentos y bebidas y en forma conjunta cuenta con el apoyo del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), del Instituto Nacional de Semillas (INASE), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO).

Que la capacitación está dirigida a profesionales universitarios graduados en ingeniería agronómica, técnicos en producción vegetal orgánica o carreras afines, que deseen especializarse como asesores y/o actualizar sus conocimientos sobre la normativa y las exigencias de la producción orgánica, aplicada a la producción de semillas, con el objetivo de mejorar la gestión de las PyMEs agroalimentarias de la región.

Que los asistentes deben contar con formación previa comprobable en producción agrícola, para alcanzar la aprobación será necesario realizar un examen y elaborar un Plan de Manejo dirigido a reconvertir una producción convencional en una producción orgánica.

Que entre los principales contenidos a desarrollar figuran: objetivos y generalidades de la producción orgánica. Estadísticas del sector; Normas generales de producción orgánica vegetal; sistema de certificación orgánica, fiscalización y control; Manejo del suelo, malezas y control de plagas en cultivos orgánicos; Producción de semillas de calidad en cultivos orgánicos; pasos para la certificación de semillas orgánicas. Complementariamente se desarrollara una visita a campo para apreciar resultados sobre el terreno.

Que la Argentina se halla hoy entre los primeros productores orgánicos del mundo. Con 1.148 operadores certificados, 223.000 hectáreas destinadas a la producción vegetal, 83.663 hectáreas cosechadas (record histórico), 173 mil toneladas exportadas y un mercado interno en pleno crecimiento, este sistema productivo, diferenciado y sustentable, representa actualmente una alternativa posible, rentable y que agrega valor a nuestros alimentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que la cartera Agroindustria promueve la producción orgánica en nuestro país, que con 2.8 millones de hectáreas certificadas, se halla segundo en el ranking mundial de naciones productoras detrás de Australia.

Que el curso es gratuito y los cupos limitados.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación de los profesionales en el tema.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la Capacitación que la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, desarrollará entre el 29 y 30 de noviembre, en la ciudad de Lincoln, sobre “Formación Profesional en Producción Orgánica aplicado a la Producción de Semillas”..

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 14 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4214/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL EFECTIVO POLICIAL OFICIAL VIEYRA GISELA.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Policial Oficial Vieyra Gisela, DNI n° 35.407.521, quien se desempeña como chofer en el Comando de Prevención Rural.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Policial Oficial Vieyra Gisela, DNI n° 35.407.521, quien se desempeña como chofer en el Comando de Prevención Rural, debe realizar el trámite del registro de conductor.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como chofer en el Comando de Prevención Rural.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente Teniente:

) agente Policial Oficial Vieyra Gisela, DNI n° 35.407.521

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4215/17**

PROCEDIENDO A LA RESCISIÓN DE LA CONTRATACION DEL DR. WALTER MARCELO SALAZAR EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

Visto:

Los Decreto N° 3962/17 y 4151/17 y la carta documento Correo Andreani N° 2532824-7 remitida por el Dr. Walter Marcelo Salazar recepcionada con fecha 9 de Noviembre de 2017.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 3962/17 del 26 de octubre de 2017, debidamente notificado, se procede a dar de baja la designación en planta política del Dr. Walter Marcelo Salazar y se lo designa en la planta temporaria de la carrera profesional hospitalaria.

Que, contra éste acto administrativo se alza el galeno por sentirse agraviado mediante pieza postal CD836760645.

Que, en virtud del art. 88 del decreto Ley 7647/70 los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.

Que, la carta documento *ut supra* descripta, reúne los requisitos del recurso de revocatoria, dado que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86).

Que, en tarea de resolver se procedió a rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Walter Marcelo Salazar, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del decreto N° 4115/17, a los cuales en honor a la brevedad me remito y replico íntegramente en el presente.

Que, asimismo ante la ausencia a su puesto de trabajo desde el 01/11/2017 el infrascripto en su carácter de máximo guardián del erario público



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

comunal intima al Dr. Walter Marcelo Salazar a que manifieste de manera fehaciente en el término de 48 hs. su decisión de continuar o abandonar el vínculo de empleo que lo une con la Municipalidad de Lincoln, en base al decreto 3962/17, bajo apercibimiento de lo estipulado en el art. 3 del citado acto administrativo.

Que, el decreto N°4115/17 fue debidamente notificado en fecha 09/11/2017.

Que, en la misma fecha a la hora 13:00 fue recepcionada por mesa de entradas de la Municipalidad de Lincoln carta documento correo ANDREANI N°2532824-7 remitida por el Dr. Walter Marcelo Salazar en que hace saber al suscripto que habiéndose presentado a cumplir las funciones profesionales resultantes de la relación de trabajo que lo une con el municipio de Lincoln con fecha martes 31/10/2017 y no habiéndosele permitido el ingreso al lugar de trabajo, y no habiendo dado respuesta a su anterior carta documento, se considera despedido haciendo reserva de accionar judicialmente en resguardo de sus derechos. Continúa expresando que la conducta asumida por la Municipalidad de Lincoln bajo responsabilidad de mi persona no ha realizado otra cosa que intentar un despido encubierto bajo el disfraz del otorgamiento de tareas limitadas en el tiempo bajo los efectos de un pretendido contrato con la clara intención de desnaturalizar y/o desconocer una relación laboral de mas de 23 años a la fecha al servicio de la salud pública de Lincoln.

Que, todas y cada de una de las circunstancias vertidas por el facultativo son FALSAS de manera absoluta.

Que, si bien sabemos que en el ámbito del procedimiento administrativo rige el formalismo moderado, la presentación epistolar efectuada por el Dr. Salazar supera por amplio margen al mismo.

Que, no obstante ello la única cuestión donde encontramos claridad y en virtud de la doctrina de los actos propios, es que Dr. Walter Marcelo Salazar no pretende, *motus proprio*, desempeñarse como médico de acuerdo a su designación oportunamente efectuada mediante Decreto N° 3962/17.

Que, la totalidad de las consideraciones por él vertidas no tienen otro fin





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

que perseguir un -eventualísimo e improbable- resarcimiento económico a través de una acción judicial cuyo único final será el más absoluto rechazo, contemplándose la posibilidad de la aplicación del instituto de la temeridad y malicia y condena en costas al accionante.

Que, por un imperativo legal se desconoce y rechaza la situación de despido en que se ha colocado el quejoso y todas y cada una de las expresiones vertidas en la pieza postal N° 2532824-7.

Que, sin perjuicio de ello, su conducta denota una clara intención de abandonar el vínculo que lo une con la Municipalidad de Lincoln, máxime cuando desde su designación (01/11/2017) no ha concurrido nunca a prestar servicios, registrándose a la fecha ocho inasistencias continuas e injustificadas.

Que, tal conducta es portadora de una irresponsabilidad plena que atenta contra el sistema de salud y el patrimonio público.

Que, es preciso articular el pertinente acto administrativo en pos del resguardo del erario público y el derecho al acceso integral a la salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** **PROCESASE** a la rescisión de la contratación del **Dr. Walter Marcelo Salazar** en la planta temporaria de la carrera profesional hospitalaria, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente, con base normativa en el art. 3 del Decreto N° 3962/17.

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente el Sr Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese al Dr. Walter Marcelo Salazar mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones a los efectos de que proceda a confeccionar liquidación final, Tesorería, Contaduría, Secretaría Legal y Técnica, Hacienda, Salud y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese, archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4216/17**

DECLARANDO LA CESANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL GONZALEZ JORGE ALEJANDRO.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

Visto:

El memorándum del Director General de Personal y el Dictamen Jurídico.

Y considerando:

Que, el art. 107 inciso 7 de la ley 14.656 reza: " Podrán sancionarse hasta con cesantía:.....7. **"Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia."**

Que, en relación al agente GONZALEZ, Jorge Alejandro obran registradas inasistencias injustificadas de los días **03, 04 y 21 de Noviembre de 2016 y 05, 06, 07 de Diciembre de 2016, 01, 04, 05 y 11 de Septiembre de 2017 y 03 de Noviembre de 2017.**

Que, en tarea de resolver la cuestión es necesario en primer ponderar el comienzo del cómputo del plazo en que adquieren relevancia las inasistencias del trabajador.

Que, dado que tenemos como indicador cierto la fecha de la última inasistencia injustificada del trabajador, debemos retrotraernos doce meses a la misma para dirimir el espacio temporal en que se anotaran las inasistencias injustificadas que den lugar a la cesantía u otra sanción disciplinaria de menor cuantía.

Que, de las constancias del legajo del agente surge que la última inasistencia injustificada data del día **03/11/2017**, en consecuencia tomaremos el espacio de tiempo que va desde el **03/11/2016 al 03/11/2017**.

Que, en fecha **11/12/2016** el agente González, Jorge fue intimado plazo 24 hs. se presente a su lugar de trabajo y justifique inasistencias de los días 1,2,3,4 y 21 de Noviembre de 2016 y 5,6,7,12 de Diciembre de 2016, bajo apercibimiento de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

considerar su conducta como abandono de servicio y proceder en consecuencia a su cesantía.

Que, dicha diligencia fue realizada y debidamente recepcionada el día 11/12/2016.

Que, el agente no justificó las inasistencias pertenecientes a los días 01, 02, 03, 04 y 21 de Noviembre de 2016 y 05, 06 y 07 de Diciembre de 2016.

Que, tomando como punto de partida el día 3 de Noviembre de 2016 las mismas ascendieron a **SEIS (6)** y en atención a ello y su fecha, las mismas son anotadas a los efectos del presente tratamiento.

Que, más luego, en fecha 12/09/2017 se intima al agente González, Jorge Alejandro a que en el plazo de 48 hs. justifique inasistencias desde el día 01/09/2017 al 12/09/2017, bajo apercibimiento de considerar su conducta como abandono de servicio ( Ley 14.656, Art. 107 inc 7) y proceder a su cesantía.

Que, en fecha 14/09/2017 el Sr. Jorge González presenta nota por mesa de entradas municipal y según sus dichos en respuesta a la notificación recibida.

Que, acompaña dos certificados médicos. Uno de ellos con membrete del Hospital Municipal indicando reposo por los días 6, 7 y 8 del corriente. Obra firma ilegible y fechado el 06/09/2017. Y un segundo ejemplar suscripto por la Dra. Cirielli indicando tratamiento por dos días a partir del 12/09/2017.

Que, no se registró justificación y por ende se anotan como inasistencias injustificadas las ausencias de los días **01, 04, 05 y 11 de Septiembre de 2017.**

Que, en fecha 9 de Noviembre de 2017 el Sr. Director General de Personal intima al agente González, Jorge Alejandro a que en el plazo de 24 hs. se presente, retome tareas habituales de trabajo y justifique inasistencias de los días: 03, 06, 07 y 09 de Noviembre de 2017, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes.

Hágase saber que para el caso de presentación de certificados médicos, los únicos instrumentos hábiles son los que emanan de Hospitales o centros de atención de la salud PUBLICOS.

Que, el día 10 de Noviembre de 2017 se recepciona por mesa de entrada de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

la Municipalidad de Lincoln escrito en respuesta a la notificación *ut supra* descripta adjuntando dos certificados médicos, a saber: Fecha 27/10/2017 indicando reposo por siete días y otro de fecha 06/11/2017 que indica reposo desde el día 06 al día 13 de Noviembre inclusive.

Que, de acuerdo a los certificados citados se encuentra sin justificación la ausencia a su puesto de trabajo del día 03 de Noviembre de 2017, anotándose en consecuencia la misma como ausencia in justificada.

Que, es criterio del infrascripto que los certificados médicos para gozar de validez justificatoria deben ser emanados de una institución médica pública. Sellados y firmados por el profesional interviniente, con una indicación precisa del diagnóstico y días en que el agente se verá impedido de laborar.

Que, a su vez el certificado confeccionado de la manera citada deberá ser presentado por ante la Dirección General de Personal en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de esas causas, salvo causa de justificación debidamente comprobada o comprobable.

Que, sin perjuicio de ello en éste panorama de actuación surge sin hesitaciones que el agente municipal González Jorge Alejandro presenta **ONCE (11) INASISTENCIAS** ( injustificadas y discontinuas) **en el espacio temporal que va desde el 03/11/2016 al 03/11/2017.**

Que, a tenor del art. 107 inc. 7 de la Ley 14656, las presentes actuaciones no pueden correr otra suerte que la cesantía del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **DECLARAR LA CESANTIA** del agente Municipal GONZALEZ, Jorge Alejandro, DNI N° 20.391.702, Legajo N° 3072, en virtud de lo normado en el art. 107 inc 7 de la Ley 14.656., atento a registrar **ONCE (11) INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS EN EL PLAZO DE DOCE MESES** en los días **03, 04** y **21** de Noviembre de 2016 y **05, 06, 07** de Diciembre de 2016, **01, 04, 05** y **11** de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Septiembre de 2017 y **03** de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Sr. **GONZALEZ, Jorge Alejandro** mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones a los efectos de que proceda a confeccionar liquidación final, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese, archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4217/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2017 PARA LA ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORRASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

Visto:

El **Decreto N° 3542/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios 38/2017** - Expediente: 4065-0167/17 - **PARA LA ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORRASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN.**

Y considerando:

El **Decreto N° 3815/17** mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios 38/2017 a la firma **“RATTI LUCAS** y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 10 de noviembre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de adquisición de fecha 10 de noviembre de 2017, celebrado con la firma **“RATTI LUCAS**”, en su carácter de Adjudicatario del **Concurso de Precios N° 38/2017, PARA LA ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORRASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN**, que se acompaña y que forma parte del presente

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.1.0, Categoría Programática: 72.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4218/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL INGENIERO ELECTRONICO RODOLFO MARTIN CELEDON QUIROGA.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

Visto:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 13 de Noviembre de 2017.

Y considerando:

Que, en los próximos días se realizara la puesta en marcha del Plan Maestro de Seguridad conforme los objetivos fijados por el Sr Secretario de Seguridad Ciudadana.

Que, dicho objetivo, principalmente tendiente a la prevención del delito en las distintas áreas de la ciudad de Lincoln, requiere la capacitación y el perfeccionamiento de directores, jefes y operadores del sistema de seguridad electrónica.

Que, asimismo se torna necesaria la constante actualización de los protocolos de seguridad adaptándolos mediante un sistema de mejora continua.

Que, dichas tareas, debido a su especificidad requieren de los conocimientos de profesionales especializados en materia de sistemas de seguridad por medios electrónicos.

Que, el Ing Rodolfo Celedon acredita una vasta experiencia como analista de riesgos que le permite realizar auditorías sobre los sistemas de seguridad implementados.

Que, ha realizado especializaciones en radares, equipos y enlaces microondas.

Que, sus capacidades están relacionadas con su formación como Ingeniero Electrónico (Instituto Superior del Ejercito - Año 2005) y se focalizan en el planeamiento, coordinación, capacitación de personal y organización para todo tipo de proyectos.

Que, posee y acredita una extensa capacitación en manejo de crisis, técnicas defensivas, primeros auxilios, protección de activos, análisis de riesgo, operaciones de seguridad y relaciones públicas.

Que, se ha desempeñado como consultor de seguridad en diferentes municipios de la provincia, en barrios privados, en diferentes empresas, universidades y clubes.

Que, la Municipalidad de Lincoln no cuenta entre su Planta de Personal con Ingenieros Electrónicos ni con especialistas en sistemas de seguridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Aprobando el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Noviembre de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Ingeniero Electrónico Rodolfo Martin Celedon Quiroga, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efectos retroactivos al día 01/10/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Dirección de Informática, Secretaria de Seguridad, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de noviembre de 2017





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4219/17**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE” Y PLAN AHIJAR.-**

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José” y Plan Ahijar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José” y Plan Ahijar, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4220/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2017

### **VISTO :**

El **Decreto N° 1920/2017**, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 21/2017, para el **“SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”** (EXPEDIENTE N° 4065-0139/17).

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por **Decreto N° 3405/17**, se adjudicó dicha adquisición a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A.

Que en fecha 5 de Octubre de 2017 se celebró contrato con la firma **“HABITAT ECOLOGICO S.A.”**, para el **“SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”**.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 5 de Octubre de 2017, celebrado con la firma “HABITAT ECOLOGICO S.A.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0139/17 - para el **“SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”**).

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 61.01.00, Partida 3.9.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma de \$804.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100)

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4221/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DEPORTIVA, RECREATIVA DENOMINADA “LINCOLN CORRE Y CAMINA, 5 KILOMETROS ”

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La Ley 25.346 del año 2000, que declara al 3 de diciembre como el “Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad”, que tiene como objetivo promover las normas que amparan a las personas con discapacidad y fortalecer la igualdad de oportunidades;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de esta conmemoración, la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social, ha organizado una actividad deportiva-recreativa, denominada “**Lincoln corre y camina 5 kilómetros**”,

Que dicha jornada se realizará el domingo 3 diciembre del corriente año, a partir de las 18,30 hs. con un trayecto de 5 kilómetros y finalizará con un show musical, interpretado por artistas locales;

Que a los fines de la implementación de estas actividades, se deberán prever erogaciones, como adquisición de remeras identificatorias y pago de artistas, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, La Jornada Deportiva-Recreativa., denominada “**LINCOLN CORRE Y CAMINA, 5 KILOMETROS**”, ha realizarse, el 3 de diciembre del corriente año, a partir de las 18,30 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Dirección de Discapacidad y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SALVADOR/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4222/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1320, A LA SRA. ANDREA CUBAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDREA CUBAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos veinte (\$ 1320) a la Sra. **ANDREA CUBAS**, DNI. 26.863.099, domiciliada en Av. Salta 685, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6512, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4223/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI N° 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 14 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4224/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. CARLOS ALBERTO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO HERRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **CARLOS ALBERTO HERRERA**, DNI. N° 41.686.545, domiciliado en Villegas 720, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4225/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. VANESA ROMINA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Vanesa Romina Contreras, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **VANESA ROMINA CONTRERAS**, DNI N° 34.214.158, domiciliada en la calle Pueyrredon 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12926, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 14 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4226/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1130, A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROXANA SABRINA GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ciento treinta (\$ 1130) a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI. 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4227/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, A LA SRA. DAYAHNA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAYAHNA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en situación de calle, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) a la Sra. **DAYAHNA FERNANDEZ**, DNI. N° 37.441.017, domiciliada Urquiza 581, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4228/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000.- AL SR. JAVIER ALBERTO ARENAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Javier Alberto Arenas DNI N° 25.726.862, domiciliado en la calle Hernández 477 ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alberto Arenas, tiene problemas bucodentales, fue atendido en el C.I.C San José y según indicación profesional de la odontóloga María José Serenal, requiere de prótesis parcial superior .

Que el Sr. Javier Alberto Arenas, no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere . Javier Alberto Arenas. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil), a el Sr. Javier Alberto Arenas, DNI N° 25.726.862, domiciliado en la calle Hernández 477 ,ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 14 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4229/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.000,00- AL CLUB RIVADAVIA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva del Club Rivadavia de Lincoln, destinada a solventar gastos de mantenimiento de dichas instalaciones y gastos varios en la institución,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) al Club Rivadavia de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 2, según Resolución Municipal N° 28/78, destinado a solventar gastos de mantenimiento de instalaciones y gastos varios.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-05-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4230/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BARRERA ANDREA	ARENALES 580	22.713.622

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4231/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.776,00 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: pesos trece mil setecientos setenta y seis (\$ 13.776,00) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Noviembre de 2017



## **DECRETO N° 4232/17**

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA 2311/17 EN SU ARTÍCULO 8°

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Artículo 8° de la Ordenanza 2311/17 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para la correcta aplicación de la normativa citada, proceder a su reglamentación ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Deróguese toda norma reglamentaria anterior, referente a la “bonificación por Presentismo”

ARTICULO 2°: Las faltas de puntualidad y las inasistencias por razones de enfermedad serán deducidas de la bonificación establecida por Ordenanza 2311/17 art°8 y Decreto 277/17 de acuerdo al siguiente esquema:

1ro Falta de de Puntualidad ( llegadas tarde): serán consideradas faltas de puntualidad a los efectos del presente Artículo, cuando el ingreso del personal se efectivice pasados hasta en diez (10) minutos del horario establecido para su ingreso.-

Las deducciones a aplicar serán:

- a) Por dos (2) llegadas tarde en el mes respectivo, una deducción del 20%.-
- b) Hasta cuatro (4) llegadas tarde, una deducción del 50%.-
- c) Más de cinco (5) llegadas tarde, el agente será privado de la “bonificación por presentismo”.-

Las faltas de puntualidad que excedan de los 10 (diez) minutos del horario normal de trabajo, serán consideradas como injustificadas, perdiendo el agente municipal incurso en la misma, el derecho a la bonificación.-

2do Por razones de enfermedad del agente:

El agente que incurra en faltas por razones de enfermedad sufrirá las siguientes deducciones para el cobro de la bonificación estatuida por la presente:

- a) Hasta tres (3) días, del 20%.-
- b) De cuatro (4) a seis (6) días, del 30%
- c) De siete (7) a diez (10) días, del 45%
- d) De once (11) a quince (15) días, del 50%
- e) Más de quince (15) días , del 100%

Todas las deducciones previstas en los puntos 1) y 2) del presente artículo, serán acumulativas.-

ARTICULO 3°: Las ausencias por razones de enfermedad o por cualquier otra causa, deberán ser informadas hasta una hora antes de la finalización de la



jornada normal de trabajo del agente, debiendo presentar el respectivo certificado médico el día hábil siguiente.-

La comunicación pertinente deberá ser realizada ante la Dirección Gral. de Personal de la Municipalidad, salvo en casos que puntualmente se aclara, a saber:

- ) Hospital Municipal: Dirección del Establecimiento.-
- ) Unidades Sanitarias: Direcciones de las mismas.-
- ) Delegaciones: ante el Sr Delegado Municipal.-
- ) Corralón Municipal y Dependencias

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Municipalidad de Lincoln, se reserva el derecho de enviar un médico al domicilio del agente a efectos de constatar la afección oportunamente denunciada.-

ARTICULO 4º: En las dependencias municipales donde no exista el reloj para registrar el ingreso del personal, los Jefes o Encargados de las mismas están obligados a presentar mensualmente, a mes completo vencido a la Dirección General de Personal, un informe por escrito indicando las faltas de puntualidad de los agentes a su cargo (ausencias, llegadas tarde, etc), información de la que se harán responsables.-

ARTICULO 5º: No se consideran inasistencias que afecten el derecho a percibir el .....la bonificación por presentismo, la siguientes:

- 1) Citaciones formuladas por Organismos Oficiales Administrativos o Judiciales que sean de cumplimiento obligatorio según las leyes vigentes.-
- 2) Por descanso anual
- 3) Por Accidente de trabajo (A.R.T.)
- 4) Por fallecimiento de familiar directo según ley vigente
- 5) Licencias por estudio según ley vigente
- 6) Licencias por matrimonio
- 7) Licencias por maternidad según ley vigente
- 8) Por cuidado de familiar enfermo, cuando este no pueda valerse por sus propios medios, sea discapacitado o menor de edad.
- 9) Especiales (razones políticas, donación de órganos, sangre, piel)
- 10) Por tratamiento de fertilidad asistida
- 11) Por razones derivadas de violencia de género.-

ARTICULO 6º: Refrendan el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda

ARTICULO 7º: Notificase a los interesados, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección Gral. de Personal, Liquidación de Sueldos y a quien mas corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.- En el último artículo se Comunicará a las Oficinas que tengan intervención a efectos de dar cumplimiento de lo decretado.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4233/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE EL SEÑOR VILCHES ALEJANDRO DANIEL.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en la Secretaria de Produccion, de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor VILCHES ALEJANDRO DANIEL - DNI N° 40.769.086, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, para realizar su labor de Mantenimiento del Area ,dependiente de la Secretaria de Produccion de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos:Cinco mil (\$ 5.000-) mensual.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4234/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE SARA MARIELA SOSA Y CHOY QUIEN CUMPLIRA FUNCIONES COMO ADMINISTRATIVA EN LOS SERVICIOS DE MATERNIDAD PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en la Administración de las áreas de Maternidad, Pediatría y Terapia Intensiva;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
SOSA CHOY, Sara.M	26.524.782	Distintas Tareas	15. Jornada 33%	Hospital Municipal	01/11/17	31/12/17

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4235/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A EL DR. TORRES ESTANISLAO JOSE.

Lincoln, 15 de noviembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Director del Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación del Dr. Torres Estanislao José, en el Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 13/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Medico Hospitalaria a el Dr. TORES ESTANISLAO JOSE- DNI N° 28.259.349 para desempeñarse en el Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de Ioma é I.P.S.-

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4236/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA ROSARIO VEGA

Lincoln, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora María Rosario Vega que desarrolla tareas en la Dirección de Transito de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de Noviembre de 2017 presentada Por la señora MARIA ROSARIO VEGA- DNI: N° 17.918.757 – Leg. 5504/1 que desarrolla tareas en la Dirección de Transito de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4237/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS RODOLFO TORRES

Lincoln, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Carlos Rodolfo Torres que desarrolla tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de Noviembre de 2017 presentada Por el señor CARLOS RODOLFO TORRES- DNI: N° 24.341.974 – Leg. 6935/1 que desarrolla tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4238/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE VERONICA ANDREA PEDRA QUIEN CUMPLIRA FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría	Desde	Hasta
PEDRA VERONICA ANDREA	22.051.258	Distintas Tareas	Secretaria de Cultura y Educación	15	01/11/17	31/12/17

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4239/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑOR RODRIGO DIZ

Lincoln, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el Licenciado en kinesiología Rodrigo Diz, que desarrolla tareas en el Área de Actividad Física para la Salud en Lincoln y el partido; en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de Noviembre de 2017 presentada por el señor RODRIGO DIZ- DNI: N° 28.061.209 – Leg. 5828/1 que desarrolla tareas en área de Actividad Física para la salud de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4240/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA PAJAROLA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora María Pajarola, que desarrolla tareas en el Área de Acción Social de la localidad de Roberts; en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de Noviembre de 2017 presentada por la señora MARIA PAJAROLA- DNI: N° 36.981.107 – Leg. 6783/1 que desarrolla tareas en Acción Social de la localidad de Roberts de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4241/17**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO HIPOLITO IÑIGUEZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 3606/17 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Roberto Hipólito Iñiguez, a partir del día 31 de Octubre del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese al señor ROBERTO HIPOLITO IÑIGUEZ- DNI N° 10.155.776- Leg. 553/1 Personal de Servicio lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del salario mínimo vital y móvil, proporcional al régimen horario, pesos: Seis mil seiscientos cuarenta y cinco ( \$ 6.645.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Treinta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 39.870.-)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4242/17**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA REALIZACION DE UN INFORME ESCRITO SOBRE LA ADAPTACION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS A LINCOLN

LINCOLN, 15 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln se adhirió a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a partir del año 2016;

Que en tal sentido viene desarrollando diferentes actividades, planes y programas vinculados a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas;

Que la Municipalidad de Lincoln creó un Consejo Municipal de Políticas Sociales para generar la adaptación de los ODS de Naciones Unidas a las metas locales del Distrito de Lincoln;

Que es necesario realizar un informe de todo el trabajo efectuado y de las metas municipales en vinculación a la Agenda 2030, siendo este informe de tipo escrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal, la elaboración de un informe escrito de la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para la Agenda 2030 al Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales y a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°4243/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SUSANA BEATRIZ OLMOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS**, DNI N° 20.142.163, domiciliada en la calle Constancio Vigil 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4244/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4245/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACION EN LINCOLN, DEL PROYECTO DEPORTIVO “TE DOY LO QUE SE”.

Lincoln, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

El proyecto presentado por la Dirección de Deportes, “Te doy lo que sé”, articulado con una ONG, un Club y Clínicas deportivas para chicos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto consiste en la realización de jornadas y encuentros en distintas provincias y ciudades argentinas, donde participen, profesionales de la SOS Infantil, junto a figuras e ídolos del deporte, con el propósito de formar referentes de organizaciones sociales y deportivas en la gestión de proyectos que promuevan la inclusión y transformación social, a partir de los valores, de la solidaridad y el deporte,

Que en cada ciudad donde se desarrolle la actividad, las figuras del deporte que participen, ofrecerán una clínica gratuita, destinada a chicos y adolescentes, de distintas escuelitas de futbol;

Que en nuestra ciudad, el proyecto se llevará a cabo el día 11 de diciembre del corriente año;

Que la figura del deporte que participará de la Clínica Deportiva, será el renombrado Futbolista, oriundo de Lincoln: **ROLANDO SCHIAVI**, conjuntamente con el Sr. Gustavo Riesco, quienes desarrollarán la Clínica en 4 estaciones, en la que participarán 80 chicos, 20 por estación, los que rotarán por las 4 estaciones;

Que a los fines de la concreción de la implementación del mencionado proyecto, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la Implementación, en Lincoln, del Proyecto Deportivo “TE DOY LO QUE SE”, a realizarse el día 11 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club Rivadavia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4246/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL SABROSO

LINCOLN, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3578/17, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 06 de noviembre de 2017 con Denix Producciones S.A., Representado en este acto por Sebastián Marinaro, DNI n° 27.656.396, en su carácter de Apoderado del grupo musical “Sabroso”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 06 de noviembre de 2017 con Denix Producciones S.A., Representado en este acto por Sebastián Marinaro, DNI n° 27.656.396, en su carácter de Apoderado del grupo musical “Sabroso”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4247/17**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. VICTORIA XIMENA CERÓN GALDAMEZ, PARA EL DICTADO DEL TALLER DE TELAR EXPERIMENTAL.-

LINCOLN, 15 de noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales idóneos para el dictado del “Taller de Telar Experimental” que se realizará en el Ateneo Cultural de Lincoln y en el Centro de Formación Profesional de la Localidad de Roberts, los días 14 y 15 de Noviembre del presente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la contratación de la Sra. Victoria Ximena Cerón Galdamez, R.U.T. N° 17.673.071-4, para cumplir con el dictado del “Taller de Telar Experimental” a realizarse en el Ateneo Cultural de Lincoln y en el Centro de Formación Profesional de la Localidad de Roberts, los días 14 y 15 de Noviembre, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Cultura, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2017.-



## **DECRETO N° 4248/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2018

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2018 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2018 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4249/17**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. PAOLA MAYER FABRES, PARA BRINDAR SERVICIOS DE EDICION Y TRADUCCION DEL “LIBRO COMUNITARIO 2016”.-

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales idóneos para el servicio de edición y traducción del “Libro Comunitario 2016”, cuya presentación tendrá lugar el día 18 de Noviembre del presente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación de la Sra. Paola Mayer Fabres C.I. N 9096969481, para cumplir con el servicio de edición y traducción del “Libro Comunitario 2016”, cuya presentación tendrá lugar el día 18 de Noviembre del presente año, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Cultura, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4250/17**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EL INICIO DE OBRA DE NIVELACION Y APERTURA DE CALLES EN LA CHACRA N° 426 Y LA DESIGNACION DEL BARRIO BAJO EL NOMBRE “CURA BROCHERO”.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

Que el próximo 27 de noviembre se declarara el inicio de obra en la Chacra n° 426 con la nivelación y apertura de calles del barrio. Que se le dará el nombre al barrio de “Cura Brochero”.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que en el mismo acto se le dará el nombre al Barrio como “Cura Brochero”, nombre que surgió a partir de una consulta al Sr. Obispo de la Diócesis de 9 de Julio a la que pertenece este Distrito, Monseñor Ariel Torrado Mosconi.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones del Barrio “Cura Brochero” de la ciudad de Lincoln;

Que en este caso se realizara una nivelación y apertura de calles.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal el inicio de obra en la Chacra n° 426 con la nivelación y apertura de calles del barrio y al nombramiento del barrio bajo el nombre “Cura Brochero”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, , Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Prensa, Dirección de protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 16 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4251/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DEL ASFALTO ENMARCADAS EN EL PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017.

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para el barrio Plaza España. La misma se realizará el próximo 22 de noviembre a las 19 hs.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones del Barrio Plaza España de la ciudad de Lincoln;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de cuadras de asfalto en el Barrio Plaza España el próximo 22 de noviembre a las 19 hs de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4252/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA SEGUN LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA EL "SERVICIO DE NIVELACION Y CANALIZACION DE DESAGÜES DE LA CHACRA 426 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0185/17".-

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2017

VISTO:

El decreto N° 3960/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONTRATACION DIRECTA SEGUN LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA EL "SERVICIO DE NIVELACION Y CANALIZACION DE DESAGÜES DE LA CHACRA 426 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0185/17".-

Y CONSIDERANDO:

Que presentaron cuatro (4) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

**1° PROPUESTA.**

"GATTI ANTONIO Y GATTI JUAN MANUEL S.H."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$6.988.302,00.-** (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100).-

**2° PROPUESTA.**

"CERETTA CONSTRUCCIONES S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.425.853,07.-** (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 07/100).-

**3° PROPUESTA.**

"CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$6.439.214,99.-** (PESOS SEIS MILLONES CUTROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 99/100).-

**4° PROPUESTA.**

"HECTOR PONZO E HIJOS S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.856.133,79.-** (PESOS CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 79/100).-

Que las Secretarias de Legal y Técnica y Gobierno y Gestión Publica realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determinó que todas son admisibles legalmente y cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma "CERETTA CONSTRUCCIONES SRL" la contratación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la CONTRATACION DIRECTA SEGUN LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA EL “SERVICIO DE NIVELACION Y CANALIZACION DE DESAGÜES DE LA CHACRA 426 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0185/17” a la firma “CERETTA CONSTRUCCIONES SRL”, por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres con 07/100 (\$ 4.425.853,07), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$5.456.961,86 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 86/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4253/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500,00- A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501.-

Lincoln, 16 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 de Lincoln, destinada a solventar gastos para adquisición de material deportivo, específicamente Juegos de Boccia.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Educativa y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico y educativo de niños con capacidades diferentes ,niños y adolescentes que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales con dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.500,00 ( Pesos cuatro mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la localidad de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 6, según Resolución Municipal N° 32/78, destinado a solventar gastos para adquisición de material deportivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 71-00-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4254/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DR. RENE FAVAROLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017.

VISTO :

El Decreto N° 3114/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 23/2017, para la “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DR. RENE FAVAROLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” (EXPEDIENTE N° 4065-0147/17).

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4093/17, se adjudicó dicha adquisición a la firma “INGNIS LIGHTING S.R.L.” en los Item n° 1, 6 y 7.

Que en fecha 6 de Noviembre de 2017 se celebró contrato con la firma “INGNIS LIGHTING S.R.L.”, para la “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DR. RENE FAVAROLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 6 de Noviembre de 2017, celebrado con la firma “INGNIS LIGHTING S.R.L.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0147/17) – para la “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS SAN JOSE Y DR. RENE FAVAROLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” que por Decreto N° 4093/17, se adjudicó dicha adquisición en los Item n° 1, 6 y 7.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 61.01.00, Partida 3.9.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4255/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MANSILLA VERONICA NATALIA	FTIN EL TRIUNFO 654	22.966.676

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL.

Lincoln, 15 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4256/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de noviembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HERRERA SUSAN TERESA	J. NEWBERY 971	14.382.488

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 16 de noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4257/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>DNI</b>
ALMIRON CLAUDIA	DEL SOL S/N	24.098.801

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4258/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>DNI</b>
LUNA JUAN CARLOS	J. NEWBERY 1153	08.019.426

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 16 de noviembre de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4259/17**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GIL MIGUEL ANGEL	L. TISEYRA 1811	21.445.327

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de noviembre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4260/17**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA ANGELA NOEMI MARTIN.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/11/2017 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Angela Noemi Martin, que cumple tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de Noviembre de 2017 a la señora ANGELA NOEMI MARTIN- DNI N° 17.033.572 - Leg. 6029/1 que cumple tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 16 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4261/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LIBRANDI PAOLA MERCEDES.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2017

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Librandi Paola Mercedes;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 03/11/2017 y hasta el 20/02/2018, inclusive, a la señora LIBRANDI PAOLA MERCEDES -DNI N° 30.948.859 – Leg. 6595/1 quién cumple tareas en la Secretaria de Cultura y Educación, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4262/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ELINA SOLEDAD REYES VILLALBA.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2017

VISTO:

El certificado médico legitimando el embarazo de la señor Elina Soledad Reyes Villalba;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 21/10/2017 y hasta el 07/02/2018, inclusive, a la señora ELINA SOLEDAD REYES VILLALBA -DNI N° 94.824.079- Leg. 5133/1 quién cumple tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4263/17**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de la Localidad de Roberts;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el personal de la Delegación de Roberts según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Noviembre de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el personal que cumple tareas en la Delegación de Roberts según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 5.000	Relevo de recolección
6873	Godoy, Ayrton Abraham	38.958.672	\$ 5.000	Limpieza de Calle

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Persona,; Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Noviembre.de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4264/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ARIAS VANESSA SUSANA.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora Arias Vanessa Susana que desarrolla tareas en las Bibliotecas Barriales de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 13 de Noviembre de 2017 presentada por la señora ARIAS VANESSA SUSANA- DNI: N° 27.845.791 – Leg. 6888/1 que desarrolla tareas en las Bibliotecas Barriales de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4265/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR OSCAR ANTONIO CEJUDO.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Oscar Antonio Cejudo como Personal Obrero ( Cat.7) que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal OSCAR ANTONIO CEJUDO -DNI N° 10.574.086 - Leg. 89/1 - Personal Obrero (Cat.7) que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Enero del año 2018 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4266/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES RODRIGUEZ GABRIEL Y ALMIRON VICTOR L.

Lincoln, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Delegación de Roberts y Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes que se desempeñaran en distintos sectores realizando tareas varias;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
Rodríguez Gabriel	40.944.150	Espacios Verdes	15/11/2017	31/12/2017	\$ 6.000
Almirón Víctor L.	26.825.633	Delegación Roberts	06/11/2017	31/12/2017	\$ 5.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4267/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HUGO LUIS ESTERLUS POR HABER ACCEDEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

Que al agente municipal Hugo Luis Esterlus le ha sido otorgado el beneficio de jubilación por ANSES;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo normado por la Ley 14.656, Art. 98, Inc. g), el cese del agente puede ser dispuesto por el Departamento Ejecutivo, cuando hubieren alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2017, presentada por el señor HUGO LUIS ESTERLUS- DNI N° 11.427.004- Leg. 2939/1 Personal Temporario (Obrero) de Servicios Especiales Urbanos, por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente y encontrarse percibiendo beneficio jubilatorio por Anses.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Oficina de Jubilaciones, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de noviembre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4268/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, de personas con problemas sociales, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas y trabajos inestables;

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de: Pesos tres mil seiscientos setenta (\$ 3670) a cada una de las personas, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	LEG. N°
1	ACUÑA,	SANDRA GIMENA	30.418.877	9816
2	BURGOS	ROSANA MARTA	17.101.124	3419
3	CISNEROS	LUCIA SOLEDAD	37.828.514	8503

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4269/17**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ANA PAULA ESTELRICH, M.P. 63.300, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-**

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Ana Paula Estelrich, M.P. N° 63.300, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2017.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4270/17**

DECLARANDO LA CESANTÍA DEL SR. SUELDO PABLO GASTON EN VIRTUD DEL ART. 108 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY 14.656.

Lincoln, 17 de noviembre de 2017

Visto:

El memorándum del Director General de Personal y el Dictamen Jurídico.

Y considerando:

Que, en fecha 27 de Octubre de 2017 el Sr. Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln notifica al agente **SUELDO, Pablo Gastón** que el día 01/11/2017 deberá presentarse a cumplir funciones laborales en el Palacio Municipal, sito en Av. Massey 1130 de Lincoln, a la hora 07:00 AM. Se le indica asistir a la Oficina de Personal a los efectos de asignación de tareas.

Que, ante la reticencia del agente municipal de presentarse en la fecha indicada, o sea el 01/11/17, el día 13 de Noviembre de 2017 el mismo funcionario a cargo del área de Personal lo intima a que en el plazo de 24 hs. se presente, retome tareas habituales de trabajo y justifique inasistencias de los días: **01, 02, 03, 05, 06, 07, 09, 10 y 13** de Noviembre de 2017, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de trabajo y decretar su cesantía (art. 108, primer párrafo de la ley 14.656).

Que, dicha notificación fue recepcionada por el Sr. **Pablo SUELDO** el día 14 de Noviembre de 2017 a la hora 9.50 AM.

Que, no obstante de encontrarse debidamente notificado, el agente no se ha presentado a cumplir servicios, habiendo transcurrido a la fecha más de 72 hs, ni ha presentado justificación valedera.

Que, a esta altura del relato tenemos certeza en que se han cumplido los presupuestos y procedimientos legales ante ausencias injustificadas a prestar tareas.

Que, por un lado obra la intimación por medio fehaciente para que el agente retorne a su puesto de trabajo y justifique inasistencias, con expresa indicación de la norma aplicable (véase la pieza de fecha 13/11/17), asimismo la reticencia del



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

trabajador en prestar tareas y adunado a ello la ausencia de justificación valederas que avale y justifique su incumplimiento.

Que, "el abandono de trabajo, habilitante para la aplicación de una sanción de cesantía, se configura con la actitud del dependiente que sin motivo deja de concurrir al empleo con el propósito expreso o presunto de no cumplir en lo sucesivo con su prestación de servicios, sin que medie justificación alguna. No acreditada, por el demandante imposibilidad absoluta de concurrir u otros extremos exculpatorios que le hubieran permitido repeler la requisitoria a prestar servicios, se configura en el caso el abandono de cargo, pues la obligación esencial de la relación de empleo público no fue prestada, a pesar de las reiteradas intimaciones regularmente cursadas por la Administración". CBA LP B 61644 RSD-246-15 S 09/09/2015 Juez KOGAN (SD). Carátula: Barros, Luis Alberto c/ Provincia de Buenos Aires (Ministerio de Salud) s/ Demanda contencioso administrativa. Magistrados Votantes: Kogan-Negri-Pettigiani-Genoud.

Que, tiene dicho la Corte Provincial que " el abandono de trabajo, habilitante para la aplicación de una sanción de cesantía, se configura con la actitud del dependiente que sin motivo deja de concurrir al empleo con el propósito expreso o presunto de no cumplir en lo sucesivo con su prestación de servicios, sin que medie justificación alguna (doct. causa B. 59.013, "Meza", sent. del 4-IV-2001). No acreditada, por el demandante imposibilidad absoluta de concurrir (conf. doct. B. 50.252, "Coronel", sent. del 12-V-1992) u otros extremos exculpatorios que le hubieran permitido repeler la requisitoria a prestar servicios (B. 53.040, "Buján", sent. del 7-XII-1999), juzgo configurado en el caso el abandono de cargo, pues la obligación esencial de la relación de empleo público no fue prestada" (doct. causas B. 49.591, cit.; B. 48.807, "Imbelloni de Sotelo", sent. del 28-II-1989; B. 50.572, "Díaz", sent. del 14-VIII-1990), a pesar de las reiteradas intimaciones regularmente cursadas por la Administración (B. 55.872, "Pretto", sent. del 20-IV-1999 y B. 56.214, "Romeo de Marín", sent. del 8-IX-2004).

Que, el máximo tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sido conteste, pacífico y ha conformado doctrina legal con los fallos de los autos referenciados *ut*



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

*supra.*

Que, en este esquema de situación considero que mediante las notificaciones efectuadas al agente **SUELDO**, las cuales fueron debidamente recepcionadas, se han satisfecho todos los recaudos que garantizan una efectiva tutela del trabajador en resguardo de su estabilidad en el empleo público.

Que, bien sabemos que en nuestro ordenamiento jurídico positivo no existe derecho absoluto, prevaleciendo su carácter relativo en el marco de su ejercicio.

Que, el art. 108 de la ley 14.656 reza: " El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.

Que, a las claras y sin hesitaciones tengo la convicción que el agente SUELDO, Pablo Gastón *motus proprio* ha decidido abandonar el vínculo de empleo público que lo une con la Municipalidad de Lincoln.

Que, llego a dicha conclusión ante la ausencia del mismo a prestar servicios y su silencio absoluto a sendas notificaciones e intimaciones efectuados por la comuna, debidamente recepcionadas.

Que, el cumplimiento del deber de dedicación de los agentes públicos abarca el desempeño del cargo en el tiempo, forma y lugar establecidos. Este deber fundamental constituye el objeto de la función y el abandono del cargo es el incumplimiento de esa obligación básica.

Que, en el caso, dicho deber esencial de la relación de empleo público no fue prestado, a pesar de la intimación cursada por la Administración y recepcionada por el agente. Conf: SCBA LP B 65995 RSD-378-16 S 23/11/2016.

Que, la estabilidad del agente público ha cedido ante un hecho objetivo, en el caso abandono del cargo, dejando huérfana a dicha garantía constitucional, siendo procedente la cesantía.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRASE** la **CESANTÍA** del agente **SUELDO**, Pablo Gastón, DNI N° 25.726.723, Legajo N° 3032, en virtud de haber transgredido el art. 108 de la ley 14.656 por incurrir en nueve (9) inasistencias injustificadas y continuadas en los días **01, 02, 03, 05, 06, 07, 09, 10** y **13** de Noviembre de 2017, estando debidamente intimado conforme a derecho.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Sr. Pablo Gastón Sueldo, DNI N° 25.726.723 mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones a los efectos de que proceda a confeccionar liquidación final, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese, archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4271/17**

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA FORMULADO POR EL SR. GONZALEZ JORGE ALEJANDRO

Lincoln, 17 de noviembre de 2017

Visto:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. González, Jorge Alejandro.

Y considerando:

Que, en fecha 15 de Noviembre de 2017 se recepciona por mesa de entrada de la Municipalidad de Lincoln nota dirigida al Sr. Director de Personal en respuesta a la notificación que el recibiera el día 14/11/2017 notificándole a su criterio maliciosamente su cesantía mediante decreto N° 4216/17.

Que, solicita se revoque la resolución notificada.

Que, detalla que de ningún cuerpo normativo surge que las inasistencias deban ser justificadas mediante certificado médico emanado de hospital público.

Que, recalca que todas las inasistencias que constan en su legajo de personal fueron a consecuencia de distintos problemas de salud que padeció durante el ultimo año.

Que, considera que a la fecha de interposición del recurso solo tendría 10 inasistencias injustificadas en los días 03/04/21 de noviembre de 2016, 05/06 y 07 de diciembre de 2016, y 01/04/05 de septiembre de 2017 y finalmente el 03 de noviembre de 2017.

Que, considera que a la fecha no se encuentran dadas las condiciones para notificarle la cesantía considerando ilegítima y contraria a la normativa legal vigente.

Que, argumenta que la cesantía que se le ha notificado es contraria a derecho y le genera perjuicios morales y económicos y según sus consideraciones es maliciosa, improcedente e inexacta.

Que, por ultimo, solicita se proceda a revocar la cesantía dispuesta en un plazo de 48 horas ordenándose su reincorporación inmediata a la planta permanente una vez vencida la licencia que tiene otorgada.

Que, en la tarea de analizar la cuestión traída a conocimiento y en forma previa es menester determinar la naturaleza jurídica de la presentación efectuada por el agente Jorge González.

Que, es incuestionable que la misma intenta atacar un acto administrativo final, el Decreto N° 4216/17 de fecha 14 de noviembre de 2017 que dispuso su Cesantía en los términos de establecido por el art 107 inc 7 de la ley 14656.

Que, en virtud del art. 88 del decreto Ley 7647/70 los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

administrativo.

Que, la presentación descripta, reúne los requisitos del recurso de revocatoria, dado que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92, 94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86).

Que, la revocatoria interpuesta tiene por finalidad atacar el acto administrativo que determino la aplicación de la sanción de cesantía del agente en virtud de que, según las constancias obrantes en el legajo de personal, el agente registro mas de 10 inasistencias injustificadas no consecutivas en el plazo de 12 meses.

Que, el **art 107 inc 7 de la ley 14656** prevé: podrán sancionarse hasta con cesantía ...inc 7: inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de 10 días discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores, previa intimación, fehacientemente notificada, a justificar el motivo de la inasistencia"

Que, del cotejo del Legajo N° 3072 surge: que la última inasistencia injustificada que registro el recurrente fue la del día 03 de noviembre de 2017 en consecuencia en esa fecha comienza el computo del plazo debiendo retrotraernos doce meses, es decir hasta el 03 de noviembre de 2016, a los efectos de computar la cantidad de inasistencias injustificadas que se registraron en ese espacio temporal.

Que, así las cosas en fecha 11/12/2016 el agente fue intimado plazo 24 hs. se presente a su lugar de trabajo y justifique inasistencias de los días 1,2,3,4 y 21 de Noviembre de 2016 y 5,6,7,12 de Diciembre de 2016, bajo apercibimiento de considerar su conducta como abandono de servicio y proceder en consecuencia a su cesantía.

Que, dicha diligencia fue notificada el día 11/12/2016.

Que, el agente **no justificó** las inasistencias pertenecientes a los días **01, 02, 03, 04 y 21 de Noviembre de 2016 y 05, 06 y 07 de Diciembre de 2016.**

Que, tomando como punto de partida el día 3 de Noviembre de 2016 las mismas ascendieron a **SEIS** durante el año 2016.

Que, ya durante el año 2017 y en fecha 12/09/2017 se intima a González, Jorge a que en el plazo de 48 hs. justifique inasistencias desde el día 01/09/2017 al 12/09/2017, bajo apercibimiento de considerar su conducta como abandono de servicio ( Ley 14.656, Art. 107 inc 7) y proceder a su cesantía.

Que, en fecha 14/09/2017 el Sr. Jorge González presenta nota por mesa de entradas municipal y según sus dichos en respuesta a la notificación recibida.

Que, acompaña dos certificados médicos, uno de ellos con membrete del Hospital Municipal indicando reposo por los días 6, 7 y 8 del corriente y otro suscripto por la Dra. Cirielli indicando tratamiento por dos días a partir del 12/09/2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que, **no se registro justificación** y por ende se anotan como inasistencias las ausencias de los días **01, 04, 05 y 11 de Septiembre de 2017.**

Que, en fecha 9 de Noviembre de 2017 el Sr. Director General de Personal intima al agente González, Jorge Alejandro a que en el plazo de 24 hs. se presente, retome tareas habituales de trabajo y justifique inasistencias de los días: 03, 06, 07 y 09 de Noviembre de 2017, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes.

Que, el día 10 de Noviembre de 2017 se recepciona por mesa de entrada de la Municipalidad de Lincoln escrito en respuesta a la notificación *ut supra* descripta adjuntando dos certificados médicos, a saber: Fecha 27/10/2017 indicando reposo por siete días y otro de fecha 06/11/2017 que indica reposo desde el día 06 al día 13 de Noviembre inclusive.

Que, de acuerdo a los certificados citados **se encuentra sin justificación** la ausencia a su puesto de trabajo del **día 03 de Noviembre de 2017.**

Que, en consecuencia es menester confirmar que se computan un total de **ONCE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS** durante el periodo comprendido entre el 3 de Noviembre de 2016 a 3 de Noviembre de 2017.

Que, cabe destacar que tal como lo establece la normativa vigente citada, en cada oportunidad se lo notifico al recurrente de manera fehaciente, otorgándole en cada caso la posibilidad de justificar las inasistencias en tiempo y en forma.

Que, no obstante el criterio de esta administración comunal en el sentido de que los certificados médicos para gozar de validez justificatoria deben emanar de una institución medica publica, en este caso en particular, se han considerado como justificadas inasistencias mediante la presentación de certificados médicos expedidos en consultorios médicos particulares, tal es el caso de los presentados en fecha 20/10/2017, 17/10/2017, 28/09/2017, 03/10/2017, 20/03/2017, 22/03/2017, 22/11/2017, entre otros, cuyos originales obran agregados al legajo personal del Sr. González.

Que, es menester destacar que las **ONCE (11)** inasistencias que motivaron la aplicación de la sanción de cesantía fueron absolutamente injustificadas, no obstante las intimaciones cursadas a los efectos de acreditar una razón valedera en pos de su justificación.

Que, el trabajador registra ausencias a su puesto de trabajo ni presenta certificados médicos u otra razón justificante, reconociendo en su presentación el carácter injustificado de inasistencias en los días 03/04/21 de noviembre de 2016, 05/06/07 de diciembre de 2016, 01/04/05 de septiembre de 2017 y 03/11/2017, omitiendo mencionar la inasistencia del día 11 de septiembre de 2017.

Que, de las constancias obrantes en el legajo no surge la justificación de dicha falta ni la prestación de servicios en esa fecha ni ninguna otra razón valedera que justifique legalmente su incumplimiento al débito laboral.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, en consecuencia su conducta de no cumplir su prestación laboral se torna violatoria de la obligación básica de la relación de empleo público, deber esencial que constituye el objeto de la función para la que fuera convocado.

Que, los derechos reconocidos por la Constitución a los trabajadores no son absolutos, sino relativos. Esto quiere decir que todos los derechos pueden ser limitados y restringidos a través de su reglamentación.

Que, el carácter relativo de los derechos surge claramente del Art 14 C.N.. Este artículo dice que los derechos deben ejercerse conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

Que, la reglamentación de los derechos consiste en que una ley establezca las reglas y condiciones para que este derecho pueda ser ejercido.

Que, el Régimen Marco de Empleo Municipal - Ley 14656 establece dentro de las **obligaciones del trabajador: art 103: ....** Prestar servicios en forma regular y continua dentro del horario general con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia.

Que, el estricto cumplimiento del deber de dedicación de los agentes públicos comprende el desempeño del cargo en el tiempo, forma y lugar establecidos. Este deber fundamental constituye el objeto de la función para la que fue nombrado.

Que, la obligación esencial de la relación de empleo público no fue prestada a pesar de las reiteradas intimaciones regularmente cursadas por esta administración comunal.

Que, la estabilidad del agente público ha cedido ante un hecho objetivo, 11 inasistencias injustificadas en los 12 meses inmediatos anteriores, dejando huérfana a dicha garantía constitucional, siendo procedente la cesantía.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos, corresponde rechazar el recurso de revocatoria formulado por el agente GONZALEZ, Jorge Alejandro contra el Decreto N°4216/17.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: **RECHÁZASE** el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. GONZALEZ, Jorge Alejandro, DNI N° 20.391.702, Legajo N°3072, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Sr. Jorge Alejandro González mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese, archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4272/17**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE LA OFERTA Y DECLARANDO FRACASADA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0176/17 PARA LA “ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

El decreto N° 3931/2017 mediante el cual se dispuso el Segundo llamado a Concurso de Precios N° 40/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0176/17 para la “ADQUISICIÓN DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios N° 40/17 se presentó una (1) propuesta, de la firma:

**1° PROPUESTA**

“CONTAINEX S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$315.205.00 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 50/100).-

➤ ITEM 1 =\$315.205.00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 7 de Noviembre de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de la ofertas, en la cual determina que la propuesta del proveedor Containex S.A debe desestimarse, atento a que supera en más del doble el límite de aumento previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor criterio de la superioridad;

Que resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma “ Containex S.A ”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta de la firma “ Containex S.A”; del Concurso de Precios N° 40/17–EXPEDIENTE N°4065-0176/17 PARA LA “ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4273/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Pablo Julián Sagarna, solicitando la eximición de la tasa de referencia y,

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente presenta una discapacidad a causa de una Hemiplegia,

Que el señor Pablo Julián Perez Sagarna acredita mediante certificado de discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Pablo Julián Perez Sagarna, propietario del vehiculo identificado con en dominio EJF 096.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA  
Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4274/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$9.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO F. SARMIENTO" DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Directivos de la Institución y la Asociación de Amigos para solventar gastos de una jornada de lectura a realizarse el día 23 de noviembre a partir de las 9hs;

Y CONSIDERANDO:

Que las Bibliotecas de nuestro Distrito trabajan día a día para mantener su concurrencia proyectando así distintas actividades en pro de seguir expandiendo su oferta académica y beneficios dirigidos al servicio educativo de su comunidad;

Que una de estas tantas propuestas es la jornada de lectura en la cual disertará la Prof. Olga Drennen, a realizarse el día 23 de noviembre en su sede, en la cual se dictará un taller de poesía para jóvenes y adultos entre otras actividades;

Que para por llevar a cabo esta propuesta esta Institución Educativa nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos y cache de dicho disertante y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 9.000 (pesos nueve mil) a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de la Localidad de Carlos Salas de Nuestro Partido para solventar gastos en viáticos y cache del disertante de la jornada de lectura y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4275/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. DANIEL OSCAR SCOTT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL OSCAR SCOTT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **DANIEL OSCAR SCOTT**, DNI. N° 11.128.333, domiciliado en la Localidad de Martínez De Hoz, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 17, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4276/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO LUCERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DARIO LUCERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO LUCERO**, DNI. N° 25.972.267, domiciliado en la Localidad de Martínez De Hoz, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4277/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA EXPEDIENTE N° 4065-0145/17 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

El **Decreto N° 3953/17** que dispone la apertura del Registro de Oposición por el termino de Cuatro (4) Días para la contratación de mano de obra para tareas de albañilería, herrería y electricidad de la Senda Biosaludable de la Ciudad de Lincoln y se ordena su publicación en medios locales.

Y CONSIDERANDO:

Que, se efectúan las publicaciones en el diario La Posta del Noroeste durante los días 30/30 de octubre y 01/02 de noviembre del corriente,

Que, en el término de los días establecidos no se formularon oposiciones,

Que, por Decreto N° **4119/17** se declara desierto el Registro de Oposiciones para la contratación de mano de obra para tareas de albañilería, herrería y electricidad de la Senda Biosaludable de la Ciudad de Lincoln,

Que, por **Decreto N° 4120/17** se dispone la adjudicación de la contratación de mano de obra para tareas de albañilería, herrería y electricidad de la Senda Biosaludable de la Ciudad de Lincoln a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y OFICIOS LIMITADA, CUIT N° 30-71560741-3, con domicilio en calle Av Salta 465 de Lincoln,

Que, en fecha 10 de Noviembre de 2017 se celebra Contrato de Locación de Obra con la mencionada Cooperativa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 10 de Noviembre de 2017, celebrado con la COOPERATIVA DE TRABAJO DE OFICIOS LIMITADA, en su carácter de Adjudicatario en Expediente N° 4065-0145/17, que se acompaña y que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Los gastos que demanden lo dispuesto en el presente se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigente existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4278/17**

DECLARANDO HUÉSPEDES DE HONOR, DEL PARTIDO DE LINCOLN AL SEÑOR ROLANDO SCHIAVI, ANDREA PEPA Y GUSTAVO RIESCO.-

Lincoln, 21 de Noviembre de 2017

Visto:

La presencia ya confirmada, en nuestra ciudad, del deportista y reconocido ex – jugador- Director técnico de la reserva de Boca Juniors, Sr. Rolando Schiavi, la Sra. Andrea Pepa: vice-presidenta de la Fundación S.O.S Infantil y el Sr. Gustavo Riesco: Director del Taller de iniciación deportiva de la Fundación, en el marco de la Clínica “TE DOY LO QUE SÉ”, que brindarán los mismos el día 11 de Diciembre de 2017;

Y considerando:

Que la trayectoria y experiencia de los mencionados y reconocidos profesionales enorgullecen a la ciudad de Lincoln;

Que dicha presencia se da en el marco del Proyecto presentado por la Dirección de Deportes, articulado entre una ONG, un Club y Clínicas Deportivas para niños, el cual se desarrollará en el Club Rivadavia de nuestra ciudad, y en ese sentido el prestigio deportivo local y nacional de los reconocidos profesionales, es el más adecuado para brindar dicho evento, en un formato dinámico e innovador, enfocado en la práctica del deporte;

Que es necesario destacar la predisposición y experiencia del deportista Rolando Schiavi y los Profesionales Gustavo Riesco y Andrea Pepa, para brindar de forma libre y gratuita a toda la población la mencionada Clínica en las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln, con auspicio de la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaría de Acción Social;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese Huéspedes de Honor del partido de Lincoln, mientras dure sus estadías, a los Sres. Rolando Schiavi, Gustavo Riesco y a la Sra. Andrea Pepa, en reconocimiento a sus trayectorias y excelencia como deportista argentino y Profesionales.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, al Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Entréguese una copia auténtica a los Huéspedes de Honor, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2017





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4279/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500- AL SR. PEREGRINA FERNANDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernando Peregrina con D.N.I: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda 173, de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Peregrina fue atendido en el Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” y se le indica realizar un tratamiento,

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de una medicación inyectable, que no se encuentra en el vademécum hospitalario,

Que se trata de un hombre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Fernando Peregrina DNI N°: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda,173 de la localidad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretaría de Salud .

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
LINCOLN, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4280/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. KARINA ROSALIA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Karina Rosalía García, DNI: 26.384.591 domiciliada en la calle Drago 432 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Guadalupe,

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Guadalupe fue atendido por el pediatra Dr. Stola Miguel lo cual le solicito un estudio de alta complejidad,

Que la menor Guadalupe se debe realizar un electrocefalograma, que no se realiza en el Hospital Municipal ya que no cuenta con esa aparatología, por tal motivo se presenta su madre, Karina Rosalía García, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Karina Rosalía García, no cuenta con ingresos fijos, por tal motivo no son suficientes para poder cubrir el gasto del estudio de su hija.

Que ante la situación económica y socio sanitario que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su hija Guadalupe.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. . Karina Rosalía Garcia, DNI 26.384.591 domiciliada en la calle Drago 432 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Guadalupe.

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
LINCOLN, 21 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4281/17**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREZ ADALBERTO EPIFANIO	ESTRADA 2397	31.377.819

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4282/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE NIÑEZ, EN EL PLENARIO 2017, DEL CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

Visto:

La invitación cursada por el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, para que nuestro Municipio participe en el mencionado encuentro ;

Y considerando:

Que el plenario 2017, estará orientado a discutir los proyectos trabajados en los diferentes encuentros regionales, para potenciar la intervención de las políticas públicas de Niñez en el territorio;

Que en representación del Municipio de Lincoln, participarán: la Directora de Niñez, Dra. Susana González y la Psicóloga: Sofia Arocena ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la participación de la Dirección Municipal de Niñez, en el Plenario 2017 del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, a realizarse los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4283/17**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de 3 cuotas, la primera por un valor de \$1.500 (Pesos mil quinientos), y las dos restantes de \$1.000 (Pesos mil) y serán abonadas en los meses Julio, Agosto y Octubre del corriente año;

Que en el mes de *Noviembre* se pagara la cuota de *Octubre* a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre de 2017*, conforme al listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

### **SECUNDARIO (\$1000 cada uno)**

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: E.E.S. N°1, "Carlos Pellegrini" - MARTÍNEZ DE HOZ</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Santucho Lucía Marisol	44116383	Cufre Paola Noemí	31657698
2	Cáceres Celeste Alejandra	45066113	Arroyo Adriana Alejandra	24974968
3	D'Addona Lautaro Yoel	46361609	Sotera Debora Karina	26553841
4	Gómez Fausto Leonel	47088893	Duarte María Victoria	32490172
5	Goyena Juan Martín	43464213	Goyena Yamile Mariel	23863053
6	Malpelo, Wendy	42344834	Malpelo Rosa Itatí	26931660
7	Cisterna Ana Paula	45066116	López Verónica Elizabeth	32117165
8	Archuvi, Facundo Nicolas	45066122	Archuvi, Yolanda	14988273
9	Ortiz Rolon, María Lujan	95105377	Rolon Prez Rosa Raquel	95105372
10	Mendez Emilia	46001463	Mendez Gustavo Higinio	22713634
11	Mendez María de los Milagros	46001453	Mendez Humberto Raul	25972268
12	Braco Sergio Alexis	42294508	Lopez Gladys Crsitina	24347700

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: E.E.S. N° 2- Arenaza</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Correa Carlos Daniel	41309038	Carrizo Nélica Antonia	25726895
2	Franco, Martina	43880914	Radici, Laura	24653801
3	Carrizo, Ciro	44320884	Busto Claudia Nelida	21445301
4	Cepeda, Angela	45222666	Plunier, Ivana	25406834
5	Olivera Judith Grisel	43907596	Gómez Paula Teresa	26080300
6	Melo Diamela Abigail	45222669	Melo Carrizo Alejandro Alberto	30347184
7	Cepeda Sofía Alejandra	41858097	Cepeda Daniela Alejandra	33851250



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: E.E.S. N° 3, " Abraham Lincoln"</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Enrique Rossi, Yael Alanís	45294279	Rossi María Antonela	30228224
2	Simon, Julieta	45624251	Lobos Miriam Raquel	30228197
3	Notti, Delfina Ailin	45460899	Mendez Malvina Argentina	29263174
4	Villegas Blanchet, Martina	45569682	Blanchet, Graciela Paulina	28329721
5	Robeta, Nicole	45460877	Rodriguez, Eva	27167589
6	Cáceres, Damaris	45460888	Becerra Nadia Paola	29453012
7	Perez, Brisa Julieta	44116392	Genova Mabel Olga	14234901
8	Lopez, Camila	42574179	Lopez, Miguel Angel	14382239
9	Roldán Licera, Stefanía Eloísa	45659676	Licera Olga Delia	17699296
10	Cenicero, Alfredo	45177903	Castro María del Carmen	23168858
11	García Bottega, Naara Belén	45460855	García Pablo Ernesto	29843505
12	Licera Bruno, Clara Luján	45177989	Bruno Vanesa Soledad	28933601
13	Juarez, Zoe Nair	44930739	Lemos Laura Andrea	30228233
14	Sosa Perez, Maitena	44320816	Perez Estela Beatriz	17590670
15	Costa, Catalina	46423674	Costa, Raúl José	7683490
16	Arce, Micaela Agustina	43287213	Celasco María Cristina	20033773
17	Quiñones, Julieta	43737591	Tevez Paola Vanesa	28562920
18	Gerardi, Manuela	43304095	Botazzi, Veronica Daniela	22432863
19	Sosa Perez, Mariné	42094985	Perez Estela Beatriz	17590670
20	Garicano, Joaquin	45460812	Garicano, Carlos Alberto	16603897
21	Comba, Milagros Jackeline (Abanderada)	42574175	Sanchez Liliana Mabel	12595156

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: E.E.S. N° 4</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Garcia, Rocio Yanet	45810931	Zapata, Daniela Soledad	29315122
2	Martínez Rodriguez, Milagros	41309026	Rodriguez, María Lujan	28933686
3	Juarez Sofía Milagro	45177945	Videla Maricel	25407776



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

4	Izaguirre Paola	45294280	Hernández Mónica Beatriz	24146626
5	Caletti Donis Valentina	44050625	Donis Miriam Adriana	22386456
6	Basualdo Abigail	45624245	Moris María Celeste	32066674
7	Silva, Lourdes	45460829	Medina, Yesica Elizabeth	31888657
8	Brito, Facundo Luis	43209871	Leone, Nelida Joseffa	6024596
9	Cáceres María Florencia	44043358	Adan Lidia Alcira	20499298
10	Bustos Brenda	43851473	Seira Zulma Elisabet	17190185
11	Pavia Kevin Axel	44840911	Contiñello Analía	28906866
12	Pavon López Gabriela Noemí	94855131	López González Ana	94661229
13	Herrero Yanella Milagros	45744927	Pavia Silvia Noralí	31377897

**Listado de Alumnos Prioridad**

**Institución: Escuela de Educación Secundaria N° 5, Distrito Lincoln**

<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Castro, Caren	45569694	Menendez, Marta	14382211
2	Orona, Brisa	43906923	Orona, Marta Ester	30948838
3	Vilches, Macarena	44840932	Vilches, Estela Mabel	24677534
4	Ramos, Lautaro	42436895	Rojas, Analia	20796435
5	Dicundo Lucila Ailen	42631108	Perez Bay María Victoria	26839011
6	Bortel, Lara	45987674	Strieder, Wanda	36284142
7	Galvan, Luciano	46006286	Videla, Claudia	32548376
8	Sportuno, Kevin	45177947	Struzzi, Angelica	30612821
9	Patiño, Brisa	45177917	Merlo, Norma Beatriz	18276529
10	Jackson Agustina Rocío	45076828	Jackson Alicia Noelia	36482686
11	Moris, Paola Nerea	42574171	Moris, Maria Celeste	32066674
12	Oviedo Olmos, Agustin	46423521	Oviedo, Ricardo	14612151
13	Wilson, Agustin	45222622	Boris, Delia Ester	30948849
14	Cepeda Luisina Ximena	43514292	Fredes María de los Ángeles	21526204





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: E.E.S. N° 6, BAYAUCA</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	García Torrilla Antonella Patricia	45569630	Torrilla Raquel Soledad	28329717
2	García Torrilla Alexis Martín	41973000	Torrilla Raquel Soledad	28329717
3	Martín, Leila Natali	43907556	Aguilar, Francisco Oscar	23052204
4	Yedro Guillermina Lucía	43099730	Rodríguez Gisela Vanina	25179024
5	Costantino Pedro Alberto	44320900	Fredes Mónica Isabel	23168592
6	Holstein Andrea Macarena	40479364	Holstein Rosendo Tomás	20830584
7	Holstein Paola Inés	43906935	Holstein Rosendo Tomás	20830584
8	Olmos Rocío Belén	44265349	Olmos Carlos Ariel	24545587
9	Olmos Parra Alejandra Trinidad	41686689	Olmos Carlos Ariel	24545587
10	Ovino Sol Ailén	45624298	Rodríguez Mariela Josefina	31584150

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: E.E.S. N° 7- PASTEUR</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Anibal Gonzalo Iván	45864670	Farias Laura	20034146
2	Muñoz, Bianca Anahí	45496407	Pacheco Anabella	29839201
3	Cerna Vazquez, Ruth Abigail	44756803	Cerna Bernabe	26006685
4	Presentado Gilda Milagros	43304364	Presentado Rosana Noemí	24420556
5	De Prez Gabriela	43866305	Solanille Virginia	27005943
6	Carrizo, Sofia	42431744	Carrizo Pablo	24952935

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Lozano Ricardo	42840042	Etchart Sandra	17699295
2	Giñazu Juan Ignacio	45177950	Ledesma Marcela Cecilia	17335833
3	Barbuto Agustin	45624264	Barbuto Carlos Jose	12014632
4	Licera Enzo Sebastián	41309091	Lalli Nélica Beatriz	13209092
5	Luna, Mario Agustin	43514284	Mendez, Deolinda Graciela	25035318



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

6	Elisei Iara Magalí	45177943	Lemos Claudia Inés	20718146
7	Castillo Arrué Facundo Sebastián	44840904	Arrué María Laura	25035430
8	Almada Giménez Serena Dolores	44320826	Giménez Andrea Alejandra	21526173
9	Dupuy, Juan Jose	42345853	Ferreyra, Azucena	24545556
10	Licera Bruno Héctor	43906913	Pereyra Claudia Mabel	28714969
11	Quiroga Joel Catriel	44858454	Acuña María Albertina	21714864
12	Veron Walter	44620792	Quiroga Claudia	29263052
13	Gauto Eugenio	44840973	Fabbri Andrea Verónica	24174982
14	Zundizaga Matias Javier	46423660	Zundizaga Saturnino	17612433
15	Vargas Nicolas Emir Jesus	46423592	Vargas Silvia Noemi	21526148

**Listado de Alumnos Prioridad**

**Institución: E.E.S. Técnica N° 2, Lincoln**

<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Arrizabalaga Brisa Anahí	45294213	Viñales Daniela Inés	28714967
2	Blondel Ludmila Luz	45460808	Massari Sofía Soledad	36364071
3	Romero, Maximiliano	41153631	Aquino, Silvia Soledad	27584290
4	Miguel Lucas Damián	44487577	Miguel Cayetano Antonio	14382298
5	Santucho Milagros Heliana	44352064	Chacón Alicia Beatriz	18152475
6	Fernández Jennifer Mariana	44930709	Ruiz Marcela Del Carmen	30807308
7	Baez Natalia Soledad	42618598	Martínez Zacarías Nilda	94261929
8	Pappa Marisol Julieta	42900513	Pappa Héctor Raúl	29147339
9	Cahill, Agustin Nahuel	43099742	Prado, María Isabel	29639083
10	Blanche José Manuel	41686586	Portello Teresa Gladis	21563860
11	Sarmiento, Claudio	42631158	Gorosito, Claudia Daniela	28933724
12	Sportuno, Maria Luciana	44043330	Roldan Silvina Lorena	26859162
13	Ortellado, Ada Maria	45294228	Ortellado, Mercedes	27855095



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: E.E.S.A. N° 1</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Petrossi, Celeste	42836430	Roldan, María de los Angeles	23168850
2	Chora Josefina	45294271	Laval Paola Celeste	31377979
3	De las Heras, Geronimo	43019298	Baldazzi, Sonia	24423755
4	Peralta, Pedro Juan Manuel	45222931	Taborda, Roman	13731200
5	Moreno, Francisco	43797688	Vargas, Marisa	25582970
6	Soria, Matias	45569615	Fiamberti, Ana María	5868688
7	Sanchez, Santiago	46203297	Viola, Monica Susana	16847015
8	Gonzalez, Giuliano Damian	45744962	Ibañez, María Isabel	16603461
9	Iturburu, Sebastian Martin	46482704	Seminara, Nancy Esther	27623292
10	Lacoste Facundo Ezequiel	42345190	Carranza Analía Verónica	24952911

<b>Listados Alumnos de Prioridad</b>				
<b>Institución: E.E.S.A N°2 Las Toscas</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Banegas, Benjamin	45744930	Banegas, Maira	34484905
2	Perelli, Rodrigo Alejandro	45066111	Giuffrida, Liliana	14049111
3	Gutierrez, Javier Elisandro	44929062	Diaz, Romina Liliana	26347361
4	Mulhall, Juan Ignacio	45294226	Barraza, Marcela	17300081
5	Galarza, Nahuel Elias	43676604	Galarza, Justo Ramon	28284988
6	Maer, Lara Ludmila	44440392	Diaz, Carmen Lucrecia	23611376
7	Maldonado, Lourdes	44930750	Maldonado, Claudia	27851593
8	Martin, Rocio Magali	42344830	Martin, Ezequiel A.	24677701
9	Martin, Melina Anahi	45066104	Martin, Ezequiel A.	24677701
10	Coronel, Malena	45066133	Coronel, Abelardo	12070395
11	Velazquez, Macarena	44929048	Bessone, Susana	22530232
12	Sanchez, Axel Rodrigo	45066106	Sanchez, Natalia Noemi	27533742
13	Costa, Abril	46573204	Costa, Juan Jose	46573204
14	Arce, Yamila Belen	44929012	Diaz, María Lorena	23587336



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: Escuela Hogar de Nazareth</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Leguizamón Joaquín	44320860	Lazarte Norma	16603333
2	Licera Camila	44320888	Larriaga Susana	13787191
3	Sarmiento Juan José	44320809	Balmaceda Nora	17190197
4	Cabrera Facundo Danilo	42574117	Velázquez Graciela Mirta	20089610
5	Barrera Evelyn	42677719	Acosta Norma	27885726
6	Ceballos, Maite	45460802	Holstein Lidia Carolina	32066724

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: Virgen Niña</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Navarro, Nicolas Didier	40954232	Navarro, Ana María	18276522
2	Perez, Julieta	43906912	Delgado, Carolina	29827771
3	Lucero, Lilian Abigail	42094959	Barcos, Nelly Ercilia	29303526
4	Vela, Ciro Cruz	42843320	Maciel, Carolina	24735935
5	Cheves, Rodrigo Daniel	43017226	Anría, Lorena Noemí	32066657
6	Madarieta, Denise	43366301	Madarieta, Nelson Jose	25035440
7	Zotti, Yanina Lujan	43304060	Carra, Sandra Susana	34632407
8	Pellegrini, Milagros	45952935	Villarreal, Elvira	21403686
9	Cortes, Celeste Ines	43591012	Rolando, Ana	21526214

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: Instituto "José M. Estrada" - Roberts</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Domingo, Natalia	46343957	Vaquero, Claudia Edith	24010403
2	Ortellado, Elisa Josefina	43019530	Gutierrez Daniela	27855078
3	Ortellado, Walter Gabriel	41987481	Gutierrez Daniela	27855078
4	Godoy, Gianella	45222944	Pagano, Claudia	24700125
5	Juarez, Gregorio Axel	45864601	Gallardo, Romina Elizabeth	32748986
6	Arguello, Valentina	45890853	Diaz, Graciela Ester	25696382



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

7	Rodriguez, Maico	45904916	Rodriguez, Luis	20514579
8	Rodriguez, Matias	42949472	Rodriguez, Luis	20514579
9	Domingo, Soledad	46343956	Vaquero, Claudia	24010403
10	Arce, Santiago	43303922	Perez, Marina Edith	27533800
11	Arce, Antonela	45864608	Perez, Marina Edith	27533800

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: Instituto "Juan Bautista Alberdi", DIPREGEP 4371, El Triunfo</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Cochella Gñasso Lautaro	43303997	Cochella Javier Horacio	30943283
2	Martín Fernanda Magalí	43907575	Martín Gerardo	20068500
3	Lima, Estefania	45222640	Medina, Mara Natalia	31584156
4	Bogao Débora	38405923	-	-
5	Purita Leonela Lucía	42460993	Purita Leonardo	28714832
6	Petetta Ferrá, Nataly	45222625	Ferrá, Marta Ester	12750063
7	Lerembrik, Morena	46623302	Ferrá, María Verónica	29483680
8	González Lautaro	41858111	Banquero María Antonia	26080490
9	Rodríguez Giménez Rosario	44620106	Giménez Silvia Jorgelina	24440492
10	Morales Abigail	42399005	Banquero Laura	29781776
11	Maldonado, María Milagros	41741185	Guardia, María Isabel	21970227
12	Sosa Francesca Marlén	43907563	Masini Carina Andrea	23636536
13	Mansilla Blanchet, Pilar	45222641	Mansilla, Gaston	34484910
14	Becerra, Celina Beatriz	43015096	Vandame, Zulema Beatriz	30239936
15	Caliagiuri, María Evelyn	43864806	Caliagiuri, Horacio	23686581

<b>Listado de Alumnos Prioridad</b>				
<b>Institución: Coordinación PLAN FINES. Bachillerato Adultos</b>				
<b>Nº</b>	<b>Apellido, Nombre Alumno</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido, Nombre Tutor</b>	<b>DNI Tutor</b>
1	Varela, Rocio (Anexo EEST Nº2)	37828349	-	-
2	Carrizo Carla Viviana (Anexo EEST Nº2)	33348728	-	-
3	Bustamante Griselda Valeria	28714960	-	-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	(Anexo EEST N°2)			
4	Arenas, Maira Johana (Anexo EEST N°2)	38323690	-	-
5	Carrizo, Axel (Anexo EEST N°2)	42574136	Lovizio, Selva	26839019
6	Reyes Rocío Micaela (Anexo EEST N°2)	36364463	-	-
7	Rodriguez, Silvana (Anexo EEST N°2)	40479328	-	-
8	Britos, Carmen Aurora (Anexo EES N°5)	25406883	-	-
9	Ferreyra, Fernando Rubén	42900592	Correa, Nelly Leonilda	24898933
10	Andrade, Fernanda Daiana	38323768		
11	Avinceto, Luciano	35903622	-	-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4284/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 12.000 A LA ASOCIACION CIVIL DEL MUSEO PROF. ENRIQUE URCOLA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos e integrantes de la Asociación Civil del Museo Urcola de nuestra localidad, destinada a cubrir gastos generales y de mantenimiento y operatoria de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que este Museo funciona como una Escuela de Arte brindando así a los alumnos de nuestra localidad un espacio curricular más a la oferta académica y pedagógica de nuestro Distrito;

Que además esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia y las distintas Instituciones Intermedias, previendo y manteniendo la seguridad y continuidad pedagógica de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que esta asociación nos pide colaboración en razón de cubrir gastos generales de operatoria y administración, y considerando todo lo mencionado anteriormente se considera pertinente ayudar económicamente a esta institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 12.000,00.- (pesos doce mil) a la Asociación Civil del Museo Prof. Enrique Urcola de nuestra localidad, destinados a cubrir gastos generales y de mantenimiento y operatoria de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4285/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.600 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ADULTOS N°701 DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica requerida por docentes, directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de enseñanza Secundaria Adultos N°701 de nuestra localidad con motivo de cubrir gastos varios de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración se ha propuesto a lo largo de este ciclo educativo colaborar y cooperar con las distintas Instituciones Educativas de nuestro Distrito con el objetivo de mejorar la calidad educativa;

Que en el establecimiento donde se encuentra dicha Escuela conviven otras instituciones educativas, como la EP N°2 y Plan Fines, con los cuales se concordó compartir gastos y servicios;

Que a las mencionadas instituciones concurren alumnos de familias de bajos recursos, por lo cual se les complica juntar las cuotas de cooperadoras y contar con los recursos necesarios para cubrir con sus gastos diarios;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de junio por un monto de \$ 1.000, con previsible modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Secundaria Adultos N°701 de nuestra localidad en razón de cubrir gastos varios de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4286/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N°739/17 otorgando y aprobando una ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de febrero por un monto de \$ 2.000, con previsible modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de noviembre del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4287/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.660 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Equipo Directivo y Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.660 (pesos tres mil seiscientos sesenta) a la Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de *noviembre del corriente año*.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4288/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edilicios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decidido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de \$ 40.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Noviembre del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a las actividades del mes de Noviembre de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4289/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS BENEFICIARIOS CARLOS ALBERTO GAMARRA Y JONATHAN MANUEL SANCHEZ.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiarios del Plan Gerenciar a los señores Carlos Alberto Gamarra y Jonathan Manuel Sanchez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del de 17 de Octubre de 2017 a los beneficiarios del Plan Gerenciar CARLOS ALBERTO GAMARRA- DNI N° 26.080.464- Leg. 6870/1 y JONATHAN MANUEL SANCHEZ- DNI N° 36.818.500- Leg. 7158/1 quienes cumplen tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4290/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4110/17.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 4110/17;

Y considerando:

Que se solicita modificar el artículo 1° donde se designa al agente DIEGO OSVALDO SALAZAR;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 4110/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, del señor DIEGO OSVALDO SALAZAR - DNI N° 27.845.576-Leg N° 7128/1 - para desempeñarse como Personal de Servicio en el área de Vialidad dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4291/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4235/17.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4235/17;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el apellido del Profesional ESTANISLAO JOSE TORRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4235/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 13/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Medico Hospitalaria a el Dr. TORRES ESTANISLAO JOSE- DNI N° 28.259.349 para desempeñarse en el Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de Ioma é I.P.S.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4292/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4201/17.

Lincoln, 22 de Noviembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 4201/17;

Y considerando:

Que se solicita modificar la categoría del agente JULIETA SIMON;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4201/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 retroactivo al 06/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la señora JULIETA SIMON – DNI N° 36.818.757 – Leg N° 7174/1, para desempeñarse como Personal de Servicio en el Jardín Maternal “Plaza España” dependiente de la Secretaria de Acción Social, con un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4293/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500. A LA SRA. JOHANA SILVEIRA DE LA LOCALIDAD ARENAZA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Johana Silveira con D.N.I: 39.035.518 domiciliada en la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ciro.

Y CONSIDERANDO:

Que Ciro padece problemas de salud cardiológicos, fue derivado a la cardióloga infantil, Dra. Coppola.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un la consulta.

Que la Sra. Johana Silveira se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Ciro, la misma no cuenta con trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Johana Silveira con D.N.I: 39.035.518 domiciliada en la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ciro.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
LINCOLN, 22 de noviembre de 2017





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4294/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. BESTOSO KARINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Karina Bestoso DNI N° 23.168.696, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora. Karina Bestoso, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Centro de Salud del Plaza España y según indicación profesional del odontólogo Andrés Martín, requiere de prótesis completa superior e inferior.

Que la Sra. Karina Bestoso no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Karina Bestoso. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil ), a la Sra. Karina Bestoso DNI N° 23.168.696, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
LINCOLN, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4295/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN ORLANDO BALMACEDA PERSONAL DEL AREA DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal que cumple tareas en el área de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para lo que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Diciembre de 2017, la re categorización del personal de Servicio que cumple tareas en el área de Vialidad, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
BALMACEDA, Juan Orlando	2369/1	23.168.585	50 % - 15%	8

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4296/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL ALEJANDRO DAVID FERMOSELLE PERSONAL DE LA DIRECCION DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Diciembre de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
FERMOSELLE, Alejandro	2056/1	20.063.211	-----	5

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4297/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL NESTOR GUSTAVO GARCIA PERSONAL DE LA DELEGACION DE EL TRIUNFO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal que cumple tareas como chofer en la Delegación de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para lo que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Diciembre de 2017, la re categorización del Personal Obrero que cumple tareas como chofer, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
GARCIA, Néstor Gustavo	781/1	17.190.269	50 % - 15%	6

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4298/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA BEATRIZ JOFRE PERSONAL DE LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Diciembre de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
JOFRE, Graciela Beatriz	2134/1	21.526.091	-----	12

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4299/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MARCELA DELIA PALACIOS PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal que cumple tareas en el Jardín Maternal "San José" de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para lo que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Diciembre de 2017, la re categorización del personal de Servicio que cumple tareas en el Jardín Maternal "San José", dependiente de la Secretaria Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
PALACIOS, Marcela Delia	543/1	16.847.182	-	7

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4300/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL RICARDO RAUL ORMAZABAL PERSONAL DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Diciembre de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
ORMAZABAL Ricardo Raúl	76/1	13.787.093	50%	5

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4301/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIO ESTEBAN BRATUZ PERSONAL DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Diciembre de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
BRATUZ Mario Esteban	2142/1	11.962.108	50%	8

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Jubilaciones y Pensiones, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4302/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO ARIEL PEREYRA PERSONAL DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Diciembre de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
PEREYRA, Claudio Ariel	197/1	22.680.620	50%	8

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4303/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE LUIS PEREZ PERSONAL DEL AREA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal que cumple tareas en el área de Logística de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para lo que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Diciembre de 2017, la re categorización del personal de Servicio que cumple tareas en el área de Logística, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	N° D.N.I.	Bonificación	Categoría
PEREZ, Jorge Luis	3901/1	14.979.026	-	8

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4304/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ITURRIA LUDMILA NICOLE.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Iturria Ludmila Nicole;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia. Alonso justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 30/11/2017 y hasta el 19/03/2018, inclusive, a la señora ITURRIA LUDMILA NICOLE -DNI N° 39.922.287 – Leg. 6749/1 quién cumple tareas en la Secretaria de Gobierno, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4305/17**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse por el mes de noviembre de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
ABADIA VIRGINIA	3391	1.200,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA MARCELO	3081	3.000,00
ACCARDI JESICA	6483	4.200,00
ACOSTA VANESA	3924	1.200,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACUÑA LOPEZ GUADALUPE	6665	300,00
ACUÑA VESCO MIGUEL	2494	2.300,00
ADAMI ELIANA	6634	1.000,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	1.700,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.200,00
AGUIAR MIGUEL	5442	6.100,00
AGUILAR LAURA	2504	1.300,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.100,00
AGUIRRE DOMINGO	309	2.800,00
AGUINALDE FERNANDO	7016	5.000,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	1.000,00
AIDUC, JENNIFER	5305	2.850,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	2.000,00
ALBINO CARLA	7150	2.200,00
ALCARAY MELISA	6183	1.400,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALEJO MAURICIO	2529	500,00
ALFONSO JUAN DANIEL	3282	1.600,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	5.000,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	1.100,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.000,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.500,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	10.100,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200,00
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ HUGO	2832	2.000,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.500,00
ALVAREZ SONIA	2945	2.974,34
AMADOR, VALERIA		2.600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
AMIANO MARCELA	4063	1.000,00
ANDRADE DARIO	3909	8.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	2.300,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	4.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.300,00
ARAUJO SILVINA	7032	3.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE STELLA MARIS	3585	1.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARCHUVI ELIZABETH	3823	1.500,00
ARDESI, JULIAN	5428	2.700,00
ARENAS SERGIO	6909	1.300,00
ARENAS YESICA	5003	1.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	1.600,00
ARES SUSANA	3113	2.000,00
ARGILLA LUJAN	2101	2.400,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA	6094	3.000,00
ARRIZABALAGA CAROLINA	5000	5.000,00
ARRIZABALAGA GISELA	5086	1.000,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO ALICIA	6340	4.500,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	6.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	4.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	3.500,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVILA LUCIANO	7100	2.500,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	1.100,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	2.500,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
AZCUNE GABRIEL	6736	4.000,00
BACCI DANIELA ANAHI	6771	3.500,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	7.500,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	6.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	4.900,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS RAUL	5282	1.000,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARBIERIS JORGELINA	3830	1.000,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

BARRAZA MARCELA	5357	800,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	2.564,00
BARRERA FRANCISCO	6847	1.000,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.700,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.500,00
BARRIOS MIGUEL ANGEL	705	1.900,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	2.800,00
BASUALDO CARLA	6691	1.000,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	2.600,00
BATTISTELLI OMAR	2553	2.500,00
BAYON ANDRES	5327	300,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.500,00
BELLOSO CHANTAL	6544	825,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	3.500,00
BELMONTE SELVA	7104	2.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	1.500,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BENITEZ SANDRA LETICIA	6216	1.500,00
BERGALLA GIMENA	5094	2.670,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	5.000,00
BESSONE TATIANA	6515	1.000,00
BESTOSO SILVIA	819	2.200,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	4.000,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.800,00
BEZZI DANIELA	3893	3.500,00
BIANCHI, ANALIA	3166	6.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	3.400,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.900,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO MARIA GABRIELA	3467	1.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOLDIN ALEXANDER	6842	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

BONINO, LUIS ALBERTO	2894	8.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN PABLO	6020	6.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.300,00
BRAMAJO ANDREA	5667	1.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	3.000,00
BRASTCHI CARMEN	5663	1.000,00
BRATUZ MARIO	2142	1.500,00
BRITOS CARLOS	6827	2.000,00
BROGLIA VALERIA	6446	3.600,00
BROU MARIANELA	7018	1.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BUCETA MANUEL	5744	2.500,00
BUCETA PAMELA	6641	300,00
BUSTO GONZALO	6642	2.300,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	1.500,00
BUSTOS EMMA	5978	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	3.500,00
CABALEIRO FLORES JOSEFINA	6790	2.500,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA ANABEL	6695	1.000,00
CABRERA HUGO	802	2.500,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON JUAN	6271	1.200,00
CALDERON RICARDO	6257	1.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	2.400,00
CALIANI IVANA	5997	1.000,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA PABLO	6628	1.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	3.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	2.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.000,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CARAGLIO CELESTE	5988	1.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARDOZO LILIANA	3847	1.000,00





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CARELLI ALEJANDRO	6478	1.500,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	7.100,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARP DANIEL	5986	600,00
CARRANZA JULIO	5358	800,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	7.000,00
CARRELO NESTOR	5461	2.000,00
CARRELO OSVALDO	6386	800,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	5.800,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.500,00
CARRIZO MICAELA	6306	800,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	1.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	1.400,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.000,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	1.000,00
CARRO DOMINGO	3199	1.000,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	6.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	5232	1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTRO MARIA VICTORIA	6654	1.000,00
CASTRO MARIO	782	3.200,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	1.100,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	5.000,00
CAVALLI MATIAS	5598	3.400,00
CEBALLOS MIGUEL	599	1.000,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	800,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	1.000,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	1.500,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	4.000,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	2.500,00
CHAVEZ CLAUDIO	6897	5.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	4.300,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	300,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	4.000,00
CINGOLANI ALICIA	5034	1.000,00
CLER FERNANDO	5374	2.000,00
COHELLA ELBA NOEMI	5195	1.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

COCHI GRACIELA	5023	500,00
COCHI PATRICIO	6271	2.000,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	6.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	3330	1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	1.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS VICTOR	817	2.500,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	3.100,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	2.200,00
CORONEL MARIA BETINA	6412	2.000,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
COSTA ROSARIO		4.600,00
COSTA, AGUSTINA	6592	2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	2.400,00
COSTA JUAN JOSE	6343	1.500,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	300,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	6.500,00
CUELLO MARCELO	3093	2.000,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.800,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	4.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	3.000,00
CURTELIN ALEJANDRA	2280	800,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	600,00
DALENA ROSANA	788	1.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.500,00
DAVIN GUSTAVO	7083	3.400,00
DAVIN LAURA	364	2.000,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	2.500,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

DE LUCA GUSTAVO	6414	605,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE EVELIN	7012	1.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	4.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.500,00
DELGADO MARIANELA	3932	1.000,00
DELGADO NELIDA	3785	2.000,00
DEMATEI LUCAS	6828	2.000,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	2.200,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.300,00
DIAZ ALBERTO ALEJANDRO	6939	600,00
DIAZ SOFIA	5670	1.000,00
DIAZ, ALBERTO	2471	7.500,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	5.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.600,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	4.000,00
DOMINGUEZ LAURA	2780	600,00
DOLCINI ANDREA	6955	1.000,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	5.000,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	4.500,00
ELETTO DARIO	5684	600,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	2.300,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	11.352,02
ENRIQUE JIMENA	5090	2.974,34
ENRIQUE MICAELA		4.000,00
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE FRANCO	7101	2.500,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	4.000,00
ENRIQUEZ VANESA	6796	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	1.300,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESCRIBANO JORGELINA	6954	1.000,00
ESNAOLA CAROLINA		5.100,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPIL JORGE		2.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	5.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESPINOZA JOSE NICANOR	6746	2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.400,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	3.600,00
FABRIAN SERGIO	3745	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ EMANUEL	5492	2.000,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	4.000,00
FERNANDEZ MARCELA	2194	1.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.500,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	3.000,00
FERRARI FABIAN		1.015,00
FERREYRA JESICA	7087	1.000,00
FERREYRA JOHANA	6795	1.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	550,00
FERREYRA, KAREN	5875	3.000,00
FERREYRA, LEANDRO	3940	700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	1.000,00
FIGUEROA M.GABRIELA	5818	3.500,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	4.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.500,00
FLORIDO MAXIMILIANO	7014	4.000,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	2.670,00
FORCONI, GISELA	3539	2.000,00
FORESI, ANA LAURA	5885	1.500,00
FORTUNA MARIANELA	5655	1.000,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS LUDMILA	3390	1.200,00
FRANCO LAURA	3904	2.500,00
FRANCO MARIANA	3704	3.000,00
FRANCO ROSA	5842	2.000,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	3.000,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FRIAS GERARDO	5943	1.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	6.000,00
GALERA LORENA	2353	2.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	5.556,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	6.600,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	4.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	2.800,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	3.500,00
GARCIA PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	4.823,77
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	7.700,00
GARCIA, MIRTA G.	170	2.000,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.900,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	4.000,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	3.800,00
GARRETAS MAURICIO	6921	2.000,00
GATTI CECILIA	6987	4.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	3.500,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIARDULLO PATRICIO MARIO	6687	5.000,00
GIL MARIA ANDREA	774	3.300,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	300,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.000,00
GIOBATTO ADRIAN	6322	2.264,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	2.000,00
GODOY CARLOS ALBERTO	5996	500,00
GODOY MARIA MERCEDES	6025	1.000,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.300,00
GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	1.000,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.440,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ MARIA DANIELA	663	2.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.000,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	3.600,00
GOMEZ EVANGELINA	6980	600,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	7.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000,00
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.900,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ SERGIO		2.550,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	4.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ HECTOR JORGE	2530	2.000,00
GONZALEZ LAURA	88	1.000,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	2.500,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GORI, JUAN PABLO	2307	3.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	2.000,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	2.500,00
GRACIANO MARIANA	7066	800,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRAZIANO FACUNDO	5868	300,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	4.000,00
GREGNOLI CRISTINA	5129	3.600,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	2.500,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	1.000,00
GUILLOTI, MARCELO	6598	2.300,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	800,00
GULERMINO, JULIA	3340	1.500,00
GUTIERREZ ANDREA	3453	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	4.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.500,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	2.500,00
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN ROCIO	5859	1.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.300,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HELGUE INES CLAUDIA	6577	1.500,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ JORGELINA	6813	1.000,00
HERNANDEZ LAURA	6150	6.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.650,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	5.600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	1.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	5.806,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	2.500,00
HOLZMANN MARIA SILVINA	575	1.000,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.200,00
IBARROLA ROBERTO RAUL	6940	5.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	3.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.500,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.500,00
IMPARRAGUIRRE JULIO	558	1.500,00
IÑIGUEZ HUGO OSCAR	562	1.000,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	6.000,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	3.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	8.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	1.000,00
JAIME CAROLINA	4073	1.000,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	1.100,00
JAUREGUI M.DEL CARMEN	3578	800,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	1.000,00
JUST, MATIAS	5674	6.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.500,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.900,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	3.600,00
LARRIAGA LUCIA	6248	1.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	2.300,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	2.300,00
LEDESMA CRISTINA	6075	500,00
LEDESMA JESICA	5658	1.000,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	8.780,00
LEGUIZAMON KARINA	3541	1.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	2.800,00
LEMONS RAFAEL	2109	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.600,00
LENAIN CELESTINO	6895	2.300,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	7.900,00
LEZCANO CRISTINA	3085	2.400,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI PAOLA	6595	2.564,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	5.356,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	2.300,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.000,00
LOPEZ JONATHAN	5611	2.000,00
LOPEZ LUCIANO	32	3.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	3.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	5.000,00
LORA PATRICIA	2879	1.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO JONATHAN	7044	2.500,00
LOSAS GLADYS	441	1.000,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	2.200,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUCERO LUCAS	6871	2.500,00
LUDUEÑA MARCELO	5845	2.100,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUGONES RUBEN	3778	2.500,00
LUISI, AGUSTIN	5254	4.564,00
LUJAN FLORENCIA	6875	3.625,00
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACCARONI LUCIANA	6318	2.264,00
MACIAS CECILIA		1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MACIEL MAURICIO	6864	1.100,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	5.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO JUAN DOMINGO	6934	1.500,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	3.150,00





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.000,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.500,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	2.500,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	5.200,00
MARCHENA DIEGO	6747	2.000,00
MARIN YESICA	6021	1.000,00
MARINELLI CARLOS DANIEL	2665	2.800,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.500,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARTICORENA LUISINA	6744	1.000,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	4.000,00
MARTINEZ AMALIA YANINA	5548	1.200,00
MARTINEZ CARLOS	7074	2.500,00
MARTINEZ ELIANA	6953	1.000,00
MARTINEZ EMILIO	3884	300,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	6.900,00
MARTINEZ FABRICIO OSCAR	6884	4.100,00
MARTINEZ GERMAN	6496	2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	5.500,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.500,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.500,00
MARTINO, TOMAS	6477	4.200,00
MATEO JULIO	3452	1.600,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	4.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	5.500,00
MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.600,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.500,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA	5541	1.000,00
MELO CLAUDIO	2617	2.400,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	2.500,00
MENDEZ HUGO	5290	1.500,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	3.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	3.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

MESA CARLOS	5314	3.313,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	2.000,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	2.800,00
MIGLIA, MARIANA	6693	3.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	2.000,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	4.900,00
MINISCARCO SILVINA	3831	1.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOGLIA EZEQUIEL	6959	2.500,00
MOLINA GABRIELA	6777	3.500,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	4.800,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	2.900,00
MONTENEGRO RAUL	6158	2.500,00
MONTERO ENRIQUE	2354	1.100,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.600,00
MORALES, OSVALDO	6422	2.000,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.800,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.300,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	3.606,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	7.100,00
MORIS, JAVIER	2462	6.200,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	2.000,00
MUJICA JUAN EUSEBIO	3934	1.200,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	4.100,00
MULHALL JUAN ANTONIO	6787	300,00
MULLEN GRECIA	6282	1.000,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	1.000,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	3.800,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE	87	1.500,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ SOFIA	6032	1.000,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	800,00
MURIALDO SANTIAGO	6938	300,00
MURRILES OSCAR	2035	2.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	4.800,00
NANNI NICOLAS	6664	1.060,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	5659	2.000,00
NAVAZO DAIANA	5811	800,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

NECCHI NICOLAS	6594	2.000,00
NESSI COBELLO JEZABEL		2.500,00
NOTTI LUIS CARLOS	5412	1.600,00
NOTTI, PABLO	6653	4.003,40
NOUVELIERE ROMINA		2.600,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	2.000,00
ONANDIA, SANDRA	2567	10.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.200,00
ORMAZABAL RICARDO	76	2.500,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	1.950,00
ORMAZABAL NOELIA	3673	1.400,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	3.200,00
ORZON MORAYA	3505	1.000,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
OZES MARIA DE LOS ANGELES	5515	1.000,00
PABLO SILVANO	5872	2.500,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.500,00
PACHAME PABLO JAVIER	5826	1.500,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PALOMEQUE MARIA DE LOS ANGELES	3608	1.000,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	4.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA	5840	1.000,00
PAPPA RAUL		4.710,00
PAPALARDO GRACIELA	5064	1.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PARRA MARIANA	3969	8.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PARRA JULIAN ANDRES	7024	4.000,00
PASQUALETTI BIBIANA	47	5.000,00
PASTORINO LUCIA	6692	4.370,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.750,00
PELLIZA, MARIO	5198	3.500,00
PERA JOSE	3333	4.000,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.300,00
PERALTA VICTORIA	682	3.200,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PEREIRA CLAUDIO	197	1.500,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	3.000,00
PEREYRA GABRIELA	3574	2.520,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	3826	1.000,00
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.300,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	5.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	9.100,00
PEREZ CAROLINA	2981	1.000,00
PEREZ EPIFANIO	2652	1.000,00
PEREZ LEONARDO	7003	2.300,00
PEREZ MARIA ELENA	3485	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.500,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	7.500,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.000,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	2.000,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	9.900,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	4.950,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	2.000,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.300,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	2.300,00
PETRONI, ROMINA	6651	2.300,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	3.000,00
PICON SILVIA	2193	1.500,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	3.000,00
PIETRANGELO DAMIAN	6903	5.000,00
PIETRO DIEGO	5436	3.900,00
PIETRO VALENTINA	5180	1.000,00
PILUSO ANDRES	3051	2.500,00
PINO, HUGO AROLDI	2806	4.800,00
PIUMAZZI ROSANA	310	1.300,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	1.500,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.800,00
PORTO VERONICA	6809	2.500,00
POTES GUSTAVO	2765	300,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	6.500,00
PRESENTADO BRENDA	6952	1.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	6.000,00
RABAZA SAMUEL	6802	2.000,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.000,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.800,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	800,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	500,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	3.500,00
REYNOSO CECILIA	6782	1.000,00
RICHARD DANIELA	7058	1.000,00
RICHIERI CARLOS FABIAN	600	1.500,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS VIRGINIA	3296	2.000,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.000,00
RISSO, PATRICIA	5319	500,00
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	7.900,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	3.170,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	5.500,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	3.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.500,00
RODRIGUEZ VERONICA LEONOR	6912	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	4.200,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	4.500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	4.000,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROJOS LUCAS	2834	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.000,00
ROLDAN JESUS	6542	1.700,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	1.000,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	5.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	1.300,00
RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	1.000,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	3.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUIZ OSCAR	5249	3.300,00
RUSSO FLORENCIA	6784	7.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	7.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SAINZ CLAUDIA DANIELA	3949	2.000,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.800,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	5194	1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAS GUZMAN KARENINA	6028	1.000,00
SALAZAR JULIETA	5036	2.300,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR DIEGO	7128	3.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	2.300,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	6.000,00
SALLES NOELIA	2923	800,00
SALUCHO ADRIAN	3079	1.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	2.500,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	4.700,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.500,00
SAN VITALE PAMELA	4074	1.000,00
SANCHEZ CARLOS	6638	1.600,00
SANCHEZ FABIAN ARIEL	4007	4.000,00
SANCHEZ FACUNDO NAHUEL	3726	2.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	1.800,00
SANCHEZ MARIELA	5323	2.000,00
SANCHEZ RUBEN	634	2.300,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SANCHEZ SUSANA ELENA	262	2.000,00
SANCHEZ SANTIAGO		9.800,00
SANCHEZ YANINA	5724	4.500,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	5.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	5.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	11.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	5.300,00
SANTIMARIA GABRIELA	6364	7.000,00
SANZ FERNANDO	3689	2.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	6.000,00
SARCO SANDRA	2502	7.700,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.500,00
SARRIES FEDERICO	5633	1.500,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	6.000,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.000,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.800,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	6.800,00
SCARPINO LAUREANO	5679	4.000,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	2.500,00
SERRANO, CARLOS	2459	1.200,00
SIMON JORGE DANIEL	6815	2.000,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	2.000,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	2.906,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	500,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	3.400,00
SOZZI BEATRIZ	3746	3.250,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	4.400,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	1.000,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	6.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.900,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SZTANKELER SUSANA	7165	1.000,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSI ALEXIS EMANUEL	6835	4.000,00
SUSI RODRIGO	7048	1.800,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL GUILLERMO	3441	1.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABARIS MIGUEL	6225	5.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.000,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.300,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	300,00
TARELLI, TUNINO	6182	2.300,00
TASSEDE MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	1.800,00
TODINO MARCELA	3046	1.200,00
TOLEDO DANIEL	107	2.400,00
TOLEDO ROSA	466	400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	500,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES CARLOS	6935	2.200,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.100,00
TORRES LEONEL DAVID	5353	1.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	1.000,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES, RAUL O.	2472	3.900,00
TORRILLA BRENDA	5722	1.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	7.100,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, JUAN MANUEL	6229	1.400,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	2.400,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	4.000,00
UVILLA VIRGINIA	6863	1.000,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VALERO LUIS	3459	1.000,00
VANEGAS NAHUEL	6862	4.000,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.800,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	2.000,00





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

VELASCO HUGO	5267	2.000,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO PABLO	3657	300,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	6.600,00
VERON NICOLAS	3317	600,00
VIDELA CARLOS	3130	2.800,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.500,00
VIGLIETTI JOSE LUIS	3968	2.000,00
VILCHES ANALIA	6738	1.000,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	2.200,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	5.900,00
VILLEGAS FLORENCIA	2847	1.000,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.900,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	500,00
VIOLA EMILIO	3958	2.000,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	1.500,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	2.906,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	3.700,00
VIZZO DANIEL	69	4.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	1.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.300,00
WEINBERGER ALEJANDRO	6963	4.000,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.300,00
YANNONE ANA	6184	1.000,00
YEDRO GASTON	6836	800,00
ZALDUA, ERICA M.	2661	1.500,00
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	7.100,00
ZUNINO PEDRO		1.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4306/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS BENEFICIARIOS RAUL ERNESTO ACOSTA Y ANDREA ELIZABETH PONCE.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiarios del Plan Gerenciar a los señores Raúl Ernesto Acosta y Andrea Elizabeth Ponce;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del de 1° de Octubre de 2017 a los beneficiarios del Plan Gerenciar RAUL ERNESTO ACOSTA - DNI N° 41.466.428- Leg. 7023/1 y ANDREA ELIZABETH PONCE- DNI N° 24.594.926- Leg. 7062/1 quienes cumplen distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4307/17**

DESIGNANDO AL SR. OSCAR ANTONIO JORGE AZAR COMO ASESOR AD HONOREM DEL ÁREA LEGAL Y TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 22 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como ASESOR en temas legales y jurídicos del Área de LEGAL y TÉCNICA de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. OSCAR ANTONIO JORGE AZAR.- DNI N° 5.042.633, quien desarrollará sus tareas AD HONOREM a partir del presente mes del año 2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4308/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4309/17**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 23 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de NOVIEMBRE de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4310/17**

DISPONIENDO ABONAR VIATICOS POR IMPORTE A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA, PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

Lincoln, 23 de Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de NOVIEMBRE de 2017, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de VIATICOS POR IMPORTE a cada uno de los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
Aguilar Miguel	3907	\$1.200
Aguilar Miguel	3907	\$1.200
Altamirano Marcos	5867	\$1.500
Arce Cecilia	6805	\$500,00
Arce Sergio	6833	\$2.000
Arias Vanesa	6888	\$236,25
Bacci Daniela	6771	\$3.900
Ballesteros Roberto	5787	\$2.500
Barraza Marcela	5357	\$1.200
Basualdo Belen	5614	\$2.500
Basualdo Braian	6766	\$2.000
Bessone Tatiana	6515	\$2.500
Bestoso Oscar	38	\$ 2.650
Biffi Jorge	6482	\$1.500
Bonetti Giuliano	5524	\$2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Boldin Alexander	6842	\$3.800
Bonetti Juan Bautista	6806	\$3.000
Bruno Jorge Osvaldo	2982	\$2.000
Bustamante José	5351	\$2.500
Bustamante Valeria	6074	\$1.500
Buchailot Adrian	2601	\$3.000
Bustos Claudia	6217	\$1.000
Candia Juan	3930	\$3.200
Clementi Adrian	6788	\$2.500
Carranza Julio	5358	\$2.393
Cid Alicia	6558	\$2.000
Cuello Rubén	2904	\$500,00
D`Stefano Alejandra	5144	\$2.500
D´Stefano Alejandra	5144	\$2.520
Davin José Luis	6900	\$2.000
De las Vesillas Osvaldo	2085	\$3.000
De Leon Alain	5537	\$2.500
De Santo Veronica	3668	\$400
Dearma Sonia	6769	\$962,50
Delgeso Claudia	4005	\$650,00
Dorado Julio	3027	\$2.500
Dubra Juan Jose	6644	\$1.500
Etchart Joaquin	7131	\$500
Escalada Gastón	6249	\$2.500
Espinosa Hugo	3170	\$5.000
Fernandez Solana	7156	\$280,00
Ferreyra Ricardo	6846	\$2.500
Forconi Gisela	3539	\$1.500
Franco Erica	3824	\$2.800
Frias Alessandro	6801	\$2.500
Garcia Gustavo	2184	\$2.200
Garcia Jonatan	6989	\$450,00
Gentilini Ariel	5762	\$1.550
Gomez Alejandro	2245	\$2.000
González Amalia	5585	\$660,00
Gonzalez Daniel	5681	\$1.200
Gonzalez Eduardo	6688	\$2.000
Gonzalez Nancy	798	\$4.000,00
Guerrero Gabriela	6781	\$560,00
Heredia Carlos	3170	\$5.000
Hernandez Silvia	229	\$1.365,00
Herrera Alejandro	6892	\$500,00
Imparaguirre Ricardo	5445	\$400,00
Jimenez José	6948	\$2.550
Kenny Juan Pablo	7013	\$1.000
Lacolla Rosario	6944	\$1.000
Lagrotte Silvia	5443	\$3.200
Ledezma Mario	6743	\$2.500
Lima Mariano	7020	\$2.500
Lescano Ezequiel	5532	\$400,00
Lopez Gustavo	6859	\$2.000
Lopez Jorge Ricardo	6812	\$500,00
Luaces Matías	4023	\$2.500





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Manino Rodrigo	6972	\$1.500
Marano Maricel	6834	\$500,00
Martinez Lucas	6982	\$1.500
Mauro Ana Mabel	245	\$180,00
Medina Adriana	2181	\$820,00
Miglia Mariana	6693	\$6.250
Miguel Laura	6914	\$2.000
Moreno Daniel	6851	\$2.000
Muñoz José Maria	6891	\$2.000
Murriles Nicolás	6976	\$1.500
Onandia Maria	7005	\$1.200
Orellano Daniel	6913	\$500,00
Ostoich Esteban	6548	\$2.000
Palmitesta Mariana	6679	\$5.816
Pascua Luis Alejandro	7138	\$500,00
Pera Marina	3523	\$330,00
Perez Alberto	6256	\$3.000
Poletti Nicole	6941	\$1.750
Prada Lujan	7031	\$1.500
Ramirez Rosa	6832	\$1.500
Recalde Nestor	2078	\$2.000
Rodriguez Joaquín	7107	\$2.500
Ruburu Melina Rocío	6898	\$2.000
Sanchez Fabian	4007	\$6.000
Sanchez Maximiliano	7053	\$2.500
Sarobe Nora	6385	\$2.500
Segovia Valeria	7147	\$550,00
Seira Zulma	6234	\$1.500
Sosa Sergio	3263	\$2.000
Tapia Silvia	612	\$2.271
Tissoni Leandro	2565	\$2.190
Urriza Valeria	6867	\$1.500
Valens Matías	7084	\$500,00
Varela Pedro	5544	\$1.200
Velasco Hugo	5267	\$4.200
Vera Pablo	6756	\$2.000

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

## **DECRETO N° 4311/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA).

Lincoln, 23 de noviembre de 2017

VISTO:

Que en el día de la fecha nos visitan Funcionarios del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) quienes recorrerán distintos sectores de nuestro Distrito acompañados por funcionarios del Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que Funcionarios del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) recorrerán distintos sectores de nuestro Distrito, tales como El Parque Voltaico, Parque Industrial, entre otros, acompañados por funcionarios del Municipio.

Que en esta oportunidad vendrán los Sres. Jose María Méndez (de Extensión agroindustria y bioenergía; Diego Mathiel, Técnico de INTA Manfredi; Marcos Bragachini, Técnico de INTA Mandredi.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos e sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la visita Funcionarios del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) quienes recorrerán distintos sectores de nuestro Distrito acompañados por funcionarios del Municipio.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4312/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2398/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017

Exptes. 5283/17 y 5300/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2398/17

ARTÍCULO 1°: Reconócese que el tramo de la arteria existente entre las manzanas 564aa y 564ab, de la chacra 564 corresponde a la calle "RAWSON".

ARTÍCULO 2°: Reconócese como calle Rawson, a la calle proyectada perteneciente a la chacra 564, que comienza en la intersección de las calles Las Casuarinas y Rawson, sentido nor-este, hasta la manzana 564 ab.

ARTÍCULO 3°: Conforme el reconocimiento de la situación de hecho señalada en el artículo 1, todos los frentistas allí comprendidos deberán adecuar su dirección postal al nombre de la referida calle, y con la numeración que al efecto le otorgue la oficina municipal respectiva.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 21 de noviembre de 2017.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017



# Municipalidad de Lincoln

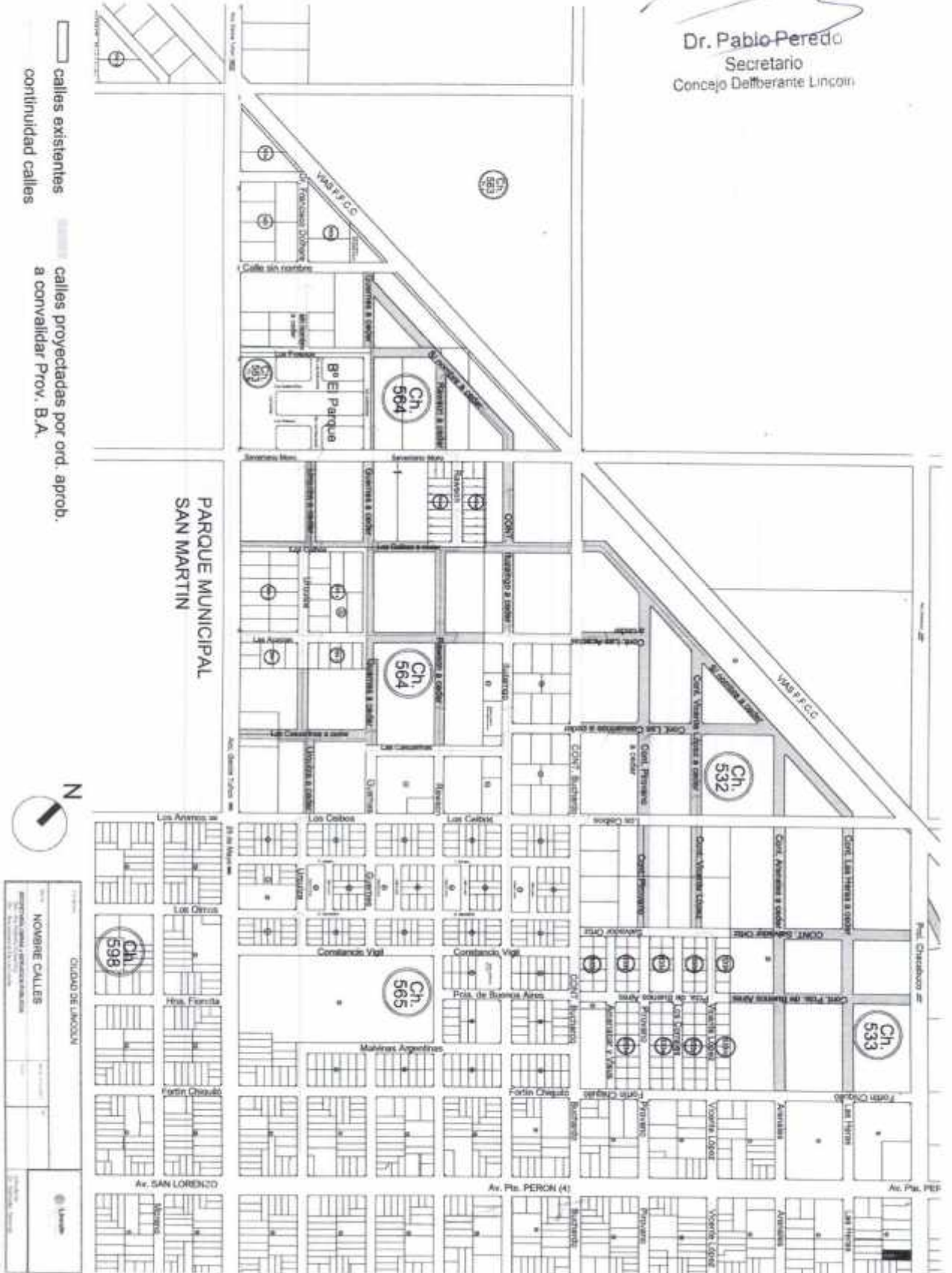
6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

Dr. Pablo Peredo  
Secretario  
Concejo Deliberante Lincoln

calles existentes  
continuidad calles

calles proyectadas por ord. aprob.  
a convalidar Prov. B.A.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4313/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2397/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017

Expte. 5295/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2397/17

ARTICULO 1°: Convalidase el convenio suscripto entre: el Señor Intendente Municipal y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de llevar adelante un plan de escrituración, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 21 de noviembre de 2017.  
Lincoln, 22 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Tierras, Instituto Provincial de la Vivienda y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Instituto  
de la Vivienda

Municipalidad de  
Infraestructura

Buenos Aires  
LA PROVINCIA

**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL  
"PLAN DE ESCRITURACION DEL IVBA" – DECRETO 699/10  
EN EL MUNICIPIO DE LINCOLN**

Entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL INSTITUTO", representado por el Señor Administrador Arq. **EDUARDO MARIO REESE**, constituyendo domicilio especial en la Calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, por una parte; y el MUNICIPIO DE LINCOLN en adelante "EL MUNICIPIO", representado por el Señor Intendente Municipal Dn. **FERNÁNDEZ JORGE ABEL**, constituyendo domicilio especial en la calle Massey y 25 de mayo, Partido de Lincoln, por la otra convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las Cláusulas que a continuación se enuncian:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto implementar el **PLAN DE ESCRITURACION** de "EL INSTITUTO" como instrumento de gestión para efectivizar la transferencia dominial a los adjudicatarios de la totalidad de los complejos habitacionales construidos y/o financiados y/o administrados por "EL INSTITUTO" ubicados en "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA:** El objetivo del **PLAN** es generar un ámbito o espacio de tratamiento de la temática de la regularización urbana, dominial y escrituraria de la vivienda social, basado en la articulación Provincia - Municipio para elaborar procesos tendientes a convertir en propietarios a la totalidad de los beneficiarios de las distintas operatorias centralizadas y descentralizadas, ejecutadas por "EL INSTITUTO" en "EL MUNICIPIO". Ello, en el marco de lo establecido por la Ley 13.342, su modificatoria Ley 13.874, y su Decreto Reglamentario 699/10, a los cuales "EL MUNICIPIO" deberá adherir a través de la ordenanza y/o del decreto correspondientes.

**TERCERA:** Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación y asistencia técnica en todos los aspectos del proceso de gestión escrituraria, estando a cargo de la coordinación de las acciones derivadas del presente Convenio la Dirección General Inmobiliaria y Social de "EL INSTITUTO" y a través del área competente de "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** "EL INSTITUTO" aporta la nómina de Barrios, que como Anexo I forme parte integrante de este Convenio, a fin de determinar juntamente con "EL MUNICIPIO" el universo de barrios y viviendas a regularizar en el Partido.

000 000 12





**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a corroborar e informar el número de barrios y viviendas sociales construidas y/o financiadas y/o administradas por "EL INSTITUTO" en el Distrito, en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la firma del presente.

**SEXTA:** La comunicación referida en el artículo anterior, deberá conformarse con un listado de los barrios existentes, indicando ubicación de los mismos, nomenclatura catastral, fecha de habilitación de la obra, planos de mensura (de Geodesia ó PH) aprobados y/o visados por "EL MUNICIPIO" y de obra existentes, planchetas y cédulas catastrales. Asimismo deberá informar sobre las viviendas y/o unidades funcionales que hubieran cancelado su precio de venta, en los casos que la cobranza de las cuotas de amortización se encuentre a su cargo.

**SEPTIMA:** En el caso de los barrios que no cuenten con planos de mensura y división (de Geodesia ó PH) aprobados de las viviendas y/o unidades funcionales construidas, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar en forma gratuita el relevamiento de hechos existentes, la confección del plano de mensura, la gestión para su aprobación y registración parcelaria, así como también, todas aquellas tareas conducentes a la obtención de las condiciones técnicas catastrales y dominiales necesarias para la escrituración de cada uno de los inmuebles. Las tareas mencionadas comenzarán a realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo prescripto en la cláusula Sexta.

**OCTAVA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a visar y/o a aprobar los planos, según corresponda, confeccionados por "EL INSTITUTO" en el término de un (1) mes contado a partir de su presentación.

**NOVENA:** "EL INSTITUTO" se compromete a gestionar la aprobación de los planos de mensura y división (de Geodesia ó PH) y registrar el correspondiente legajo parcelario -Ley 10.707-, dentro del plazo estimado de seis (6) meses, contado a partir de la recepción del visado municipal.

**DECIMA:** Una vez que "EL MUNICIPIO" cumplimente lo establecido en la Cláusula Sexta, y dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo prescripto en la misma, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar el relevamiento ocupacional de las viviendas y/o unidades habitacionales que componen los barrios existentes en el Partido, para lo cual requerirá el acompañamiento de personal de la Comuna.

**DECIMA PRIMERA:** Efectivizadas las diligencias prescriptas en el artículo anterior y en el marco del proceso de regularización dominial "EL INSTITUTO" estará en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente (artículo 13 del Decreto n° 689/10, reglamentario de la Ley 13342 y su modificatoria Ley



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Instituto  
de la Vivienda

Ministerio de  
Infraestructura

Buenos Aires  
LA PROVINCIA

13.874), comprometiéndose "EL MUNICIPIO" a exponer en los lugares de concurrencia libre y pública –ONG, escuelas, asociaciones civiles, etc.-, cercanos a los inmuebles a regularizar, la nómina de quienes resulten adjudicatarios de los mismos (artículo 18 del Decreto n° 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y su modificatoria Ley 13.874).

**DECIMA SEGUNDA:** Una vez cumplimentados los plazos prescriptos por el Decreto n° 699/10, "EL INSTITUTO" remitirá las actuaciones administrativas a Escribanía General de Gobierno, a fin de otorgar las escrituras traslativas de dominio, con gravamen hipotecario a favor del Organismo, en caso de corresponder.

**DECIMA TERCERA:** En los casos de inmuebles del dominio municipal, construidos y/o financiados y/o administrados por "EL INSTITUTO" se procederá a constituir hipoteca a su favor, a fin de garantizar el recupero de los fondos aportados, en los casos en que los mismos no sean reintegrados por coparticipación. Por su parte "EL MUNICIPIO" se compromete a facilitar la instrumentación de las medidas conducentes a cumplimentar lo prescripto por el artículo 13 in fine del Decreto n° 699/10, dejando sin efecto las anteriores adjudicaciones que pudieren existir sobre los inmuebles. Con posterioridad "EL INSTITUTO" remitirá las actuaciones a Escribanía General de Gobierno para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio con gravamen hipotecario, en caso de corresponder, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 13342 y su modificatoria 13874 y el artículo 26 del Decreto mencionado.

**DECIMA CUARTA:** Se considerará como comienzo de vigencia del presente Convenio, el día siguiente a la fecha de la firma de las respectivas autoridades mencionadas en el proemio. No obstante podrán considerarse situaciones no previstas y/o no atribuibles a las partes, que aconsejen acordar modificaciones o prórrogas en las tareas establecidas.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA, a los .....( ) días del mes de ..... de 2011.-

DR. JOSÉ ROBERTO FERRASANTINI  
Intendente Municipal Lincoln

6070 LINCOLN

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Instituto  
de la Vivienda

Ministerio de  
Infraestructura

Buenos Aires  
LA PROVINCIA

ANEXO

NOMINA DE BARRIOS

SOLIDARIDAD - M. DE HOZ	24
SOLIDARIDAD - COOP. ELECTRICA	30
SOLIDARIDAD - ROBERTS	24
SOLIDARIDAD	10
SOLIDARIDAD	36
COOP. VIV. LTDA FUNDAR	43
COVISER	100
RURALES - ARENAZA	4
RURALES - EL TRIUNFO	4
RURALES - BAYAUCA	4
RURALES - ROBERTS	10
RURALES - PASTEUR	5
RURALES - M. DE HOZ	4
RURALES	6
RURALES	10
SOLIDARIDAD	23
FONAVI	217
SOLIDARIDAD - COOP. EL CADAL	64
OBREROS	60
P Y M	100
P Y M	62
P Y M BAYAUCA	6
AUTOCONSTRUCCION	20
AUTOCONSTRUCCION	15
AUTOCONST. ROBERTS	17
AUTOCONST. ARENAZA	38
AUTOCONST. ARENAZA	10
AUTOCONSTRUCCION	20
AUTOCONSTRUCCION	25
AUTOCONST. LAS TOSCAS	25
EMERGENCIA	55
NOVIOS	16
P Y M PASTEUR	6
P Y M LAS TOSCAS	9
P Y M CNEL M. DE HOZ	8
P Y M EL TRIUNFO	6
P Y M	3



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**Instituto de la Vivienda**      *Ministerio de* **Infraestructura**      **Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

ABUELOS	6	
PROCASA I	10	
PROCASA II	12	
PROCASA III BAYAUCA	23	
TRABAJAR	16	
TRABAJAR	8	
VIV. BASICAS ASISTIDAS	20	
PLAN FEDERAL	300	
<b>TOTAL</b>	<b>1514</b>	

000 007 11

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ  
Intendente Municipal-Lincoln

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Administración del IMV  
Provincia de Buenos Aires



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4314/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2396/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017

Expte. 5292/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2396/17

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, durante el año 2018, Convenios, Actas Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión, vinculadas con becas y subsidios, y las sucesivas renovaciones de los mismos, en el Marco de los distintos Programas y Sub programas ejecutados desde esa Jurisdicción.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo nombrado en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3°: Convalidar todos los Convenios, Actas Convenios, Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión que se hayan suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires con fecha anterior a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: De forma

Dado en la sala de sesiones el 21 de noviembre de 2017.  
Lincoln, 22 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. De Buenos Aires, Privada, Secretaria de Acción Social, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4315/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2395/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017

Expte. 5238/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2395/17

### ARTÍCULO 1°: DEFINICIONES

Considérese Transporte Suburbano de Pasajeros, aquellos que tienen por finalidad realizar el transporte de personas y sus equipajes exclusivamente dentro del Partido de Lincoln, y/o si estos fueran contratados por viajes, mediante el uso de vehículos tipo Micro, Combi o de similar fabricación nacional o importados, con uso exclusivo del rodado por parte de los pasajeros.-

ARTÍCULO 2°: Las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que presten estos servicios y los automotores que se utilicen para tal fin, deberán contar con habilitación municipal ya sea para transporte público o micros que sean contratados para viajes en forma privada dentro del partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 3°: Los horarios de los micros, combi, mini bus, etc, que prestan servicio de transporte a las localidades dentro del partido de Lincoln, deberán presentar en la Dirección de tránsito el horario de salida, de llegada a la terminal de ómnibus y recorrido con sus debidas paradas y de acuerdo lo que reglamente el Departamento Ejecutivo.-

### PROPIETARIOS

ARTÍCULO 4°: Quien solicite la autorización para prestar este servicio deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Documentos de Identidad: Tratándose de Sociedades deberán presentar testimonio del Contrato de societario debidamente inscripto.
- b) Certificado de domicilio constituido en el Partido de Lincoln.
- c) Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- d) Titularidad de los automotores y presentación de la documentación con clara mención de tipo, marca, modelo, N° de motor, N° de Patente y capacidad de asientos. La titularidad podrá ser acreditada mediante título de propiedad, tarjeta verde y azul, en caso de tener chofer.
- e) Póliza de seguro contratado, el cual deberá ajustarse a las disposiciones vigentes en materia legal.-
- d) Plano de estructura o croquis del mismo, certificado por la Dirección de tránsito.

### CONDUCTORES

ARTÍCULO 5°: Los conductores, sean propietarios o chóferes, titulares o suplentes deberán poseer:

- a) Licencia de conducir habilitante para este tipo de vehículos.
- b) Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- c) Trato correcto con los usuarios, extremando las precauciones de seguridad.
- d) Para el ascenso y descenso de pasajeros deberán detener totalmente la marcha y estacionar junto al cordón de la vereda derecha.
- e) Constancia de habilitación municipal del vehículo anual, aunque se deberá realizar una inspección técnica del mismo por medio de la dirección de tránsito, debiendo acreditar lo solicitado en la presente ordenanza, realizándose este procedimiento cada dos meses y colocándose un oblea identificadora visible para corroborar a simple vista la habilitación del mismo, ante un operativo. Se deberá abonar la tasa de desinfección e higiene cada dos meses.
- f) Póliza del seguro exigido.
- g) La documentación personal y del vehículo requerida por las autoridades de tránsito.

No podrán:

- a) Colocar más asientos que los originalmente autorizados.
- b) Transportar pasajeros de pie.
- c) Transportar en el interior de vehículo elementos que puedan poner en riesgo la seguridad de los pasajeros (herramientas, bidones, recipientes de vidrio, etc.)
- d) Abandonar el vehículo mientras haya pasajeros en el mismo.
- e) Fumar dentro del vehículo.
- f) Permitir el ascenso o descenso de pasajeros fuera de las paradas establecidas para tal fin.

## VEHÍCULOS

ARTÍCULO 6°: Los vehículos afectados a este servicio deberán reunir los siguientes requisitos para su habilitación:

- a) Ser unidades diseñadas originariamente para el transporte de personas, tipo Micro, Combi, o similares que no superen los 25 (veinticinco) años de antigüedad.
- b) Poseer la Verificación Técnica Vehicular (VTV).
- c) Contar con matafuegos de 2 (dos) Kg. reglamentarios, en perfecto estado de funcionamiento.
- d) Poseer balizas portátiles triangulares de buena visibilidad.
- e) Contar con un botiquín de Primeros Auxilios con todos los elementos que especifique la autoridad de aplicación y control.
- f) Poseer certificado de desinfección e higiene expedido por el D.E.
- g) Brindar máxima seguridad en el cierre de las puertas y ventanillas.
- h) Llevar en un lugar visible la habilitación Municipal.
- I) Contarán con clara iluminación interior que durante las horas nocturnas deberán funcionar en el momento de ascenso y/o descenso de pasajeros.

ARTÍCULO 7°: La inspección de funcionamiento y seguridad de las unidades habilitadas, tendrán el carácter de periódicas y obligatorias, de acuerdo a lo que reglamente el D.E., sin perjuicio de poder realizarse en cualquier tiempo y lugar que se consideren conveniente.-

ARTÍCULO 8°: Las unidades habilitadas no podrán ser utilizadas para otros fines que no sean específicos de su habilitación, salvo autorización expresa del Municipio.-

ARTÍCULO 9°: El transportista podrá, en caso de necesidad perfectamente probada, emplear un vehículo sustituto, el cual deberá guardar las condiciones establecidas para el Transporte Intermedio de Pasajeros, debiendo tener actualizada la verificación técnica, el certificado de desinfección y seguro correspondiente.-La sustitución será autorizada por un máximo de treinta días, siendo prorrogable por motivos debidamente fundados.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 10: La habilitación de los vehículos se otorgará por el término de un año y será renovable por idénticos períodos, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento si se comprobara que la unidad ha dejado de cumplir con algunas de las exigencias de la presente Ordenanza.

Bimestralmente los propietarios y/o chóferes deberán presentar en la oficina de tránsito municipal la documentación que posea vencimiento (ej: póliza de seguro; VTV; etc)

ARTÍCULO 11°: No se otorgará la habilitación para prestar este servicio, ni aún en forma provisoria, si no se han reunido todos los requisitos sugeridos por esta Ordenanza y toda legislación vigente sobre el tema, sea Provincial o Nacional.-

ARTÍCULO 12°: El DE. Mediante la dirección de Tránsito, llevará un Registro de Conductores, y propietarios de vehículos, consignándose todos los datos necesarios para un eficaz control del servicio y de la aplicación de las presentes disposiciones.-

ARTÍCULO 13°: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con la calificación de la falta cometida y el grado de reincidencia.

La primera infracción será sancionada con una multa mínima de 100 UF (UF cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial), La primera reincidencia será sancionada con una multa mínima de 200 UF.

La segunda reincidencia será sancionada con la inhabilitación por 3 meses para prestar el servicio de transporte intermedio de pasajeros.

La tercera reincidencia será sancionada con la inhabilitación definitiva del servicio y la prohibición de prestar el servicio público de pasajero para el propietario del vehículo y/o su conductor.

ARTÍCULO 14°: Podrá aplicarse inhabilitación temporaria o definitiva en los siguientes casos:

- a) Cuando se prestare el servicio en vehículos en deficientes condiciones y a causa de ello se pusiera en peligro la seguridad pública.
- b) Cuando se compruebe, con autoridad competente, que los conductores hubieran cometido o participado en actos delictuosos o incompatibles con la moral y las buenas costumbres o que afectara a la seguridad pública.

ARTÍCULO 15°: El D.E. por vía reglamentaria, habilitará los servicios en razones de necesidad del mismo.-

ARTÍCULO 16°: Por cada vehículo que preste este servicio se deberán abonar las tasas y/o derechos que se establecerán en la Ordenanza Impositiva correspondiente.

ARTÍCULO 17°: La presente Ordenanza rige desde su promulgación. Se aplica a las solicitudes de habilitación en trámite y aún a las unidades en circulación autorizadas al momento de su entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 18°: Los propietarios de los vehículos habilitados en el marco de la presente ordenanza tendrán un plazo de seis meses para adecuarse a lo establecido en el Art. 6 Inc. a).

Dada en la sala de sesiones, el 21 de noviembre de 2017.  
Lincoln, 22 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Área Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Subsecretaria de Protección Ciudadana, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Transito, Contaduría, Tesorería y quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4316/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2394/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017

Expte. 5270/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2394/17

ARTÍCULO 1°: Nomínese BARRIO COSTA BRAVA a las manzanas que correlativamente van desde la 1 a la 47 de la parte norte de la Localidad de PASTEUR separada del mismo por las vías del ferrocarril Sarmiento y que se identifican en el plano como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia a la Delegación Municipal de Pasteur.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 21 de noviembre de 2017.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

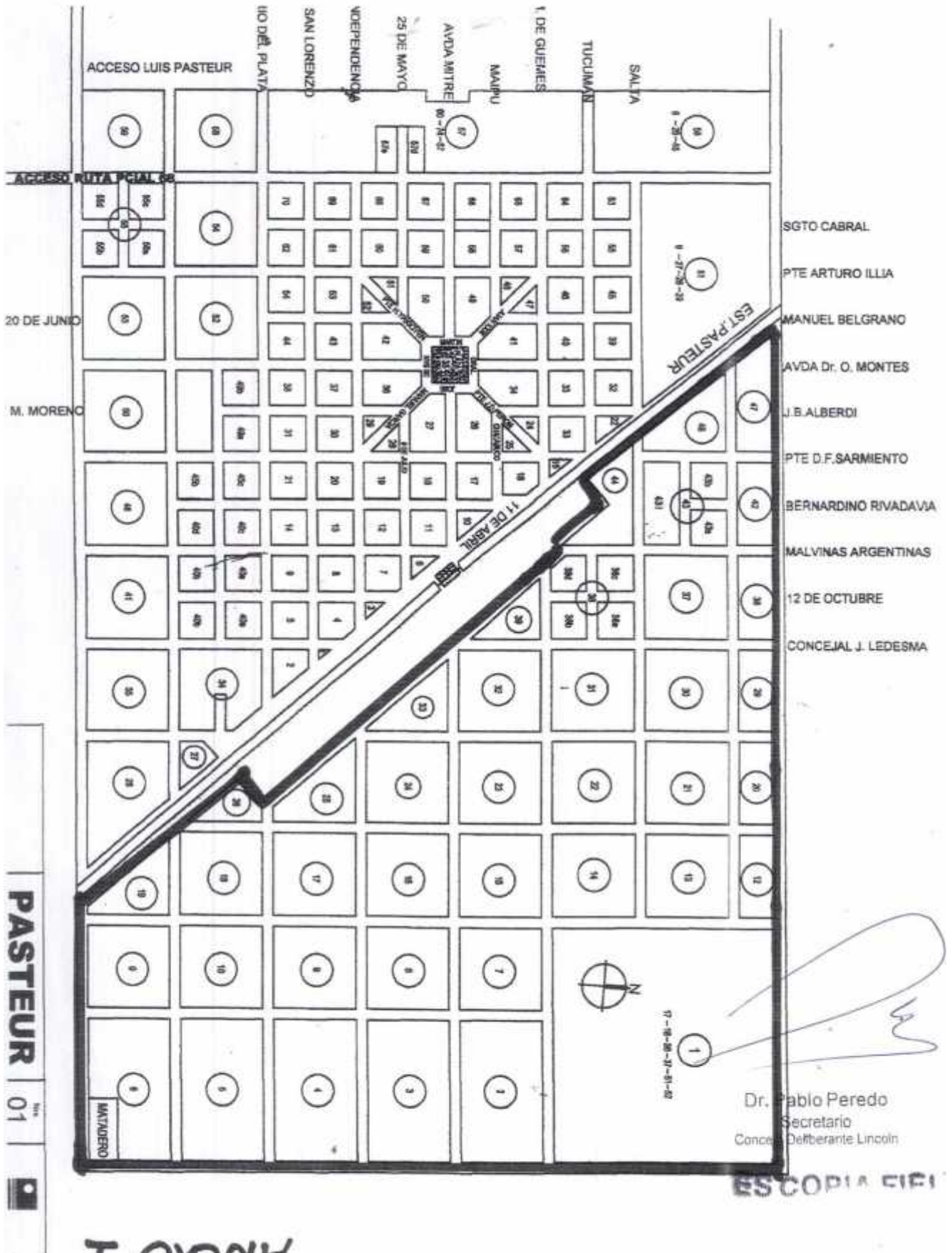
ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4317/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2393/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017

Expte. 5277/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2393/17

**ARTÍCULO 1°:** Admítase la creación de bloques y apertura de calles en la Parcela nombrada catastralmente como Circ. II – Secc. E – Ch. 456 – Pc. 1 de acuerdo a las siguientes condiciones.

Servicios esenciales a proveer:

Provisión de energía eléctrica domiciliaria y para alumbrado Públicos.

Provisión y colocación de farolas con sus respectivas columnas y/o brazos de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas.

Provisión y colocación de arbolado público de acuerdo a lo solicitado por la Dirección espacios verdes de la Municipalidad de Lincoln.

Apertura – nivelación y tratamiento de calles de acuerdo a lo siguiente:

a) Cota mínima de nivel de calles a ceder 50cm por debajo del nivel de centro de Ruta Nacional 188.

b) Cesión de calle colectora a ruta de 20 mts de ancho medidos desde Línea municipal de ruta de la parcela.

c) Cesión de calle de 20 mts de ancho paralela a Ruta Nacional 188, cuyo eje se encuentre ubicado a 110 mts de Línea Municipal de ruta de la parcela de origen.

d) Cesión de calle de 20 mts de ancho, perpendicular a calle colectora de ruta a ceder, cuyo eje se encuentre ubicado a 320 mts de uno de los extremos del frente de ruta de la parcela de origen y que se extiende entre la calle Colectora de ruta a ceder y calle a ceder cuyo centro se ubica a 132.5 mts contados a partir de línea municipal con frente a calle entre parcelas nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. E – Ch. 456 – Pc.1 y Circ. II – Secc. E – Ch. 455 – Pc. 2.

e) Cesión de calle de 15 mts de ancho cuyo eje se encuentre ubicado a 132.5mts contados a partir de línea municipal con frente a calle entre parcelas nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. E – Ch. 456 – Pc.1 y Circ. II – Secc. E – Ch. 455 – Pc. 2.

f) Cesión de calles de 15 mts de ancho cuyos ejes se encuentren ubicados respecto a línea municipal con frente a calle entre parcelas nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. E – Ch. 456 – Pc. 1 y Circ. II – Secc. E – Ch. 419 a 94.10 mts y 195.70mts respectivamente

**ARTÍCULO 2°:** Usos Admitidos: Industrias NO contaminantes ni provocadora de ruidos ni olores, categorizadas como Industrias de Segunda Categoría – Depósitos en General – Depósitos de agroquímicos y plaguicidas de hasta 1000 m<sup>2</sup> de superficie de Depósito - Depósito de maquinarias agrícolas en general – Salón de exposición y venta de maquinarias y vehículos en general – Talleres mecánicos en general – Exposición y venta de plantas con invernadero – Exposición y venta de materiales de construcción en general con depósito de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

materiales volátiles en boxes contenedores - Exposición y Venta de artículos rurales - Exposición y venta de materiales apícolas.

Usos Prohibidos: Viviendas de uso permanente o temporario - Centros de salud - Geriátricos - Industrias alimenticias - Industrias matarifes - Industrias lácteas - Industrias contaminantes y/o provocadoras de ruidos y olores categorizadas como industrias de tercera categoría - Tenencia y cría de animales de todo tipo - Salas de extracción de miel y todos los no enumerados en Usos Admitidos.

ARTÍCULO 3º: Todo proyecto de subdivisión será aprobado siempre y cuando se cumplimente con lo siguiente

- a) Los trabajos de apertura y nivelación de calles se encuentren terminados a criterio de la Secretaría de Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo determinado por artículo 1º.
- b) La provisión de los servicios de energía eléctrica domiciliaria y para alumbrado públicos y la colocación de farolas con sus columnas y/o brazos se encuentre terminada y habilitada por la empresa prestataria de Servicios o se haya firmado convenio entre el propietario de la parcela y la Municipalidad de Lincoln donde el primero se compromete, mediante una Garantía de ejecución, a la terminación de las tareas de postaciones, cableado y colocación de farolas y habilitación por parte de la empresa prestataria del servicio para la puesta en funcionamiento de la provisión del servicio.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

Dada en la sala de sesiones, el 21 de noviembre de 2017.  
Lincoln, 22 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4318/17**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE LA ADJUDICACION N° 7242 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

LINCOLN, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/17 que dispone la Compra de maquinaria vial y tractores en el marco de la ley de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos n° 14812.-

El decreto N° 3279/2017 mediante el cual se dispuso la ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el proveedor DIEGO HNOS SH informo que a pesar de haber presentado el presupuesto, no se presentara a la firma de contrato y no realizara la venta adjudicada bajo el n° 7242.

Que resulta apropiado desestimar la adjudicación antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Desestímese la adjudicación del proveedor “DIEGO HNOS SA” para la ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4319/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS CELEBRACIONES POR LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.

Lincoln, 24 de noviembre de 2017.

VISTO:

Que al finalizar el año 2017 el Sr. Intendente junto con su gabinete desea compartir con los agentes municipales un almuerzo a fin de lograr con ellos un mayor acercamiento y en el que les deseara un nuevo año lleno de dicha y prosperidad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Proyecto tiene como objetivo general, crear un espacio, donde el Sr. Intendente Municipal, conjuntamente con los demás integrantes del Departamento Ejecutivo y agentes Municipales de Lincoln y las localidades del Partido, compartan un momento de distensión, con la finalidad de interactuar y conocerse en un ambiente diferente al compromiso habitual;

Que el ambiente de trabajo es fundamental para el desarrollo de cualquier individuo, ya que es beneficioso para el desempeño tanto personal como laboral futuro;

Que para el desarrollo de esta iniciativa se han organizado una serie de almuerzos y recorridas entre las diferentes Delegaciones y reparticiones de nuestra Ciudad.

Que a los fines de la concreción de las mencionadas actividades se deberán prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal a las celebraciones y almuerzos que el Sr. Intendente junto con su gabinete compartirá con los agentes municipales, en nuestra ciudad y las localidades del Partido de Lincoln, durante el mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a todas las Secretarías, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4320/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL PEREYRA IVANA MAGALI

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO: El memorándum enviado desde Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporal de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 21 de Noviembre de 2017, la designación de la agente municipal PEREYRA IVANA MAGALI - DNI N° 35.407.504- Leg.3959/1, como empleada en la Planta Temporal de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4321/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA JESICA PAOLA ANTONELA FLORIDO

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Jesica Paola Antonela Florido;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del de 21 de Noviembre de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar JESICA PAOLA ANTONELA FLORIDO- DNI N° 32.555.172- Leg. 7069/1 quien cumple distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4322/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MUÑOZ JOSE LUIS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 24 de noviembre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y firmada por el Arq. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Muñoz Jose Luis, Legajo n° 3740 DNI N° 28.468.275, quien está bajo dicha Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Conductor Muñoz Jose Luis, Legajo n° 3740 DNI N° 28.468.275, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Conductor Muñoz Jose Luis, Legajo n° 3740 DNI N° 28.468.275

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4323/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE RANO MARIO SERGIO, QUE SE DESEMPEÑA COMO DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO Y BERMUDEZ.

Lincoln, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Secretario de Gobierno Ramón Parera de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Mario Sergio Rano, DNI n° 26.839.123, Leg. 6445, quien se desempeña como Delegado de la localidad de Triunvirato y Bermúdez dependiente de dicha Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Mario Sergio Rano, DNI n° 26.839.123, Leg. 6445 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Mario Sergio Rano, DNI n° 26.839.123, Leg. 6445,

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 24 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4324/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GARCIA GASTON DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 24 de noviembre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. García Gastón, Leg. N° 3406 quien maneja un vehículo municipal bajo dicha Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. García Gastón, Leg. N° 3406 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Secretaria Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. García Gastón, Leg. N° 3406

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 24 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4325/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 PARA LA ADQUISICION DE INDICADORES DE ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 3711/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 39/2017 - Expediente: 4065-0172/17 - PARA LA ADQUISICION DE INDICADORES DE ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto N° 4012/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios 39/2017 a la firma "ALTOS DE CASARES S.A" CUIT N° 30-71172078-9 y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 9 de noviembre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 9 de noviembre de 2017, celebrado con la firma "ALTOS DE CASARES S.A", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 39/2017 - PARA LA ADQUISICION DE INDICADORES DE ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno, Partida 2.9.9.0, Categoría Programática: 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4326/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO Y EDUCATIVO EL FESTIVAL DE TEATRO “COLECTIVO ONCE”

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de generar un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de las distintas localidades del Partido de Lincoln, para que el público en general pueda disfrutar de su trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de estos objetivos, la Secretaria de Cultura y Educación organiza el 2° Festival de Teatro “Colectivo Once”, ya que desde esta actividad se inicia la investigación y presentación de obras teatrales ligadas a la memoria y las problemáticas sociales, construyendo desde el arte un espacio para la reflexión que apunta a una transformación social;

Que la actividad programada se llevara los días 2 y 3 de Diciembre de 2017 en las localidades de El Triunfo y Martinez de Hoz, donde participaran los Talleres de Teatro de las distintas localidades de nuestro Distrito;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, servicio de comedor y hospedaje, honorarios, textil, alquiler de sillas, alimentos, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Artístico y Educativo el Festival de Teatro “Colectivo Once” a realizarse los días 2 y 3 de Diciembre del corriente año en las localidades de El Triunfo y Martinez de Hoz de nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



## **DECRETO N° 4327/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

El Proyecto realizado por la Secretaria de Acción Social, denominado “Iluminando Caminos”, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Y CONSIDERANDO:

Que este Proyecto tiene como objetivo general, crear un espacio, donde el Sr. Intendente Municipal, conjuntamente con los demás integrantes del Departamento Ejecutivo y agentes Municipales de Lincoln y las localidades del Partido, compartan un momento de distensión, con la finalidad de interactuar y conocerse en un ambiente diferente al compromiso habitual;

Que el ambiente de trabajo es fundamental para el desarrollo de cualquier individuo, ya que es beneficioso para el desempeño tanto personal como laboral futuro;

Que para el desarrollo de este Proyecto se han organizado una serie de actividades, que se detallan en el Proyecto adjunto como objetivos específicos;

Que a los fines de la concreción de las mencionadas actividades se deberán prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal “LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, a realizarse en nuestra ciudad y las localidades del Partido de Lincoln, durante el mes de diciembre del corriente año

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



## ANEXO I

# "Iluminando Caminos"

### **Fundamento:**

El presente proyecto tiene como objetivo consolidar la relación entre Funcionarios que integran el Departamento Ejecutivo, Agentes Municipales, familias de Lincoln y del distrito.

Con motivo de las fiestas navideñas, se considera como tradición simbólica armar el árbol de navidad con sus adornos, luces y el pesebre el día 8 de diciembre, en que se conmemora la Inmaculada Concepción de la Virgen María. Durante todo este mes tienen lugar festejos entre amigos, familias y colegas de trabajo en casas, restaurantes, clubes y/o salones.

La Navidad es percibida como la festividad religiosa que se celebra el 25 de diciembre en que los cristianos conmemoran el nacimiento de Jesucristo. El término Navidad procede del latín *nativitas*, *nativātis* que significa "nacimiento". También se utiliza este término para referirse al día en que se celebra y el periodo posterior hasta el día de Reyes.

Muchas personas consideran que el significado de la Navidad responde a la manifestación de ciertos valores humanos que durante el año se mantienen olvidados. Algunos de ellos son la solidaridad, la unidad, la alegría, la esperanza, la familia, el amor y la paz. Estos valores están representados en creencias religiosas.

En esta ocasión, haremos hincapié en **La estrella de Belén**, según el Nuevo Testamento de la Biblia, es la estrella que guió a los tres reyes magos del oriente al lugar del nacimiento de Jesús. Esta, simboliza el nacimiento del hijo de Dios; es por esta razón que en Navidad, cuando se conmemora este hecho, se coloca sobre el árbol la característica estrella de Belén.

Con respecto a la representación de dicha estrella, para los cristianos significa la luz, la esperanza y la fe que guía sus vidas como creyentes, tal como guiaron a los famosos reyes magos. Es por ello que es uno de los símbolos más importantes para la celebración y conmemoración de la festividad de Navidad.

Teniendo en cuenta el significado de esta fiesta, desde la Secretaria de Acción Social, se implementará una actividad artística – recreativa - reflexiva y/o de incorporación de conocimientos con los integrantes de diferentes centros tales como Pibelandia, jardines maternos, taller de Discapacidad, Casa de la Mujer, ENVION, Tercera edad, con la colaboración del Sr. Intendente y Secretarios que conforman la Comuna. Es necesario mencionar, que se incorporará la participación activa del párroco padre Carlos, catequistas y personal idóneo, que transmitirán sus saberes a los integrantes de este proyecto.

Como cierre final de esta actividad, se procederá a realizar la entrega de un presente el día 8 de Diciembre, teniendo en cuenta el armado del árbol navideño. El mismo será una estrella confeccionada con material de fibrofácil, destinada para agentes municipales, y a familiares de los participantes, con una tarjeta realizada por los concurrentes de las instituciones mencionadas con anterioridad.





**Objetivo General:**

Compartir un espacio recreativo y/o reflexivo con la presencia el Sr. Intendente junto a los demás integrantes del Departamento Ejecutivo y los agentes municipales de cada área, con la finalidad de interactuar y conocerse en un ambiente diferente al compromiso habitual, siendo este beneficioso para el desempeño tanto personal, como laboral.

**Objetivo específico:**

- ✓ Efectuar la compra de 1.500 unidades de estrellas, para ser entregadas en el cierre del ciclo anual, con la finalidad de que estas sean colocadas en la cúspide del árbol de Navidad.
- ✓ Realizar una charla reflexiva con personal idóneo perteneciente a la Iglesia Inmaculada Concepción, para dar a conocer el significado de la estrella de Belén.
- ✓ Invitar a participar de la actividad estipulada al Sr. Intendente y sus Secretarios, con los concurrentes de diferentes áreas.
- ✓ Compartir un espacio acorde, para disfrutar de un ambiente cálido y comfortable.
- ✓ Solicitar la presencia de los agentes municipales mediante una invitación firmada por el Sr. Intendente, destacando la participación de los mismos al brindis que se realizará en cada dependencia municipal.
- ✓ Culminar la jornada con un brindis dependiendo del calendario municipal, donde el Sr. Intendente acompañado con Funcionarios del Departamento Ejecutivo, llevarán a cabo un recorrido por cada institución municipal, compartiendo un momento grato; finalizando el trayecto, en el Palacio Municipal.

Este diagrama institucional, culminará con la presencia del Sr. Intendente y sus Funcionarios en la sede Municipal.

Se realizará la proyección de un video, cuya difusión se llevará a cabo en la página oficial de la Municipalidad de Lincoln, en el cual se plasmarán imágenes de las actividades desarrolladas en el lapso de este proyecto, acompañado por un mensaje que emitirán cada uno de los Funcionarios que participen de dicha actividad.

No obstante, esta jornada se realizará simultáneamente en las localidades, donde cada Referente de las Delegaciones, ejecutará el proyecto en las mismas condiciones que en la sede distrital, de manera inclusiva - recreativa para el personal concurrente.

En cuanto a las metas, se pretende la participación del personal al 100%, teniendo en cuenta la fecha festiva y la importancia de distensión donde se evalúa la trayectoria anual, en la que se desempeñaron laboralmente.

Con el brindis, se espera culminar una etapa, generar compromiso y una nueva apertura de año con objetivos y propósitos deseables para la proyección futura.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Los preparativos serán en el marco institucional con la colaboración de agentes, mediante lineamientos de organización que serán dados por el Secretario de Gobierno Sr. Ramón Parera y la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna.



Como la Estrella de Belén,  
la Navidad debe  
señalarnos el camino y  
nutrirnos de esperanza.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4328/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. PAULA RITA ADEMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Paula Rita Adema DNI : 24.501.217, domiciliada en la calle Andrade 67 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Paula Rita Adema tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis parcial superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Paula Rita Adema no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Paula Rita Adema . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil ), a la Sra. Paula Rita Adema, DNI N° : 24.501.217, domiciliada en la calle, Andrade 67 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: ;La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4329/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 14812 PARA EL SERVICIO DE NIVELACION Y CANALIZACION DE DESAGUES DE LA CHACRA 426 DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

Vistos:

La Ley 14812 de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la Ordenanza 2262/16 adhiriendo a la normativa de la Ley 14812, el Decreto N° 1834/16 promulgando dicha ordenanza, el Decreto Provincial 52/17 estableciendo la prórroga por un año de la Ley 14.812 y el Decreto N° 3960/17 disponiendo el llamado a Contratación Directa según Ley 14812 para el servicio de nivelación y canalización de desagües de la Chacra 426 de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

Que, por Decreto N° 4252/17 de fecha 15/11/2017 se dispuso la adjudicación de Contratación Directa según Ley 14812 a la firma "CERETTA CONSTRUCCIONES SRL" con domicilio en calle 9 de Julio 3087 de la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Que, el día 21 de Noviembre de 2017 se celebró contrato con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 21 de Noviembre de 2017, celebrado con la firma "CERETTA CONSTRUCCIONES SRL", en su carácter de Adjudicatario, cuya copia se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 84.00.00, Partida 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha por la suma de \$ 5.456.961,86. La adquisición se realiza mediante contratación directa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4330/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por directivos e integrantes del Club Social y Deportivo Arenaza para solventar gastos concernientes a la realización de un evento a su total beneficio;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por este Club se encuentran primordialmente la coordinación y el trabajo en conjunto con las distintas instituciones educativas de la localidad;

Que la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las distintas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgando un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) al Club Social y Deportivo para solventar gastos concernientes a la realización de un evento a su total beneficio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4331/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 24 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$ 6.500
2	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
3	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$ 6.250
4	Alarcón	Braian Agustin	41.466.439	Pcia de Mendoza 564	\$ 5.750
5	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$ 5.000
6	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$ 5.750
7	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$ 6.750
8	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	\$ 5.000
9	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$ 6.250
10	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$ 5.750
11	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 6.500
12	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 5.000
13	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$ 5.750
14	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.000
15	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$ 5.750
16	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.750
17	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 6.500
18	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 5.000
19	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 5.000
20	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 5.000
21	Enriquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$ 6.250
22	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$ 7.870
23	Espindola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$ 6.750
24	Fernández	Darío Andrés	31.584.007	Av. Salta 333	\$ 6.250
25	Fredes	Alejandro Ariel	38.927.134	Guido Spano 502	\$ 5.750
26	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$ 6.250
27	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$ 6.250
28	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$ 5.500
29	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 5.000
30	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 5.000
31	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$ 5.750
32	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$ 6.750
33	González	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	P. Junta 830	\$ 5.000
34	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
35	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$ 6.750
36	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredon 109	\$ 6.500
37	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 6.000
38	Herrera	Daiana Giselle	37.370.299	F. Chiquilo 1779	\$ 5.750
39	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	F. Chiquilo 1779	\$ 5.750
40	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 5.500
41	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$ 5.750
42	Jofré	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$ 6.250
43	Jofré	Oswaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$ 5.750
44	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	\$ 5.000
45	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$ 6.000



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

46	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000
47	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$ 5.000
48	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$ 5.000
49	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$ 5.750
50	López	Joana Natali	37.372.945	San Luis 520	\$ 5.750
51	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$ 5.750
52	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$ 6.750
53	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	\$ 5.000
54	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 5.000
55	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 5.000
56	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$ 5.000
57	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$ 5.750
58	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 6.500
59	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 5.500
60	Montiel	Claudia Beatriz	22.051.362	Primera Junta 280	\$ 5.000
61	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 5.000
62	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$ 6.750
63	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$ 6.750
64	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 5.000
65	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 6.500
66	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$ 6.750
67	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$ 6.250
68	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$ 5.750
69	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$ 6.250
70	Oliva	Lucas Emanuel	37.828.412	S. de la Ventana 207	\$ 6.250
71	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$ 5.750
72	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 5.500
73	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$ 5.000
74	Pérez	Darian Alexis	38.663.400	F. Ancalu 253	\$ 5.750
75	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 5.000
76	Perez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 5.000
77	Ponce	Hugo Alberto	30.928.182	F. El Triunfo 494	\$ 2.500
78	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 5.000
79	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$ 6.250
80	Ragoy	Manuel	37.940.955	Fo.Na.Vi M18 C4	\$ 6.000
81	Ramírez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$ 5.750
82	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$ 6.250
83	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 5.000
84	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$ 5.750
85	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$ 6.000
86	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$ 6.500
87	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 5.000
88	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$ 6.250
89	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C 11	\$ 6.750
90	Rolando	Cristian Agustín	39.922.327	Uriburu 1740	\$ 5.750
91	Rolando	Pablo Sebastián	40.944.145	Urquiza 1740	\$ 5.750
92	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$ 5.750
93	Roldan	Maria de los Angeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$ 6.250





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

94	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 5.000
95	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.000
96	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$ 6.250
97	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 836	\$ 4.500
98	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 5.000
99	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$ 5.750
100	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.000
101	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$ 5.750
102	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 5.000
103	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 6.500
104	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$ 5.750
105	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 5.000
106	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 5.000
107	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 5.000
108	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 5.000
109	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$ 5.750

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4332/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 325 A LA SRA. ELVA ADELAIDA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ELVA ADELAIDA OCAMPO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos veinticinco (\$ 325) a la Sra. **ELVA ADELAIDA OCAMPO**, DNI. 12.905.127, domiciliada en Obligado 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 367 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4333/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. MARCOS GABRIEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS GABRIEL MORIS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **MARCOS GABRIEL MORIS**, DNI. N° 40.479.250, domiciliado en Hernández 452, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11584, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4334/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL PROYECTO DE VISITA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PRIMARIA HOGAR DE NAZARETH A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Primaria Hogar de Nazareth de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en un proyecto educativo trabajado y presentado por profesores y alumnos de la mencionada Institución desde el material pedagógico trabajado en las aulas;

Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad;

Que las familias de dichos alumnos y los directivos de la Institución solicitan la ayuda económica en razón de los viáticos, comprometiéndose a solventar los demás gastos que surjan de dicha lección paseo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarando de Interés público y municipal en lo cultural y educativo al **Proyecto de Visita Educativa** de la Escuela de Educación Primaria Hogar de Nazareth **a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 27 de noviembre del corriente año.-**

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4335/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL PROYECTO DE VISITA EDUCATIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA JUAN B. ALBERDI DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA CIUDAD DE GRAL. VILLEGAS

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el Instituto de Educación Secundaria Juan B. Alberdi de la localidad de El Triunfo de nuestro Distrito, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la ciudad de Gral. Villegas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en un proyecto educativo trabajado y presentado por profesores y alumnos de la mencionada Institución desde el material pedagógico trabajado en las aulas;

Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad;

Que las familias de dichos alumnos y los directivos de la Institución solicitan la ayuda económica en razón de los viáticos, comprometiéndose a solventar los demás gastos que surjan de dicha lección paseo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarando de Interés público y municipal en lo cultural y educativo al **Proyecto de Visita Educativa** del Instituto de Educación Secundaria Juan B. Alberdi de la localidad de El Triunfo **a la ciudad de Gral. Villegas para el día 28 de noviembre del corriente año.-**

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4336/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL PROYECTO DE VISITA EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°3 "NORMAL ABRAHAM LINCOLN" A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Secundaria N°3 de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en un proyecto educativo trabajado y presentado por profesores y alumnos de la mencionada Institución desde el material pedagógico trabajado en las aulas;

Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad;

Que las familias de dichos alumnos y los directivos de la Institución solicitan la ayuda económica en razón de los viáticos, comprometiéndose a solventar los demás gastos que surjan de dicha lección paseo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarando de Interés público y municipal en lo cultural y educativo al **Proyecto de Visita Educativa** de la Escuela de Educación Secundaria N°3 **a la Ciudad de Buenos Aires para el día 29 de noviembre del corriente año.-**

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4337/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION SOBRE NORMATIVA DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

Que el próximo 28 de noviembre de 10 a 14 hs se realizara una Capacitación, en la Sala Polivalente del Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha de la Ciudad de La Plata sobre Normativa de Licencia de Conducir.

Que el objetivo del mismo es Capacitar al personal a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía sobre el tema;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 28 de noviembre de 10 a 14 hs se realizara una Capacitación, en la Sala Polivalente del Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha de la Ciudad de La Plata, sito en la calle 50 ente 6 y 7.-

Que dicha Capacitación es sobre “Normativa de Licencia de Conducir” y es organizada por la Dirección de Política y Seguridad Vial perteneciente a la Subsecretaria de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la misma, luego de las acreditaciones y la presentación, se hará una introducción a la normativa de tránsito y de licencias de Conducir Nacional, una Introducción a la Normativa de Transito Provincial, sobre el Procedimiento administrativo y revisión de la documentación para la Emisión de Licencias, sobre errores informáticos en la emisión de licencias, y resolución de casos prácticos.

Que dado el contenido del mismo y la importancia de capacitar a nuestro personal a fin de prestar un servicio más eficiente, Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al evento mencionado;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la Jornada de Capacitación que se realizará el próximo 28 de noviembre de 10 a 14 hs, en la Sala Polivalente del Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha de la Ciudad de La Plata sobre Normativa de Licencia de Conducir.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Prensa, Dirección de Licencia, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4338/17**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 20.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°1 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

Los Informes técnicos presentados por arquitectos del Consejo Escolar de nuestro Partido y las Actas de UEGD donde se presenta la situación edilicia de esta Institución como prioridad y de carácter urgente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede de la Escuela de Educación Secundaria N°1 una de ellas;

Que esta ayuda económica se solicita en razón de cubrir los gastos en arreglos y mantenimiento de techos, aberturas, y demás obras edilicias, siendo los mismos una parte fundamental y necesaria para la continuación del reacondicionamiento del establecimiento educativo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Escuela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) a la Escuela de Educación Secundaria N°1 de la localidad de Martinez de Hoz de nuestro Distrito en razón de cubrir gastos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4339/17**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 91.140 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N°366/17 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2017, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 91.140 (Pesos noventa y un mil ciento cuarenta) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *noviembre de 2017*.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4340/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE LIBRETA SANITARIA PARA PERSONAL PERTENECIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Secretaria de Cultura y Educación, Prof. María Isabel Serenal, referida a la eximición de pago de impuesto para la obtención de la libreta sanitaria a favor de personal docente perteneciente a la mencionada secretaria;

Y CONSIDERANDO:

Que según informe social y situación económica del personal afectado a tareas docente no cuentan con el recurso económico para solventar el gasto que acarrea contar con la libreta sanitaria. Que esta libreta es necesaria y obligatoria para el desempeño de sus tareas. Atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14;

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14 de fecha 29 de Diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de este tipo, en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la eximición de pago de derecho por trámite de libreta sanitaria para personal perteneciente a esta Secretaria según el listado siguiente:

<b>CIC SAN JOSE</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
YESICA MARIN	36818454	DOCENTE
GRECIA MULLEN	36818885	AUXILIAR DE SALA
MARIA VICTORIA CASTRO	35797141	DOCENTE
CARLA BASUALDO	26839222	DOCENTE
CECILIA GUTIERREZ	35042657	DOCENTE
CECILIA REYNOSO	30228577	AUXILIAR DE SALA
DAIANA LLANOS	33348862	AUXILIAR DE SALA
JORGELINA MANFREDI	37560725	DOCENTE
ESTEFANIA MUÑOZ	38927075	AUXILIAR DE SALA
SILVANA CURTI	25666938	DIRECTORA
CAROLINA PEREZ	27623264	DOCENTE
MARCELA FERNANDEZ	20499251	AUXILIAR DE SALA
GISELA ARRIZABALAGA	34951265	DOCENTE
MA. DE LOS ANGELES OZES	35903604	DOCENTE
CARMEN BRASTSCHI	34547265	DOCENTE
KARENINA SALAS GUZMAN	33776899	DOCENTE
<b>CIC PLAZA ESPAÑA</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ELSA NATALIA PEREZ	23168565	DIRECTORA
MA. ALEJANDRA LEGUIZAMON	22680506	DOCENTE
KARINA BESTOSO	23168696	DOCENTE
MARIANELA DELGADO	34214086	DOCENTE
YESICA LEDESMA	36628421	DOCENTE
YANINA SANCHEZ	32918082	DOCENTE
MARIANA SANCHEZ	34547020	ASISTENTE MATERNO
VANESA ENRIQUEZ	28329692	DOCENTE
ELIANA MARTINEZ	36857594	DOCENTE
BRENDA PRESENTADO	40226509	MAESTRA EN EDUCACION ESPECIAL
JORGELINA ESCRIBANO	36512451	AUXILIAR DE SALA
ANDREA DOLCINI	37370113	AUXILIAR DE SALA
<b>PIBELANDIA</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
PATRICIA BRASCA	17760162	DIRECTORA
ROSANA DALENA	20830572	DOCENTE
LAURA GONZALEZ	17918606	DOCENTE
GLADYS LOSAS	12575283	DOCENTE
MARCELA OLAECHEA	13209250	COORDINADORA
ELIANA ADAMI	34951219	DOCENTE
ANDREA BRAMAJO	33348606	DOCENTE
ANABEL DIAZ CABRERA	35903768	DOCENTE
IVANA YANINA CALIANI	27509025	DOCENTE
SOFIA DIAZ	36818604	DOCENTE
MARIANELA FORTUNA	32066619	DOCENTE
MARIA MERCEDES GODOY	25651642	DOCENTE
SORAYA ORZON	27623332	DOCENTE
GABRELA PANTANETTI	27623284	DOCENTE
BRENDA FABIANA MILENA TORRILLA	36512566	DOCENTE
ANA BELEN YANNONE	35942371	DOCENTE
VIRGINIA UVILLA	35903697	DOCENTE
GISELA IGLESIAS	30612954	AUXILIAR DE SALA
MAYRA PALACIOS	37828417	AUXILIAR DE SALA
ANDREA STAFFIERI	38663330	AUXILIAR DE SALA
LORENA RUIZ	29827631	AUXILIAR DE SALA
OLGA VACCARINI	16546890	AUXILIAR DE SALA
GISELA SEGUROLA	32918126	AUXILIAR DE SALA
<b>MI BEBE</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
PATRICIA BRASCA	17760162	DOCENTE
MARCELA OLAECHEA	13209250	DOCENTE
ERICA ZALDUA	25371476	DOCENTE
MARCELA AMIANO	21507041	DOCENTE
STELLA MARIS ARCE	21823928	DOCENTE
JORGELINA BARBERIS	32066518	DOCENTE
JOHANNA FERREYRA	35903695	DOCENTE
CECILIA GUTIERREZ	35042657	DOCENTE
CAROLINA JAIME	27850561	DOCENTE
SILVINA MINISCARGO	18426269	DOCENTE
PAMELA SAN VITALE	27167468	DOCENTE
MA. DE LOS ANGELES PALOMEQUE	26839219	AUXILIAR DE SALA



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ELBA ROSANA NECHI	26839286	AUXILIAR DE SALA
MA. DE LOS ANGELES PEREYRA	28933647	AUXILIAR DE SALA
MARCELA TORRES	30991773	AUXILIAR DE SALA

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. De Habilitaciones, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4341/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130.000 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora de la Escuela Primaria N°18 de nuestra localidad, destinada a cubrir gastos concernientes a obras de pintura a realizarse en la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución Educativa de nuestra localidad es una de las más concurrida, contando con alumnos provenientes de familias de bajos recursos, dificultando así a su cooperadora la recaudación necesaria de fondos para cubrir ciertos gastos de mantenimiento y arreglos edilicios;

Que los directivos e integrantes de dicha Escuela solicitan colaboración económica en razón de lo mencionado anteriormente con el objetivo de solventare gastos en obras de pintura;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas necesidades que surjan durante este año lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración cree oportuno colaborar económicamente con dicha Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°18 de nuestra localidad, con motivo de solventar gastos concernientes a obras de pintura en la mencionada Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Ss. Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4342/17**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. DANIELA RICHARD Y SRA RILLO ANDREA SOLEDAD; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. SANDRA VIVIANA DE CASO.-

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Sandra Viviana De Caso, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección E, Manzana 500-af, Parcela 3 (plano característica 60-41-2011).**-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto n° 4547/13, la Municipalidad de Lincoln, otorgó a la peticionante Sandra Viviana De Caso, la adjudicación en concesión de uso de un lote de terreno identificado conforme a croquis Lote 56, y conforme plano 60-41-2011 como Circunscripción I, Sección E, Manzana 500-aa, Parcela 4.-

Que posteriormente se hizo entrega de los terrenos a cada uno de los adjudicatarios beneficiados, y en dicho acto, erróneamente se le indicó a la Sra. De Caso que tomara posesión de un lote de terreno que en croquis figuraba con el n° 43, y conforme plano 60-41-2011 como Circunscripción I, Sección E, Manzana 500-af, Parcela 3.-

Que el lote n° 43 había sido adjudicado por Decreto n° 4534/13 a la Sra. Daniela Richard.

Que a la Sra. Richard, también erróneamente, se le indicó que tomara posesión de un lote, el que resultó identificado con el n° 57 en el citado croquis.-

Que el lote 57 había sido adjudicado por Decreto n° 4548/13 a la Sra. Andrea Soledad Rillo, quien tomó posesión del lote n° 56 (que había sido adjudicado a la peticionante Sandra Viviana De Caso).-

Que las Sras. Daniela Richard y Andrea Soledad Rillo, ya han escriturado su terreno, en forma privada, han construido y habitan sus viviendas conforme surge de las planchas de catastro correspondientes.-

Que en el expediente interno n° 182/13 de la Dirección de Tierras, obra toda la documentación antes relacionada.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 13/07/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la adjudicataria Sandra Viviana De Caso, disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a la Sra. SANDRA VIVIANA DE CASO, D.N.I. 21.785.967, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-aa, Parcela 4 (plano característica 60-41-2011).-

ARTICULO 2°: Dése de baja la adjudicación otorgada a la Sra. DANIELA RICHARD, D.N.I. 33.798.913, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-af, Parcela 3 (plano característica 60-41-2011).-

ARTICULO 3°: Dése de baja la adjudicación otorgada a la Sra. ANDREA SOLEDAD RILLO DNI 28.368.424, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-aa, Parcela 3 (plano característica 60-41-2011).-

ARTICULO 4 °: Adjudíquese el inmueble, citado en el artículo 2° **(NC: Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-af, Parcela 3 (plano característica 60-41-2011))**, a la Sra. **SANDRA VIVIANA DE CASO, D.N.I. 21.785.967.**-

ARTICULO 5 °: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 6°: El valor del terreno fue determinado al celebrarse el boleto de compraventa respectivo, por lo que se respeta el precio allí determinado.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA  
Lincoln, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4343/17**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. GERMAN GABRIEL CRAVERO, DNI N° 25.451.935, PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO DE CAPACITADOR.

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto en fecha 17/11/2017, entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Germán Gabriel Cravero, DNI N° 25.451.935.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Sr. Germán Cravero se compromete a la realización del servicio de capacitador del Curso de “Formación Profesional en Producción Orgánica aplicado a la producción de semilla”.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Germán Gabriel Cravero, DNI N° 25.451.935, de fecha 17/11/17, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Prensa, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4344/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.000 A ASOCIACIONES COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N°383/17 Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Normal Ciclo Lectivo 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que las Instituciones Educativas desarrollen, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que en el mes de noviembre comienzan las fiestas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) a Asociaciones Cooperadoras de Instituciones Educativas de nuestro Distrito con motivo de solventar gastos concernientes a la realización de sus fiestas evaluativas y de fin de curso a realizarse en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

**ANEXO I – Instituciones Educativas (\$3.000 cada una)**

Listado Instituciones			
Nº	Institución Educativa	Localidad	Fecha Fiesta Evaluativa
1	Jardín de Infantes N°910	Arenaza	01/12/2017
2	Jardín de Infantes N°913	Lincoln	05/12/2017
3	Jardín de Infantes N°908	Lincoln	07/12/2017
4	Jardín de Infantes N°912 "Constancio Vigil"	Lincoln	15/12/2017
5	Jardín de Infantes N°904	Bayauca	15/12/2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4345/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

Que el Lunes 27 y el próximo 28 de noviembre se reunirá el Consejo Provincial de Seguridad Pública, en el Hotel Howard Johnson sito en ruta Interbalnearia km 400 del Partido General Madariaga,

Que el objetivo del mismo es Capacitar al personal a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía sobre el tema,

CONSIDERANDO:

Que el próximo 28 de Noviembre el Subsecretario de Seguridad, Sr. Oscar Carrizo participará del Consejo Provincial de Seguridad Pública;

Que al mismo fue invitado por el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Señor Cristian Ritondo;

Que el mismo se realizara en el Hotel Howard Johnson, sito en ruta interbalnearia km 400, Partido de General Madariaga;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Público Municipal la participación al Consejo Provincial de Seguridad Pública a realizarse el próximo 28 de noviembre en el Hotel Howard Johnson ubicado en ruta Interbalnearia 400 de General Madariaga.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Prensa, Dirección de Licencia, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4346/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAPACITACION “INTRODUCCION A LAS PRACTICAS DE GOBIERNO ABIERTO PARA GOBIENOS LOCALES” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRAGADO.

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

Que el próximo 28 de noviembre de 10 a 13 hs se realizara una Capacitación, en el Salón Auditorio 3 del Centro Cultural Florencio Constantino de la ciudad de Bragado, sobre “Introducción a las Prácticas der Gobierno Abierto para Gobiernos locales”

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 28 de noviembre de 10 a 13 hs se realizara, una Capacitación, en el Salón Auditorio 3 del Centro Cultural Florencio Constantino de la ciudad de Bragado;

Que dicha Capacitación es sobre “Introducción a las Practicas de Gobierno Abierto para Gobiernos Locales”;

Que la invitación a la misma fue cursada por la Dirección Nacional de Capacitación Municipal, dependiente d la Subsecretaria de Gestión Municipal del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Presidencia de la Nación;

Que el curso busca introducir el tema de Gobiernos Abiertos específicamente en ámbitos municipales y, a su vez, visibilizar diversas experiencias que se están llevando adelante a nivel regional y nacional haciendo énfasis en implementaciones y modalidades de Gobierno Abierto en las administraciones municipales;

Que la capacitación ofrece brindar instrumentos para el diseño e implementación de prácticas de apertura gubernamental a nivel municipal con miras a generar una reflexión y herramientas de implementación de G.A. acorde a las necesidades y realidades de los gobiernos locales argentinos;

Que esta capacitación está dirigida a funcionarios de gobiernos locales, gestores públicos de diferentes áreas que tengan a su cargo responsabilidad sobre procesos de gestión y todos aquellos interesados en introducirse en las prácticas de Gobierno Abierto;

Que dado el contenido del mismo y la importancia que para esta gestión implica la transparencia en la misma, es que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al evento mencionado;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la Capacitación sobre “Introducción a las Prácticas der Gobierno Abierto para Gobiernos locales” que se realizara el próximo 28 de noviembre de 10 a 13 hs, en el Salón Auditorio 3 del Centro Cultural Florencio Constantino de la ciudad de Bragado.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4347/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA AGENTE NADIA ANAHI RAMOS.

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente que se desempeña en las bibliotecas barriales;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
RAMOS, Nadia Anahi	36.512.646	bibliotecas barriales	08-11-17	31-12-17	3.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4348/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

Que el 25 de noviembre es el Día Internacional de la NO violencia contra las Mujeres.

Y CONSIDERANDO:

Que el 25 de noviembre fue declarado como Día Internacional de la No violencia contra las mujeres.

Que en el marco de dicho día, el 28 de noviembre a las 19.30hs, en el Ateneo Cultural “Profesor Enrique Urcola” se realizara un Taller-Debate a partir de la proyección del corto “Conexión Interrumpida”.

Que dicho evento lo organiza la Dirección de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Salud, con la participación del MIRA.

Que se proyectara el corto linqueño distinguido en el Segundo Festival Internacional de Cortometrajes realizado en nuestra ciudad, denominado “Conexión Interrumpida” (Ser o no Ser), cuyos realizadores son el Sr. Carlos Sanchez y Prof. Carlos Passeggi.

Que el Prof. Sr Carlos Passeggi expondrá sobre el “por qué” de la elección de la temática e integrantes del Equipo de Salud serán los encargados de brindar información sobre el abordaje clínico profesional.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña respecto al Día Internacional de la No violencia contra la mujer

Que el Estado Municipal no puede estar ausente en el acompañamiento de dicha Campaña de concientización.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el Día Internacional de la NO violencia contra las Mujeres.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4349/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PRESENTACION DEL PORTAL EDUCATIVO A REALIZARSE EL PROXIMO 28 DE NOVIEMBRE

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

Que el próximo Martes 28 de Noviembre a las 19 hs en las instalaciones del Teatro Porta Pía, el Departamento Ejecutivo presentará a la Sociedad el Portal Educativo,

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln, presentará en sociedad un Portal Educativo propio que pondrá al alcance de docentes, padres y alumnos una fuente segura de acceso a contenidos educativos;

El lanzamiento contará con la presencia del Intendente Municipal Salvador Serenal y el Director Comercial de Magnaverum, Néstor Ginart, empresa desarrolladora de esta plataforma educativa titulada Magnaplus;

Esta iniciativa apunta a contribuir con la tarea de los docentes en las escuelas y fomentar la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Este Portal Educativo permitirá tener una fuente confiable y segura de acceso al conocimiento online, al posibilitar el acceso a una cuenta personal con contenidos educativos validados por un consejo consultivo y más de 175 especialistas vinculados a redes educativas y en diversas áreas del saber;

La propuesta está diseñada con altos niveles de confiabilidad y será navegable con parámetros de seguridad para menores, lo que garantiza el no ingreso a sitios no conocidos;

La plataforma permite consultar una biblioteca online, acceder a la currícula de Educación Primaria y Secundaria, ofrece videos educativos, una sección con mapas interactivos, mirador Web, entre otras opciones,

Asimismo los docentes tendrán la posibilidad de subir sus clases a grupos cerrados y tendrán acceso a una capacitación gratuita en el uso de este software,

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la presentación en sociedad del Portal Educativo denominado Magnaplus, el próximo 28 de Noviembre del presente año, en el Teatro Porta Pía de la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4350/17**

AMPLIANDO CARGA HORARIA DEL KINESIOLOGO LEONARDO FABIAN GONZALEZ QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El memorándum enviado por el Director General del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita el aumento de la carga horaria que cumple el Kinesiólogo Leonardo Fabián González en el Centro de Rehabilitación de 24 a 36 hs en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíese a partir del 1° de Diciembre de 2017 la carga horaria de 24 a 36 hs. que cumple el Kinesiólogo LEONARDO FABIAN GONZALEZ - DNI N° 26.080435- Leg. 5847/1 en el Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle".

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4351/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CRISTIAN DANIEL JAIME.

Lincoln, 27 de noviembre de 2017

VISTO: El memorándum enviado por la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal CRISTIAN DANIEL JAIME - DNI N° 32.918.126- Leg.3783/1, como obrero en la Planta Temporaria de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4352/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1105/17

LINCOLN, 27 de noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto N° 1105/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Profesional viene a cumplir sus funciones a partir del 1° de Noviembre 2017;

Que la Dra. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ, cumplirá sus funciones en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la Dra. Ana Celia Aleman Hernández en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1105/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Medico Hospitalaria a la Dra. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ-PASAPORTE N° G 24367404 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de Ioma é I.P.S.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda..Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4353/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CABALLERO CAROLINA	AMEGHINO 945	36.779.099

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 27 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4354/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4355/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. SILVIA YOLANDA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 28 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA YOLANDA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **SILVIA YOLANDA GONZALEZ**, DNI. N° 23.407.962, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2619, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4356/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. HUGO DANIEL TRIVIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO DANIEL TRIVIÑO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **HUGO DANIEL TRIVIÑO**, DNI. N° 28.714.888, domiciliado en Ameghino 756, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8364, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4357/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. MARIA ALICIA BARCINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALICIA BARCINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARIA ALICIA BARCINA**, DNI. N° 0.861.811, domiciliado en Ameghino 756, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8364, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4358/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE TRES ACOPLADOS MARCA ACEPLA PLAYOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN – EXPEDIENTE 4065-0123/17.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 2418/17, mediante el cual se dispuso la contratación directa para la “COMPRA DE MAQUINARIA VIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS N° 14812 – Decreto de Prorroga N° 52 E/2017.

Y considerando:

Que, por Decreto N° 4361/17 de fecha 28/11/2017 se adjudicó el Ítem 3 a la firma “MARTINEZ FRANCISCO”.

Que, en fecha 28 de Noviembre de 2017 se celebró contrato con la firma “MARTINEZ FRANCISCO”, PARA LA ADQUISICION DE TRES ACOPLADOS MARCA ACEPLA PLAYOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de Noviembre de 2017, celebrado con la firma “MARTINEZ FRANCISCO”, en su carácter de Adjudicatario del Ítem 3 del Expediente 4065-0123/17 - PARA LA ADQUISICION DE TRES ACOPLADOS MARCA ACEPLA PLAYOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00, Partida 4.3.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Adquisición mediante contratación directa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4359/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE DOS RASTRAS DE DISCO TIRO EXCENTRICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 2418/17, mediante el cual se dispuso la contratación directa para la “COMPRA DE MAQUINARIA VIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS N° 14812.

Y considerando:

Que, por Decreto N° 4360/17 de fecha 29/11/2017 se adjudicó el Ítem 1 a la firma “MARTINEZ FRANCISCO”.

Que, en fecha 28 de Noviembre de 2017 se celebró contrato con la firma “MARTINEZ FRANCISCO”, PARA LA ADQUISICION DE DOS RASTRAS DE DISCO TIRO EXCENTRICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de Noviembre de 2017, celebrado con la firma “MARTINEZ FRANCISCO”, en su carácter de Adjudicatario del Ítem 1 del Expediente Ley de Emergencia 14812, PARA LA ADQUISICION DE DOS RASTRAS DE DISCO TIRO EXCENTRICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00, Partida 4.3.8.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Adquisición mediante contratación directa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4360/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS (2) RASTRAS DE DISCO TIRO EXCENTRICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812”.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron tres (3) cotizaciones, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“MARTINEZ FRANCISCO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 300.000,00 (PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$  
150.000,00.-

### **2° PROPUESTA**

“AGRO VENTAS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 306.000,00 (PESOS TRECIENTOS SEIS MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 153.000,00.-

### **3° PROPUESTA**

“PEDRO A DI CAMILLO SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 387.148,00 (PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 193.574,00.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos corresponde a la firma MARTINEZ FRANCISCO.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese la compra para la “ADQUISICIÓN DE DOS (2) RASTRAS DE DISCO TIRO EXCENTRICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “MARTINEZ FRANCISCO” por el monto total de \$ 300.000,00 (PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **131 de Origen Municipal, Categoría programática 89.00.00**; partida **4.3.8.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$300.000,00 (PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4361/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL ITEM N° 3 DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

Lincoln, 29 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812”.-

El Decreto N° 3279/2017, mediante el cual se dispuso LA ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

El Decreto N° 4318/2017, mediante el cual se dispuso DESESTIMACION DE LA ADJUDICACION N° 7242 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron tres (3)nuevas cotizaciones, de las firmas:

1° PROPUESTA

“PEDRO A DI CAMILLO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 199.200,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 3 = \$66.400,00.-

2° PROPUESTA

“MARTINEZ FRANCISCO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100).-

ITEM 3 = \$ 60.000,00.-

3° PROPUESTA

“AGRO VENTAS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 201.000,00 (PESOS DOSCIENTOS UN MIL CON 00/100).-

ITEM 3 = \$ 67.000,00.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que las más ventajosas a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos corresponde a la MARTINEZ FRANCISCO.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el ítem n° 3 de la “ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ACOPLADOS PARA LOS CORRALONES MUNICIPALES Y DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “MARTINEZ FRANCISCO” el ítem 3 por el monto total de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **131 de Origen Municipal, Categoría programática 89.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 675.486,19 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 29 de Noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4362/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos tres mil seiscientos (\$ 3600) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4363/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 24.464,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 24.464,00) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4364/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR JUAN MANUEL ARROYO

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentación efectuada por el contribuyente, Señor Juan Manuel Arroyo solicitando la eximición de la Tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de Esquizofrenia;

Que el Señor Juan Manuel Arroyo acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Patente, por el ejercicio vigente, al Señor. Juan Manuel Arroyo, propietario del vehículo identificado con el Dominio FQY 265.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4365/17**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El fallecimiento de Zulema Eladia Pérez y Norma Pavon, las que recibieron subsidios municipales

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados a las personas que se detallan a continuación:

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO
3667/17	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
4032/17	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
4079/17	PEREZ, ZULEMA ELADIA	2.937.177	POSADAS 1291

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4366/17**

DANDO DE BAJA AL BENEFICIARIO LUCAS HUGO OSCAR NOTTI DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3104/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar al señor Lucas Hugo Oscar Notti;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Diciembre del corriente año el mencionado agente pasara a revistar en la Planta Temporaria;

Que el agente viene cumpliendo sus funciones en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Noviembre de 2017, al señor LUCAS HUGO OSCAR NOTTI – DNI N° 26.524.657 LEG. 7102/1 como beneficiario del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 3104/17.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/12/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al señor LUCAS HUGO OSCAR NOTTI – DNI N° 26.524.657 LEG. 7102/1 para desempeñarse como Personal de Servicio en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4367/17**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL VEINTE (20%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ.

LINCOLN, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solocita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Evangelina Elizabeth Gómez que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de Diciembre de 2017 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Diciembre de 2.017 la bonificación del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ-DNI N° 32.555.136 – Leg. 6980/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4368/17**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL VEINTE (20%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA EUGENIA HERRERA.

LINCOLN, 29 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Memorandum enviado por Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solocita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Maria Eugenia Herrera que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de Diciembre de 2017 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Diciembre de 2.017 la bonificación del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARIA EUGENIA HERRERA -DNI N° 28.933.618 – Leg. 3237/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4367/17**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL VEINTE (20%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ.

LINCOLN, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solocita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Evangelina Elizabeth Gómez que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de Diciembre de 2017 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Diciembre de 2.017 la bonificación del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ-DNI N° 32.555.136 – Leg. 6980/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4369/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE FEDERICO SANTOS MARTINEZ.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Federico Santos Martínez, que desarrolla tareas en la Bibliotecas barriales, siendo beneficiario de un Plan Gerenciar;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2017 presentada por el Señor FEDERICO SANTOS MARTINEZ- DNI: N° 33.798.812- Leg. 7149/1 que desarrolla tareas en las Bibliotecas barriales, bajo el beneficio de un Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4370/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARIA DEL MAR FRANCO.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El memorándum enviado por el Delegado de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del de 21 de Noviembre de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar JESICA PAOLA ANTONELA FLORIDO- DNI N° 32.555.172- Leg. 7069/1 quien cumple distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4371/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA ERMINIA BORDA.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El memorándum enviado por el Secretario de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del de 1° de Noviembre de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar ERMINIA BORDA- DNI N° 10.289.392- Leg. 3135/1 quien cumple distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4372/17**

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL CINTIA SOLEDAD FERREYRA.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs. As. dictaminó que las tareas del área de Laboratorio en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 01 de Diciembre de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", a la agente CINTIA SOLEDAD FERREYRA- DNI N° 36.512.565 -Leg. 6162/1 que cumple sus funciones en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle".

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4373/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200, AL SR. CRISTIAN DANIEL IGARZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN DANIEL IGARZA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) al Sr. **CRISTIAN DANIEL IGARZA**, DNI. N° 38.364.487, domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4374/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
1	BORIS	DELIA ESTER	30.948.849	\$ 1.200
2	BORGNA	CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	\$ 1.200
3	CEBALLOS	ROMINA VANESA	38.960.950	\$ 800
4	BANEGAS	DAIANA	40.493.521	\$ 900
5	GALUCIO	DALMA	35.903.752	\$ 1.200
6	GALUCIO	MARIA LUZ	34.951.020	\$ 800
7	HERNANDEZ	MILAGROS	41.098.799	\$ 1.200
8	LOSAS	GISELA	36.818.413	\$ 1.200

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4375/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE OTTAVIANO DANIEL LEONARDO, CHOFER DE LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Ottaviano, Daniel Leonardo, DNI n° 17.918.653, Legajo n° 652, quien se desempeña como chofer de la Delegacion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Ottaviano, Daniel Leonardo, DNI n° 17.918.653, Legajo n° 652, debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Delegacion de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Ottaviano, Daniel Leonardo, DNI n° 17.918.653, Legajo n° 652

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4376/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC.N°</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
18	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
19	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
20	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
21	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
22	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
23	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
24	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
25	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
26	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
27	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
28	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
29	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
30	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
31	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
32	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
33	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
34	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
35	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
36	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
37	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
38	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
39	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
40	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4377/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4378/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017f

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, de de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4379/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4380/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23.599.945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4381/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4382/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC. N°</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
9	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
13	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
14	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
15	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
18	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
19	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
21	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
22	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
23	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
24	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
25	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
26	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
27	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
28	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4383/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 AL SR. JORGE GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) al Sr. **JORGE GONZALEZ**, DNI. N° 5.039.294, domiciliado en General Paz 690, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4384/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
4	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
5	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
13	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
23	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
27	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
28	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
29	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.141.140	BALCARCE Nº 732	533
30	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
31	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
32	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
33	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
34	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
35	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
36	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
37	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
38	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
39	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
40	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
41	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
42	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
43	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
44	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
45	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
46	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4385/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4386/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4387/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4388/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4389/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4390/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5850, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$5850) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4391/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4392/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4393/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4394/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4395/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4396/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI N° 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4397/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JOSE MARIA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JOSE MARIA GARCIA**, DNI. N° 11.676.071, domiciliado en la calle Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12415, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4398/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2800 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4399/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4400/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3600, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4401/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4402/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4403/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo I, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800
2	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000
3	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200
4	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	\$ 600
5	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419*	\$ 2.500
6	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 1.100
7	DE LAS HERAS, CARLOS ALBERTO	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900
8	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500
9	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500
10	GRINSBERG, LORENA ELIZABETH	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500
11	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000
12	MONTE, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082	\$ 700
13	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400
14	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800
15	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200
16	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	F. ANCALÚ 1326	798	\$ 2.000
17	TRIVIÑO, HUGO DANIEL	28.714.888	AMEGHINO 756	8364	\$ 3500
18	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700
19	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	ALMAFUERTE 455	6786	\$ 1.000
20	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4404/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, de de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 500
2	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	\$ 500
3	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000
4	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 250
5	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 500
6	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700
7	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800
8	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	\$ 1.000
9	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	\$ 500
10	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700
11	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	26.961.796	ROBERTS	12485	\$ 500
12	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	\$ 700
13	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4405/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **HECTOR EDUARDO GOROSITO**, DNI N° 16.192.503, domiciliado en la Localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4406/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 700
2	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	\$ 900
3	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700
4	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500
5	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	\$ 500

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°4407/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4408/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°4409/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4410/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	\$ 500
2	INIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4411/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL LA CONFERENCIA INTERNACIONAL INNOVACION Y CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO QUE ORGANIZA EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA NACION.

Lincoln, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

La Conferencia Internacional denominada Innovación y Conocimiento para el Desarrollo, organizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Es un evento de debate entre organismos gubernamentales, universidades y organizaciones sociales sobre el rol de la tecnología y su aplicación para un mayor desarrollo de la sociedad y una mejora en la calidad de vida de las personas;

Que asimismo, esta conferencia implica una capacitación en cuestiones de innovación estatal comparando experiencias de diferentes Estados y expresando diversas herramientas tecnológicas a través de expertos internacionales;

Que esta conferencia es organizada conjuntamente con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Secretaría General Iberoamericana y el Instituto Complutense de Estudios Internacionales;

Que en dicho encuentro participarán autoridades del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, como representantes de Provincias y Municipios, y académicos de la Universidad Nacional de Costa Rica, Universidad Complutense de Madrid (España), Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil), Universidad Nacional de General Sarmiento (Argentina), Universidad Autónoma Metropolitana (México), entre otras;

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido invitada a participar de esta jornada por su accionar con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln participarán del mismo los Secretarios de Gobierno y de Acción Social, integrantes del Consejo Municipal de Políticas Sociales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de interés Municipal la Conferencia Internacional: “Innovación y Conocimiento para el Desarrollo” que se llevará a cabo el próximo 5 de diciembre del presente año en la Biblioteca del Centro Cultural de la Ciencia en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4412/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La corrupción es un complejo fenómeno social, político y económico, que afecta a todos los países. Por ejemplo, socava las instituciones democráticas al distorsionar los procesos electorales, pervertir el imperio de la ley y crear atolladeros burocráticos, cuya única razón de ser es la de solicitar sobornos. También atrofia los cimientos del desarrollo económico, ya que desalienta la inversión extranjera directa y a las pequeñas empresas nacionales les resulta a menudo imposible superar los «gastos iniciales» requeridos por la corrupción.

El 31 de octubre de 2003, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que entró en vigor en diciembre de 2005, y pidió al Secretario General que designara a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) como la secretaría para la Conferencia de los Estados Partes de la Convención.

Para crear conciencia contra esta lacra y difundir el valioso papel de la Convención a la hora de luchar contra ella y prevenirla, la Asamblea también designó el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción.

Gobiernos, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y ciudadanos en todo el mundo están uniendo fuerzas para combatir este delito. El Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) están en primera línea en ese esfuerzo; y

Y CONSIDERANDO:

Que cada año se paga un billón de dólares en sobornos y se calcula que se roban 2,6 billones de dólares anuales mediante la corrupción, suma que equivale a más del 5% del producto interior bruto mundial. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se calcula que en los países en desarrollo se pierde, debido a la corrupción, una cantidad de dinero diez veces mayor que la dedicada a la asistencia oficial para el desarrollo.

La corrupción es un delito grave que frena el desarrollo económico y social en todas las sociedades. Ningún país, región o comunidad es inmune.

Este año el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) han aunado fuerzas en la campaña internacional contra la corrupción, centrándose en cómo la corrupción tiene un impacto en la educación, la sanidad, la justicia, la democracia, la prosperidad y el desarrollo.

La campaña internacional conjunta de 2016 se centra sobre como la corrupción es uno de los mayores impedimentos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).-

Que desde que asumió esta gestión de gobierno se tomaron medidas proactivas en la lucha contra la corrupción tales como, adherimos al Pacto Global de Naciones Unidas, se estableció por decreto la obligación de los funcionarios públicos y los miembros del HCD de presentar la Declaración Jurada patrimonial, se publica en forma regular el Boletín Oficial Municipal a través del sitio web provincial (cumpliendo con la publicidad de los actos de gobierno), se publican los sueldos de los funcionarios en la página web oficial del Municipio, nos adherimos a



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RUORES (Registro Único de Responsabilidad Social del Ministerio de Desarrollo de Nación), creamos por Ordenanza el Régimen de Transparencia Fiscal.-

Que distintas actividades desde el área de Gobierno, se desarrollarán en el mencionado día, enmarcadas en el Día Internacional contra la Corrupción.-

Que esta Administración entiende necesario realizar una campaña de concienciación de cara a la sociedad, a través de las Secretarías de Gobierno y Prensa, destacando la importancia de esta jornada, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, especialmente el ODS número 16.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dicho evento, carteles, folletería, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades y campaña de Concienciación sobre el Día Internacional contra la Corrupción del próximo 9 de diciembre del presente año y a lo largo del mencionado mes, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4413/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN LLEVADAS A CABO EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

El Día Mundial de la Lucha contra el SIDA que se celebra en todo el mundo el 1 de diciembre de cada año. Se ha convertido en uno de los días internacionales de la salud más reconocidos y en una oportunidad clave para crear conciencia, recordar a aquellos que han fallecido, y celebrar las victorias como el acceso a servicios de prevención y tratamiento.

ONUSIDA ha liderado la campaña por el Día Mundial del SIDA desde su lanzamiento en 2004. A partir de 2004, el Comité directivo mundial encargado de la Campaña Mundial contra el SIDA empezó a seleccionar temas para el Día Mundial de la lucha contra el SIDA, en consulta con la sociedad civil, así como los organismos y agencias que participan en la lucha contra el SIDA.

Los temas tienen una duración de uno a dos años y no solo se usan para el Día Mundial del SIDA. Los mensajes de las campañas como «Detén el SIDA. Mantén la promesa», se han usado durante el año para que los gobiernos rindan cuentas sobre sus compromisos relacionados con el VIH y el SIDA.; y

CONSIDERANDO:

Que como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todas las personas, sean quienes sean y vivan donde vivan, tienen derecho a la salud. Este derecho se apoya en un conjunto más amplio de derechos con los que se relaciona directamente, como el de la vivienda y los saneamientos adecuados, el de unas condiciones de trabajo saludables y los de acceso a alimentos nutritivos y a la justicia.

Solo se podrá poner fin al sida como amenaza para la salud pública si estos derechos se tratan como una prioridad de la salud mundial, de modo que la atención sanitaria de calidad esté disponible y sea accesible para todos, sin excluir a nadie.

Campaña #myrighttohealth. La campaña del Día Mundial del Sida de este año se centrará en el derecho a la salud.

La campaña #myrighttohealth proporcionará información sobre el derecho a la salud y su importancia en la vida de las personas. También tendrá como objetivo aumentar la visibilidad entorno a la necesidad de lograr una realización plena del derecho a la salud para todos y en todos los lugares.

Prácticamente todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible están relacionados de una manera u otra con la salud, y en particular con el Objetivo número 3, así que alcanzarlos y poner fin a la epidemia de sida, dependerá en buena medida de conseguir garantizar el derecho a la salud.

Se están logrando progresos notables en el tratamiento del VIH. En vísperas del Día Mundial del Sida, ONUSIDA ha presentado un nuevo informe que muestra que el acceso al tratamiento ha aumentado significativamente. En 2000, solo 685 000 personas que vivían con el VIH tenían acceso al tratamiento antirretrovírico. En junio de 2017, alrededor de 20,9 millones de personas tenían acceso a esos medicamentos vitales. Ese aumento tan espectacular no habría sido posible sin el coraje y la determinación de las personas que viven con el VIH que exigen y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

reivindican sus derechos, respaldados por un liderazgo y un compromiso financiero firmes y constantes.-

Que distintas actividades desde las diferentes áreas de Acción Social y Salud, se desarrollarán en el mes de diciembre enmarcadas en el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.-

Que esta Administración entiende necesario realizar una campaña de concienciación de cara a la sociedad, a través de las Secretarías de Salud y Prensa, destacando la importancia del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dicho evento, carteles, folletería, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades y campaña de Concienciación sobre el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA el próximo 1 de diciembre del presente año y a lo largo del mencionado mes, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4414/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3150, A LA SRA. FERNANDA LUJAN ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERNANDA LUJAN ROMERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3150) a la Sra. **FERNANDA LUJAN ROMERO**, DNI. N° 26.104.230, domiciliada en Cuartel V, Ruta 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6319, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4415/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	DALENA, PABLO NICOLAS	37.370.114	SALTA 346	13657	\$ 400
2	LUCERO, ANALIA BEATRIZ	24.146.484	GUTIERREZ 1038	3769	\$ 600
3	ZANI, ANTONELLA ALEJANDRA	41.689.675	VILLEGAS 696	9179	\$ 600

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4416/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ERIKA MACARENA FRANCO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ERIKA MACARENA FRANCO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. ERIKA MACARENA FRANCO, DNI N° 37.122.852, domiciliada en la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4417/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. EMILIANO NAREDO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. EMILIANO NAREDO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **EMILIANO NAREDO**, DNI N° 22.277.573 domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13658, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4418/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 A LA SRA: JESSICA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JESSICA FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, embarazada y con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Sra. **JESSICA FRIAS**, DNI N° 43.514.299, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13528, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, , DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4419/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA ANDREA CALIANI**, DNI. 21.785.862, domiciliada en la calle Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1631, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4420/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>N° LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	\$ 500
2	BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	\$ 1.000
3	FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA	23.621.708	ARENAZA	10216	\$ 500
4	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$ 800

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4421/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	FERNANDEZ, SERGIO DARIO	17.190.387	BAYAUCA	13546	\$ 3.000
2	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$ 2.000

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4422/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, que se detallan a continuación, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	CASTRO, JORGE LUIS	17.033.644	EL TRIUNFO	13402	\$ 600
2	FONTANA, ROBERTO ENRIQUE	4.698.542	EL TRIUNFO	13648	\$ 2.000
3	RAMIREZ, SANDRA ESTELA	20.586.667	EL TRIUNFO	6668	\$ 2.000

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4423/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	DRAGO 342	13591	\$ 1.500
2	AGUILAR, ANABELLA	32.555.061	J. NEWBERY 942	6180	\$ 1.500
3	ALONSO, GLADYS ESTER	16.269.912	PRINGLES 595	151	\$ 2.700
4	AMADO, DIEGO ORLANDO A.	41.309.168	FO.NA.VI. MZ.4 C. 1	13175	\$ 3.500
5	ANDRADE, NORMA HAYDEE	21.445.316	ARENALES 428	12347	\$ 1.500
6	ANDRES, BETIANA YANET	35.415.312	AV. PERON 341	6471	\$ 3.000
7	ARGIBAY, YANINA CARLA	29.399.463	DEL VALLE 771	13649	\$ 1.500
8	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	RIO NEGRO 582	6338	\$ 900
9	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000
10	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 1.800
11	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	12798	\$ 800
12	BYRNE, WALTER SEBASTIAN	25.198.548	GUEMES 415	13070	\$ 1.900
13	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200
14	CHIATTELLINO, YULIANA	36.216.544	SIERRA DE LA VENTANA 164	7963	\$ 3.500
15	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	\$ 3.000
16	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	\$ 1.500
17	CONTRERAS, VANESA ROMINA	34.214.158	PUEYRREDON 530	12926	\$ 900
18	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	C. VIGIL S/N	13613	\$ 800
19	DELGADO, MELISA ANAHI	39.506.211	VILLEGAS 545	10160	\$ 1.200
20	FLORES, MONICA CONSUELO GISELA	30.764.106	CHAÑAR 538	6419	\$ 3.500
21	FRIAS, MONICA MABEL	22.051.102	FO.NA.VI M12 C8	11572	\$ 900
22	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FONAVI M1 C4	2633	\$ 1.300
23	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800
24	GARCIA, JOAQUIN	40.138.921	VIAMONTE 280	13615	\$ 1.500
25	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220	8196	\$ 1.000
26	GONZALEZ, MARTA ELIDA	20.033.254	G. SPANO 625	2115	\$ 800
27	GUTIERREZ, ANTONELLA NOEMÍ	41.972.968	BARRIO JARDIN	13581	\$ 900
28	HERNANDEZ, MARIA ROSA	38.663.179	ITUZAINGO 1070	9684	\$ 1.500
29	HERRERA, CARLOS ALBERTO	41.686.545	VILLEGAS 720	9568	\$ 3.000
30	HERRERA, JOANA JEANETTE	41.686.664	F. CHIQUILO 1351	12441	\$ 900
31	IGLESIAS, VALERIA MARICEL	27.167.504	BICENTENARIO 548	3072	\$ 1.500
32	LARROCA, ERMELINDA CATALINA	13.209.162	MENARVINO 830	13529	\$ 800
33	LICERA, NATALIA ANDREA	28.933.698	MAIPU 360	13018	\$ 3.500
34	LOSAS, FABIANA	26.080.379	SAN LUIS 261	2835	\$ 1.500
35	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000
36	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 3.000
37	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA SOLEDAD	37.236.315	P. JUNTA 764	13126	\$ 2.000
38	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	\$ 1.500
39	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	\$ 1.500
40	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	F. CHIQUILO 18	13637	\$ 1.000
41	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	PIROVANO 732	6356	\$ 1.500
42	MORETTI, LUCIANA ANDREA	24.677.513	AV. CHACABUCO 165	13436	\$ 1.500
43	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	PIROVANO 400	13066	\$ 1.000
44	NOTTI MALVASSORA, PAOLA	38.663.215	CHAÑAR 400	12152	\$ 2.500
45	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500
46	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI MZ.10 C. 2	8318	\$ 900
47	OCHOA, MARIELA LETICIA	30.228.140	P. JUNTA 760	4131	\$ 900
48	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50	6411	\$ 1.500
49	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	C. VIGIL 50	1161	\$ 1.500



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

50	ORTEGA, CLAUDIA EDITH	24.386.735	TEDIN 971	12151	\$ 1.000
51	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	\$ 2.000
52	PALACIOS, JUAN ANGEL	11.212.023	BALCARCE 710	9154	\$ 1.500
53	PEREZ, CANDELA BRISA	41.098.742	SAAVEDRA 560	11226	\$ 900
54	PETTOROSSO, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900
55	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	AYAUCHO 1143	1561	\$ 900
56	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO 630	6173	\$ 950
57	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759	6271	\$ 1.000
58	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FONAVI M 11 CASA 12	6810	\$ 3.500
59	ROVERSO, EUGENIA CELESTE	29.349.360	AV. AYACUCHO 2249	3525	\$ 1.500
60	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535	541	\$ 3.000
61	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	J. NEWBERY 270	6679	\$ 900
62	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 900

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4424/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI N° 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD CHOY**, DNI. N° 37.370.189, domiciliada en Montes de Oca 93.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4425/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300 A LA SRA: MARIANA CECILIA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIANA CECILIA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con varios hijos a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) a la Sra. **MARIANA CECILIA FERNANDEZ**, DNI N° 27.269.006, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, , DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4426/17**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION DE SAME EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La reunión para implementar el Servicio de Atención Médica de emergencia de la Provincia de Buenos Aires "Same Provincia", para la localidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Noviembre Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca y el Director del Hospital Dr. Sergio Lorenzo asistieron a la reunión de Same Provincia, en el ministerio de Salud;

Que, el objetivo del mismo es Capacitar personal idóneo a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes y satisfacer las necesidades de la salud;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la implementación del Servicio de atención médica de "Same Provincia" por el Ministerio de Salud.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4427/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MAIRA ETELVINA GIARDULLO**, DNI N° 33.798.722, domiciliada en la calle M. Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4428/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4429/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. TALIA ALEJANDRA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: TALIA ALEJANDRA MASINI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **TALIA ALEJANDRA MASINI**, DNI N° 39.733.325, domiciliada en J. Newbery 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13156, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 950.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4430/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr.: SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. **SERGIO OSVALDO OLIVERA** , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA**, DNI N° 28.714.802.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4431/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4432/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300 A LA SRTA: MICAELA GISELLE SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA GISELLE SARCO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) a la Srta. . **MICAELA GISELLE SARCO**, DNI N° 41.972.921, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, , DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4433/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	\$ 900
3	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	12318	\$ 500
4	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 2.300
5	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	13352	\$ 700
6	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 700
7	GRECO, NANCY	23.599.944	ROBERTS	13570	\$ 500
8	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$ 1.800
9	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	12485	\$ 500
10	ROJAS, MARTA LILIANA	23.752.530	ROBERTS	13465	\$ 2.000
11	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	\$ 700

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4434/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>N° LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	BALBUENA, ESTHER AURORA	17.432.264	PASTEUR	6625	\$ 700
2	ECHEVER, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1.500
3	GOMEZ, EVELIN IVONE	40.024.143	PASTEUR	6674	\$ 900
4	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	\$ 1.500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4435/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- A LA SRA. ARENAS LUCRECIA PAMELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Arenas Lucrecia Pamela DNI :30.228.011 , domiciliada en la calle Viamonte 764 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Arenas Lucrecia Pamela, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C Plaza España y según indicación profesional del odontólogo Andres Martin , requiere de prótesis completa superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra.. Arenas Lucrecia Pamela no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Arenas Lucrecia Pamela . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Arenas Lucrecia Pamela , DNI N° : 30.228.0011, domiciliada en la calle Viamonte 764 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4436/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. VANESA SOLEDAD SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Vanesa Soledad Sarmiento con D.N.I: 33.799.000 domiciliada en Cuartel segundo S/N, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Jazmín.

Y considerando:

Que Jazmín padece problemas de salud cardiológicos, fue atendido por la Dra. Coppola quien la derivado a una interconsulta con la Neumónologa Infantil.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la interconsulta con la Neumónologa.

Que la Sra. Vanesa Soledad Sarmiento se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hija Jazmín, la misma no cuenta con trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Vanesa Soledad Sarmiento con D.N.I: 33.799.000 domiciliada en Cuartel Segundo S/N, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Jazmín.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4437/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 A LA SRTA. THAMARA SANCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Thamara Sánchez DNI :33.798.864, domiciliada en la calle Ituzaingo 588 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Srta. Thamara Sánchez, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis completa superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Srta. Silvana Thamara Sánchez no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Thamara Sánchez. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Srta. Thamara Sánchez, DNI N° : 33.798.864, domiciliada en la calle Ituzaingo 588 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 30 de noviembre de 2017





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4438/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INVESTIGACION DEL PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGIA PARA SU POSTERIOR ADHESIÓN

Lincoln, 30 de noviembre de 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, esta administración municipal cree necesario promover diferentes políticas públicas tendientes al cuidado del medio ambiente;

Que esa administración está llevando a cabo la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas al Distrito de Lincoln;

Que este año la Municipalidad de Lincoln ha efectuado las gestiones necesarias para adherirse a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático;

Que en igual sentido, existe la GLOBAL COVENANT OF MAYORS, cuya coordinación en Argentina la tiene RAMCC junto a la FAM. Este Pacto Global de Alcalde por el Clima y la Energía tiene como objetivo generar una alianza estratégica mundial de líderes locales que lleven a la práctica distintas políticas públicas destinadas a la promoción de energías renovables, la disminución de la contaminación ambiental, el manejo adecuado de los residuos y la protección del patrimonio natural entre otras acciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la investigación del Pacto Global de Alcaldes para el Clima y la Energía para su posterior adhesión.

ARTICULO 2°: Designar a la Dirección de Medio Ambiente; dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente para la tarea mencionada en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Consejo Municipal de Políticas Sociales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de noviembre de 2017